

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0230/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/07/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en los Considerados quinto y sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0261/2018-I	ESPERANZA AGUILAR SERVÍN	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/07/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en los Considerados quinto y sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0194/2018-I	MARÍA TERESA OLLIVIER PAGES	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Vista la actuación secretarial de esta misma fecha, mediante la cual se realizó el cotejo ordenado mediante proveído de once de mayo de dos mil dieciocho, respecto de la documental consistente en el oficio DA/183/2017 de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, ofrecido por la parte actora, por lo que en atención a la mencionada actuación, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite como prueba de la parte actora, la siguiente: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0124/2018-I	JARDINES DE LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/07/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/07/2018	De la demanda y anexos, se advierte que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad lisa y llana del acuerdo administrativo de ocho de mayo de dos mil dieciocho, del citatorio de ocho de mayo del presente año y la notificación de dicho acuerdo administrativo hecha el nueve de mayo del año en curso, en consecuencia SE ADMITE la demanda en la VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Tesorería Municipal de Uruapan, Michoacán, y al Notificador municipal del Área de Notificación y Cobranza de la Tesorería Municipal de Uruapan, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente, con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0298/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		13/07/2018	Dada cuenta con el expediente JA-R-0298/2018-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto a autorizada en términos amplios de la parte actora en el Juicio del cual emana el recurso que nos ocupa, esta Primera Sala procede al avocamiento del mismo, por tanto regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra de la resolución de once de abril de dos mil dieciocho, mediante la cual se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo de origen número JA-1209/2017-II. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDO. PRESENTAR DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0809/2016-I	ROSALINA PEÑA AMARAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	13/07/2018	Se requiere a la parte actora para que presente a los atestes Alejandro Tovar Casillas y Brenda Margarita Aburto Chávez, el día y hora señalados para la audiencia de ley, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofertada de su parte, a cargo de los referidos atestes, quienes depondrán a la luz del interrogatorio contenido en el escrito de ampliación de demanda, previa calificación de legalidad que se haga del mismo en tal diligencia, con el apercibimiento que de no presentarlos, se declara desierta dicha probanza. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0953/2017-I	ANTONIO MIGUEL CANO	POLICÍA DE MORELIA	13/07/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del absolvente al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las demandadas, misma que tuvo lugar el cinco de junio de dos mil dieciocho, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, por tanto, se declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al código de la materia. CÚMPLASE
9	JA-1025/2018-I	ISMAEL TORRES VALDÉZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/07/2018	Vista la certificación que antecede y el escrito y anexos presentados por José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada del acuerdo 474 de ocho de diciembre de dos mil once, autoridad demandada dentro del presente controvertido, quien con tal carácter comparece a dar contestación por sí y en cuanto superior jerárquico del Director de Responsabilidades adscrito a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la referida Auditoría, CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0316/2018-I	JOSÉ FRANCISCO CERDA OCHOA		13/07/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de primero de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-0712/2018-III. Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
11	JA-1221/2018-I	MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	13/07/2018	Del escrito de demanda y sus anexos se tiene que la parte actora comparece a impugnar el cobro por Derecho de Alumbrado Público así como el acto administrativo por medio del cual el Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, instruye el requerimiento de pago por medio de diversa autoridad; por tanto, dada la acción intentada, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose emplazar al H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se concede en razón de la distancia de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código de la materia, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior, déjese a disposición de las autoridades citadas, la demanda y anexos presentados por la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PRESENCIA DE LA DISPOSICIÓN DEL JUICIO CONFESIONAL

12	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Del escrito de demanda y anexos, se desprende que el accionante ejercita la acción de nulidad de los adeudos contenidos en los recibos No. 13942221 y 13832103 emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, así como la reclasificación realizada por el referido Organismo y el reconocimiento de un derecho en los términos de su escrito inicial de demanda; por tanto, dada la acción que intenta, SE ADMITE la demanda en la VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo[1] de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior córrase a disposición de la autoridad referida, la demanda y anexos presentados por la parte actora, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su conocimiento lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles comparezca ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de la materia, acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la accionante le imputa de manera expresa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, se apercibe de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1040/2017-I	RONNIE WILLIAM FLORES GUZMÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO	13/07/2018	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por tanto, se ordena el archivo definitivo del presente asunto por estar totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
14	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/07/2018	Téngase a la autoridad tercero interesado Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de su representante legal Apersonándose dentro del presente Juicio. Se tiene a la autoridad tercero interesada Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, allegando las siguientes documentales. Se da cuenta con el escrito presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de María Isabel Hurtado Cedeño, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0020/2018-I, se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se admite a la parte actora los medios de convicción siguientes. Se admite el medio de convicción consistente en hecho notorio. Requírase a la autoridad demandada Secretaria de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo. Córrase traslado a la autoridad demandada, Secretaria de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/07/2018	Se le tiene a la autoridad señalada dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a la citada autoridad el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0950/2016-I	JOSE LUIS URUETA ARREDONDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	13/07/2018	Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos CÚMPLASE
17	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/07/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3501/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-350/2018-II, que promueve el actor J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ, contra del auto de ocho de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
18	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/07/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito del actor Juan Ramiro Soriano del Toro, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación a la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y RESPUESTA. FEERENCA OCOINGTIA

19	JAR-0296/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		13/07/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por las referidas autoridades demandadas en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho dictado dentro del juicio JA-917/2014-II
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1017/2017-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1728/2018 del Jefe de Departamentos de Medios de Impugnación de este Tribunal remitiendo el cuaderno de amparo que contiene el oficio 1977 de veintinueve de junio de dos mil dieciocho emitido dentro juicio de amparo indirecto II-1022/2017 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por Bernardo María León Olba titular de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán, en contra de la multa impuesta en autos por el pleno de este Tribunal por incumplimiento a la suspensión otorgada en el juicio; del que se advierte que se acompaña copia certificada de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión 40/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en la que se confirma el sobreseimiento decretado en el juicio de amparo de mérito.
					CÚMPLASE
21	JA-1017/2017-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2018	En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.
					CÚMPLASE
22	JA-0914/2018-I	JUAN CARLOS VARGAS MOLINA	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, JEFA DE UNIDAD DE PROLIFEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	13/07/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo el proveído de cuatro de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual se declaró la incompetencia de este Tribunal para conocer del presente asunto; en consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.
					CÚMPLASE
23	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/07/2018	Dada cuenta con el oficio número 5111/2018-II signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la resolución de dieciocho de abril de dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-369/2017-II, mediante la cual se confirmó el proveído de diez de noviembre de dos mil diecisiete en el que se tuvo a las autoridades demandadas contestando la demanda interpuesta en su contra
					CÚMPLASE
24	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/07/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1253/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYAL ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de once de enero de dos mil dieciocho, que decreta el sobreseimiento del presente juicio, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0218/2018-I	MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/07/2018	Dada cuenta con el escrito, presentado en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora Martín Méndez Vázquez, en donde hacen sus manifestaciones en relación con la contestación que hizo la autoridad demandada, de manera específica respecto de las pruebas ofrecidas por la demandada.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0218/2018-I	MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/07/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 14:00 catorce horas del día trece de agosto de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS REFERENCIA O CONFIRMA

28	JA-0014/2018-I	FELIPE DE JESÚS SOSA RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAVINDA	13/07/2018	se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Acueducto, numero 2537 altos, Fraccionamiento Lomas de Hidalgo dentro de esta ciudad capital, así también autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Jersael Jesús Elías Salinas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1009/2018-I	BETZABE RASCÓN JACUINDE	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/07/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Elvis Fernando Cuellar Martínez, agente de tránsito, quien suscribió la boleta de infracción impugnada y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0503/2018-I	VERÓNICA HERRERA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la autoridad que representa, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando las manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1917/2017-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/07/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia referida y dado el sentido de la misma y al no haber efecto alguno que deba cumplimentarse en relación con ésta, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. CÚMPLASE
32	JA-0535/2018-I	MIGUEL ÁNGEL CARMONA TRUJILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/07/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó improcedente la acción de nulidad intentada, al resultar infundados los conceptos de violación expuestos en el escrito de demanda, en consecuencia. CUARTO. Se reconoce la validez de la boleta de infracción número 35614 de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, suscrita por el Agente de Tránsito de la Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0708/2018-I	GRUPO CANTABRIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/07/2018	Esta Instructora se reserva acordar en relación al cumplimiento de la suspensión y medida cautelar concedidas hasta en tanto la actora desahogue la vista decretada en el párrafo que antecede o fenezca el plazo para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/07/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Se ordenó a la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán que haga la devolución de la licencia de conducir, la cual le fue retenida al actor como medio de garantía, tal como fue precisado en el Considerando Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0559/2015-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/07/2018	Se cumple a cabalidad con las determinaciones contenidas en la sentencia de trece de abril de dos mil dieciséis, emitida dentro del presente expediente, es que acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala de mérito. Se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora. CÚMPLASE
37	JA-1230/2017-I	JUAN CARLOS GIL LÓPEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	13/07/2018	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ DISPONIBLE EN EL PÓRTOAL OFICIAL DEL PUEBLO CONSIGLA

38	JA-1808/2017-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100 de la colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
39	JA-2187/2017-I	MA. DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/07/2018	Téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictar sentencia. CÚMPLASE
40	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/07/2018	Téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictar sentencia. CÚMPLASE
41	JA-2072/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
42	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
43	JA-2172/2017-I	LAURA ZEPEDA TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/07/2018	Téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento de dictar sentencia. CÚMPLASE
44	JA-2272/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO Y LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
45	JA-1756/2017-I	BERNARDO LEAL RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
46	JA-0821/2018-I	IVES ISRAEL GARCÍA LÓPEZ . ANGELA CAMPOS PINTOR Y MARCO ANTONIO GARCÍA RUIZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/07/2018	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA en representación de dicha autoridad, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Asimismo acusa rebeldía a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/07/2018	Téngase a la parte actora, téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
48	JA-1507/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital; así también, reiterando a los profesionistas autorizados para tal efecto. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para las consecuencias procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
49	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
50	JA-1084/2018-I	VÍCTOR MANUEL RANGEL MENDEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA

51	JA-1014/2017-I	BALLARDO REYES AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COENEO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE COENEO	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital, así también reiterando a los profesionistas autorizados para tal efecto. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para las consecuencias procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
52	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital; así también, reiterando a los profesionistas autorizados para tal efecto. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para las consecuencias procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
53	JA-0892/2018-I	ALICIA MARÍN ALANIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. CÚMPLASE
54	JA-0833/2017-I	JUAN VELÁZQUEZ CIRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/07/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, dentro de esta Ciudad Capital. Esta Instructora queda enterada de lo anterior, para los efectos procesales a que haya lugar. Téngase a Edy Santillán Flores, renunciando al carácter de autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio. CÚMPLASE
55	JA-1044/2016-I	GREGORIA LEON RANGEL	DIRECTORA DE ABASTO Y COMERCIO POPULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	13/07/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 273, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, únicamente respecto de los actos impugnados en la ampliación de la demanda, consistentes en las constancias de apercibimiento verbal de fechas 23, 29 y 30 de octubre, todas del año 2016, las actas administrativas de fechas 23, 29 y 30 de octubre, también del año 2016 y el acta de comparecencia de 8 de noviembre de ese mismo año, en términos de los expuesto en el Considerando Tercero, apartado III. 2, de esta resolución. TERCERO. Los conceptos de violación de la accionante esgrimidos en contra de la resolución administrativa impugnada de fecha 24 de noviembre de 2016, resultaron infundados en parte, inoperantes en otra y fundados pero inoperantes otros, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto y Sexto del presente fallo CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0913/2016-I	PRISA TC PROMOTION TEAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	13/07/2018	PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- RESULTÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN intentada por el actor, en virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-1833/2017-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/07/2018	Declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Se requiere a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias de cumplimiento a la sentencia del veintidós de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS. QUE ESTE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSEGUIR

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0070/2018-I	EDMUNDO MANCILLA FRASCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/08/2018	Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses conenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
2	JA-0680/2017-I	JORGE MEJÍA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Rosario Suárez Salgado, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto apoderado legal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Héctor Gómez García autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación con la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por la autoridad demandada en su escrito de contestación a la demanda; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0982/2018-I	FERNANDO LOYO PANTOJA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, así como de la Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Vial Karen P.C. Rojas y/o Karen A.C. Rojas quien suscribió la boleta de infracción impugnada 228155 adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0012/2018-I	MARÍA ELIA RÍOS LUNA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Visto el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE
6	JA-0183/2017-I	MARTIN MIRANDA SILVA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	01/08/2018	Visto el escrito signado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
7	JA-0805/2018-I	ORALIA NAMBURZURITA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Por otro lado, dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexo presentados por Ma. Trinidad Ochoa Álvarez, en cuanto Jefa de Departamento del Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento y de conformidad al artículo 11, fracción III, inciso e) del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, téngase a la autoridad compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0310/2015-I	OCTAVIO MARTINEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/08/2018	En consecuencia, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. VISTA PÚBLICA DE LOS ANTECEDENTES DE CONSULTA.

9	JA-0736/2018-I	NÓE RODRÍGUEZ ARÍAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por no contestada la demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día doce de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0636/2018-I	JANESVILLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/08/2018	Se tiene al Ayuntamiento y al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare precedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0374/2017-I	ARISS MÉNDEZ CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/08/2018	No se admite la demanda que propone la actora, al no aportarse los elementos que garanticen el debido emplazamiento a la parte demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, en esta Ciudad Capital. CÚMPLASE
13	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, en esta Ciudad Capital. CÚMPLASE
14	JA-0463/2018-I	MA. DE LA LUZ SOTO CARMONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Se tiene al Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0292/2018-I	LUIS RODOLFO AQUINO QUINTANA	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
16	JA-0421/2018-I	RAQUEL GAVEA CASTILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Dése vista con el escrito de cuenta y anexo a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión provisional y medida cautelar decretadas en autos del presente expediente, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
17	JA-0528/2018-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/08/2018	Se tiene al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y representante por Ministerio de Ley del Titular de dicha dependencia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer defensas y excepciones y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día doce de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1188/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Al respecto, dígase al promovente que la referida sentencia a la fecha, no ha causado ejecutoria, en virtud de que Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, el cual quedó registrado bajo el número JA-R-0397/2018-II, mismo que por razón de turno conoce la Segunda Sala de este Tribunal CÚMPLASE
19	JA-1188/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; y remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OTRO TÉRMINO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFUTACIÓN O CONFIRMACIÓN.

20	JA-1224/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Visto el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
21	JA-1224/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; y remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
22	JA-1028/2018-I	GABINO VARGAS CARRILLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/08/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por el y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Eduardo Reyes Armenta, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada y al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0179/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	01/08/2018	Dese vista con el escrito de cuenta al actor Gabriel Orozco Aburto, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto a la protesta del cargo en cuanto Perito Tercero en Discordia hasta en tanto la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
24	JA-0674/2018-I	SERGIO EDUARDO MÉNDEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/08/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con los escritos de cuenta y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
25	JA-0029/2018-I	ROBERTO CARLOS LEMUS GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	01/08/2018	Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio y anexo de cuenta, a la carpeta falsa, para que obre como legalmente corresponda, por lo que se ordena remitir el presente carpeta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
26	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código en la materia, gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Jesús Sánchez Sandoval y Jessica Neriz Alcántar, a quienes la parte actora deberá presentarlos el día y hora que fije el Juzgado exhortado para su desahoga, señalando como domicilio para efecto de notificación del ateste Jesús Sánchez Sandoval, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 53 de la colonia centro de Hidalgo, Michoacán. Así como de la ateste Jessica Neriz Alcántar, es el ubicado en el callejón de la calle Santos Degollado número 11, de la colonia la Morita de Hidalgo, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0868/2018-I	WUALBERTO HERRERA ARROZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2018	Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FAVOR DEL CONSEJO

28	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el escrito presentado a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del presente día, ante esta actuante por Rodolfo Ureña Contreras, autorizado en términos amplios del Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Agente Juan Yépez Cornejo, por medio del cual allega alegatos dentro del presente expediente fuera del termino señalado para la presentación de los mismos; por tanto, dígase al ocursoante que toda vez que la audiencia dentro del presente expediente se llevó a cabo a las diez horas, cerrándose la misma a las diez horas con quince minutos del presente día, y toda vez que esto impide agregarlos a la misma dada su extemporaneidad, es que únicamente se ordena agregarlos a sus autos. CÚMPLASE
29	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3499/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0348/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
30	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3512/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0361/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de dieciocho de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
31	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3810/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0403/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veinte de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
32	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Ahora bien, en relación a las manifestaciones vertidas por las partes en el presente ocurso, esta Instructora considera necesario señalar fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio entre las partes, como medio alternativo de solución de esta controversia, por tal motivo, se señalan las 14:00 trece horas del día 11 once de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3721/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0376/2018-II, que promueve Octaviano Sánchez Sánchez, quien se ostenta como apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, en contra del proveído de trece de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
34	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3450/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0338/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de seis de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
35	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Ahora bien, en relación a las manifestaciones vertidas por las partes en el presente ocurso esta Instructora considera necesario señalar fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio entre las partes, como medio alternativo de solución de esta controversia, por tal motivo, se señalan las 13:00 trece horas del día 11 once de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FISCALES Y CONTIENE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE RECONSIDERACIÓN REFERENTES AL JUICIO DE RECONSIDERACIÓN

36	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3720/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0393/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintiuno de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
37	JA-0592/2014-I	IGNACIO ANGUIANO DEL VALLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos, así como la comparecencia de doce de julio de dos mil dieciocho, levantada ante esta actuante por el actor Ignacio Anguiano del Valle, por medio del cual comparece a realizar diversas manifestaciones de conformidad con el cumplimiento de ejecutoria de amparo directo número 812/2015 de ocho de julio de dos mil dieciséis, dándose el actor por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas a que resultó condenada la parte demandada. Por lo anterior, con base en las manifestaciones de mi consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, y en atención a ello se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0592/2014-I	IGNACIO ANGUIANO DEL VALLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3720/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0375/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
39	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-3379/2018 de diez de julio de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en auto de tres de julio de dos mil dieciocho a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se haga efectiva dicha multa e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro. CÚMPLASE
40	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3814/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0407/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de tres de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
41	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3509/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0358/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
42	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3767/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0394/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de trece de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTEXTO NO SE PUEDE PUSAR A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

43	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3723/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición de los recursos de reconsideración registrados bajo los números JA-R-0378/2018-II, que promueve Octaviano Sánchez Sánchez, quien se ostenta como apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, en contra del proveído de trece de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
44	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3714/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0369/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
45	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3763/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0389/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
46	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3722/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0377/2018-III, que promueve Octaviano Sánchez Sánchez, quien se ostenta como apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de abril de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
47	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad vinculada téngasele que se encuentra en vías de dar cumplimiento ha dicho requerimiento; por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada en el juicio en que se actúa así como informe y acredite que diversos trámites, procedimientos y/o mecanismos ha efectuado al respecto para la obtención de liquidez para cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran para ello, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3521/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de trece de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0078/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de siete de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0435/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
49	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1569/2018 de veinte de junio de la presente anualidad, que remite el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual se informa que por oficio número TJA/SGA/DG/1509/2018, presentado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el día dieciocho de junio del año en curso, así como el diverso TJA/SGA/DG/1533/2018 de data diecinueve siguiente, con los cuales se remitieron las constancias que en copia certificada se allego a ese Departamento, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto número I-427/2017-2, con la finalidad de que dichas actuaciones emitidas dentro del presente juicio sean tomadas en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS, POSTULACIONES, RECURSOS, PUESTOS, RECURSOS DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENCIA CONTINUA

50	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Visto lo anteriormente expuesto, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad vinculada, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a esta, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que la autoridad vinculada, esto es, el Secretaría de Finanzas y Administración del Estado persiste en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
51	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3760/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0387/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de catorce de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
52	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>A ese respecto, y en atención a lo acordado en proveído de catorce de junio del año en curso se ordenó remitir el presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que el Pleno continúe con la etapa de ejecución de sentencia, toda vez que las autoridades demandada y vinculada, persisten en cumplir con lo ordenado en la sentencia de mérito; por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
53	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	<p>En atención a lo anterior, y en relación a su solicitud en el sentido de suspender la ejecución del acuerdo recurrido; dígase al recurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que si bien es cierto el artículo 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dispone que para la presentación, admisión o desechamiento del recurso de reconsideración, se aplicarán los requisitos establecidos para la interposición del juicio, no menos cierto lo es que no se prevé el dictado de medidas cautelares para el recurrente, como lo es la suspensión al acto recurrido ante la presentación del medio de impugnación.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
54	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3769/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0396/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de catorce de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
55	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3498/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0347/2018-II, que promueve Octaviano Sánchez Sánchez, quien se ostenta como apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
56	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3502/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0351/2018-III, que promueve Octaviano Sánchez Sánchez, quien se ostenta como apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

57	JA-0620/2014-I	JULIO FRANCISCO ZUÑIGA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	Téngase por recibido los oficios números TJA/SGA/DG/1606/2018 y TJA/SGA/DG/1428/2018 de veintidós y veinticinco de junio de la presente anualidad, respectivamente, que remite la Coordinación de Amparos de este Tribunal, mediante el cual anexa copia simple del oficio número 3914 de primero de junio de dos mil dieciocho, signado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, emitido dentro del juicio de amparo directo número 117/2016, por el que envía testimonio de la resolución de diecisiete de mayo del año en curso emitido por dicho Tribunal, dictado en el recurso de inconformidad número 16/2017, promovido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en el que se advierte que se declaró infundado el recurso intentado, y por lo tanto, se confirma la resolución recurrida. CÚMPLASE
58	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3511/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0360/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
59	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el escrito signado por Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico, de la parte actora en el presente juicio, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, téngasele autorizando a Ana Lizbeth Vélez Morales en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, anterior al encontrarse inscrita en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en este Tribunal. CÚMPLASE
60	JA-0725/2014-I	AGAPITO BARRIGA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3519/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la sentencia de Sala de doce de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0055/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0725/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
61	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3762/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0389/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
62	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiséis de abril de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13003847, 13000555, 13002289, 13001890 y 13001174. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
63	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) número 13001247, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil quince, así como del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13000439, operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, respectivamente NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE PROCEDIMIENTO.

64	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	<p>requiérase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13000231, 13001330 y 13002289.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
65	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>Ahora bien, dada cuenta con el escrito signado por el actor Neftalí Pacheco Juárez y Octaviano Sánchez Sánchez en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, se les tiene exhibiendo convenio que dichas partes celebraron el doce de julio de dos mil dieciocho, como medio alternativo de solución de controversias misma; por tal motivo, mediante acta de ratificación de dicho convenio en el que el actor manifiesta darse por pagado de la totalidad de las pretensiones y prestaciones obtenidas en la sentencia de mérito y como pago parcial de los haberes dejados de percibir en su favor; por lo anterior, se les tiene solicitando que se mantenga en el estado procesal que actualmente se encuentra el presente juicio, hasta en tanto no se cumpla cabalmente lo señalado en la cláusula tercera de dicho convenio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
66	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3522/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de doce de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0091/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de quince de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0448/2014-I, en que se actúa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
67	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veintiocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, los pagos derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16003064.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
68	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16002926, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil quince, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dicho pago.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
69	JA-0789/2014-I	VERÓNICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/08/2018	<p>por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la aquí actora la parte correspondiente a la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 13003056, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ya realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento a favor de la parte actora y otro, mediante vía (SPEI), bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIOS LEGALES EN MICHOACÁN DE OCAMPO

70	JA-0391/2014-I	MARIANA CORIA VILICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2018	Se declara que la Sentencia de Sala emitida dentro del Juicio Administrativo JA-0391/2014-I, dictada el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, elevándose a categoría de cosa juzgada. Se requiere a la autoridad demandada, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la sentencia e informe a esta Instructora lo relativo a dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
71	JA-0658/2018-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INOPERANTES las causales de improcedencia hechas valer por las autoridades demandadas en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de ésta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO CUALIFICADO REFERENCIAL CON SU VALOR.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2071/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/08/2018	Finalmente, dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0470/2016-I	IVAN SANCHEZ SAAVEDRA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	02/08/2018	Derivado de lo anterior, y ante la omisión por parte de la parte actora de desahogar el requerimiento contenido en auto de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo, y con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de diez de mayo de dos mil diecisiete, en apego a los lineamientos señalados en la resolución de este Tribunal. De igual forma, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
3	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	02/08/2018	Vista la certificación y el escrito que anteceden, se tiene a Miguel Antonio Poma Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la correspondiente sentencia, reiterando como acto impugnado, los señalados en el escrito inicial de demanda e insistiendo en señalar como autoridades demandadas al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zamora, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0901/2018-I	RAFAEL PIMENTEL BONILLA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/08/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	02/08/2018	Se tiene a la parte actora desahogando la vista respecto del incidente planteado. Se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1661/2017-I	MARICELA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	02/08/2018	En otra tesitura, se procede a dar cuenta con el curso que antecede presentado por la licenciada Ana Leticia Espinoza Alfaro, apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, por medio del cual se le tiene dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0140/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS BALBUENA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	02/08/2018	Remítase a la Segunda Sala la información solicitada. CÚMPLASE
10	JA-0555/2017-I	MA. Y/O MARÍA ELENA ESPINOZA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/08/2018	Se tiene por cumplida la sentencia emitida, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0993/2017-I	HUGO MARTÍNEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/08/2018	Se tiene por cumplida la sentencia emitida, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. PUESTO AL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSULTA.

12	JA-1027/2018-I	JORGE ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/08/2018	SE SOBRESSEE EN EL JUICIO, toda vez que el actor no cumplió con el requisito establecido en el artículo 230, fracción I, del Código en cita, que establece la obligación del actor de ratificar su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0418/2017-I	MA. DEL PILAR PÉREZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	Se tiene por recibido y se da cuenta con el oficio 7821/2018-III que remite la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con el cual únicamente informa que la copia certificada del auto que declare la firmeza de la resolución emitida en el recurso de Reconsideración número JA-R-0003/2018-III solicitada por esta Primera Sala, mediante oficio PS/0474/18 fue remitida mediante diverso oficio 6094/2018-III, tal y como consta dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0418/2017-I, en ese tenor, esta Instructora queda enterada de su contenido y se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del juicio en que se actúa para que obre como corresponde. CÚMPLASE
14	JA-0534/2017-I	MARGARITO HERNÁNDEZ ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/08/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito. Se hace de su conocimiento que el cheque de mérito queda a su disposición para su entrega en las oficinas que ocupa esta Primera Sala Administrativa del Estado de Michoacán. Se ordena resguardar el cheque número 8000199, de la Institución Bancaria Múltiple denominado Banco Santander (México) S. A., a nombre de Ma del Carmen Vargas Andrade, valioso por la cantidad de \$39.00 treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), en la caja de valores de esta Primera Sala. SOLO ACTORA
15	JA-2255/2017-I	FERNANDO TICANTE GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/08/2018	Se declara que la sentencia emitida el treinta de abril de dos mil dieciocho, dentro del juicio de nulidad en que se actúa, ha quedado firme. Dado el sentido de la misma, en la que se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos del diverso numeral 284 del citado cuerpo legal, se requiere a la demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que cumpla con la sentencia de treinta de abril de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	02/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada en autos del juicio JA-1073/2018-I. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0410/2018-I	MANUEL ALEJANDRO RANGEL CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	02/08/2018	Se da cuenta con el escrito de Luis Antonio Sámano Pita, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0410/2018-I, a quien en atención al contenido del mismo, se le hace saber que mediante acuerdo del nueve de julio de dos mil dieciocho, se declaró confeso a Alejandro Rangel Cortés, parte actora dentro del juicio en que se actúa, por tanto, se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos que integran el expediente de juicio administrativo en que se actúa, para que obre como corresponde. CÚMPLASE
18	JA-0921/2018-I	ADRIANA DEL PILAR GÓMEZ ORTEGA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/08/2018	Se tiene al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad y Policía de nombre Karen P. C. Rojas, quien levantó la boleta de infracción, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés conenga en relación con el pretendido cumplimiento dado a la medida cautelar concedida en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0410/2017-I	MARIO VIEYRA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	Siendo las 14:00 catorce horas con del día dos de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
20	JA-0119/2017-I	SALOMON GOMEZ BALTAZAR	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	02/08/2018	Se ordena requerir a la demandada Director de Movilidad Urbana de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura de Morelia, Michoacán, efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la sentencia de cinco de julio de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0799/2018-I	JUAN JESÚS SUÁREZ PABELLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	No surte sus efectos la suspensión concedida al actor mediante auto de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE ESTE TIPO DE PUBLICOS ABREVIADOS CONSULTA

22	JAR-0103/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		02/08/2018	Dada cuenta con el oficio número 8070/2018-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, mediante el cual solicita se le informe si la sentencia emitida en el presente recurso ha causado ejecutoria, a ese respecto se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y se hace del conocimiento de la Sala en cita, que la sentencia de merito no ha causado ejecutoria toda vez que a la fecha no ha transcurrido el plazo de ley por lo que una vez que acontezca lo anterior se le hará de su conocimiento. CÚMPLASE
23	JA-1610/2017-I	SANDRA ELIZABETH ROBLES BRISEÑO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	Se declara que la sentencia emitida el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dentro del juicio de nulidad en que se actúa, ha quedado firme y dado el sentido de la misma, en la que se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos del diverso numeral 284 del citado cuerpo legal, se requiere a la demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para que en el término de quince días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la sentencia de sala de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1987/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/08/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia referida y dado el sentido de la misma y a no haber efecto alguno que deba cumplimentarse en relación con ésta, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta dependiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	02/08/2018	Se tiene al Contralor Municipal de Uruapan, Michoacán, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco Terrazas número 123 del fraccionamiento Mirador del Punhuatl en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
26	JA-0357/2017-I	ENOC FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/08/2018	Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
27	JA-2242/2017-I	RUBÉN PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/08/2018	Visto el escrito presentado por el actor Rubén Prado García, mediante el cual pretende desistirse de la demanda; a ese respecto, dígasele que no ha lugar proveer de conformidad toda vez que el momento procesal oportuno para ello lo era antes de que se dictara la sentencia correspondiente, lo cual en la especie ya aconteció en data nueve de mayo del año en curso en contra de la cuál incluso se le tuvo interponiendo juicio de amparo. CÚMPLASE
28	JA-0975/2018-I	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/08/2018	Se tiene al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y delegado jurídico del Titular de dicha dependencia, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día doce de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0927/2018-I	ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ MORELIA ALANIS SÁMANO MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GUIZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/08/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-2228/2017-I	JOSÉ JUAN ACOSTA VILLALÓN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/08/2018	Visto el escrito presentado por el actor José Juan Acosta Villalón, mediante el cual pretende desistirse de la demanda; a ese respecto, dígasele que no ha lugar proveer de conformidad toda vez que el momento procesal oportuno para ello lo era antes de que se dictara la sentencia correspondiente, lo cual en la especie ya aconteció en data veintiséis de abril del año en curso en contra de la cuál incluso se le tuvo interponiendo juicio de amparo. CÚMPLASE
31	JAR-0172/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		02/08/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUNTO DE PRESENCIA OCORRIDA

32	JA-2422/2017-I	EMILIANA CORTÉS GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/08/2018	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
33	JA-2174/2017-I	ALBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/08/2018	<p>Visto el escrito presentado por el actor Alberto Arellano Muñoz, mediante el cual pretende desistirse parcialmente de la demanda; a ese respecto, dígamele que no ha lugar proveer de conformidad toda vez que el momento procesal oportuno para ello lo era antes de que se dictara la sentencia correspondiente, lo cual en la especie ya aconteció en data uno de junio del año en curso.</p> <p>CÚMPLASE</p>
34	JA-2209/2017-I	SAÚL MANDUJANO VELÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/08/2018	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
35	JA-2188/2017-I	MA. ELENA CAZARES GEORGE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/08/2018	<p>Visto el escrito presentado por la actora Ma. Elena Cazares George, mediante el cual pretende desistirse parcialmente de la demanda; a ese respecto, dígamele que no ha lugar proveer de conformidad toda vez que el momento procesal oportuno para ello lo era antes de que se dictara la sentencia correspondiente, lo cual en la especie ya aconteció en data once de junio del año en curso.</p> <p>CÚMPLASE</p>
36	JA-0626/2016-I	ITZEL TANIA VILCHIS PARRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	<p>Se requiere al Comisionado Municipal de Seguridad Pública y al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumplan en todos sus términos con la sentencia ejecutoriada informe y acredite ante esta Instructora dicho cumplimiento remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, emitidas en el particular, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se les impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, acorde a lo señalado en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.[1]</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/08/2018	<p>Se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 1600-4194, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/08/2018	<p>SE ADMITE como medio de prueba superveniente de la actora, la documental consistente en: Copia simple del oficio número SEMACDET-DAH-VRE-0124/2017, de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, con sello fresco de la defensoría jurídica de este Tribunal de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
39	JA-2311/2017-I	CELSO TORRES PÉREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/08/2018	<p>SE ADMITE como medio de prueba superveniente de la actora, la documental consistente en: Copia simple del oficio número SEMACDET-DAH-VRE-0151/2017, de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con sello fresco de la defensoría jurídica de este Tribunal de trece de febrero de dos mil dieciocho.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-1614/2017-I	DICHA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/08/2018	<p>Visto el escrito que suscribe el licenciado Raúl Adrian Rosales Sierra, recibido en esta Sala en fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, en su carácter de apoderado jurídico de la parte actora dentro del presente juicio, como lo solicita téngasele autorizando para recibir toda clase de notificaciones a Carlos Eduardo Navarro Cabrera y Rocio Edith Enzastigue Rojas.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIALO CONSULTAR.

41	JA-1259/2017-I	IGNACIO FARFÁN ELOX	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/08/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 161, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que IGNACIO FARFÁN ELOX, ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Cuarto de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad lisa y llana del cese verbal del actor como policía municipal, acontecido el primero de abril de dos mil dieciséis, por el Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán. CUARTO. Se condena a la autoridad demandada, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento Turicato, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, la prestaciones consistente en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones en cuanto Policía Municipal, así como haberes dejados de percibir, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, en términos del Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
42	JAR-0332/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		02/08/2018	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la resolución de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1220/2017-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JAR-0304/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		02/08/2018	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Aurea Ireri Cupa Tovar, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la resolución de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1248/2017-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
44	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/08/2018	<p>requírase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13000231, 13001330 y 13002289, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
45	JA-0410/2017-I	MARIO VIEYRA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2018	<p>Visto el escrito presentado por Aurea Ireri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. Asimismo, visto el escrito de Edy Santillán Flores, autorizado de la parte actora en el presente juicio, téngasele renunciando a tal carácter, para los efectos legales a que haya lugar</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0970/2018-I	JORGE ARTURO NAJERA PÉREZ	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/08/2018	Se ordena remitir los autos del presente expediente a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, haciéndole saber esta determinación para que resuelva lo que en derecho proceda. CÚMPLASE
2	JA-1750/2017-I	LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOCÁN, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1028/2016-I	LORENZO ESCOBAR HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio, remítase a la autoridad demandada la información que solicita. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	03/08/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0201/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		03/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada desahogando la vista ordenada. Se ponen los autos del presente en estado de resolución. CÚMPLASE
6	JAR-0108/2018-I	VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ		03/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada desahogando la vista ordenada. Se ponen los autos del presente en estado de resolución. CÚMPLASE
7	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2018	Visto la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala, por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento contempladas en el código de la materia, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0480/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOCÁN	03/08/2018	Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
9	JA-0849/2018-I	REYNA ELIZARRASRAS ELIZARRARAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, INDICO DE URUAPAN	03/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1645/2017-I	LEONARDO HURTADO DEL RÍO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/08/2018	Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
11	JA-1011/2017-I	ROGACIANO BORJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	03/08/2018	Visto el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS CASOS, PUESE ADISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0972/2018-I	FIDEL GUEVARA VALENCIA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/08/2018	Vista la certificación que antecede, el escrito y anexo suscrito por Octaviano Sánchez Sánchez y Julio César García Bedolla, apoderados jurídicos de Juan Bernardo Corona Martínez, en su calidad de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que acreditan mediante la copia certificada del poder número 10,817 de ocho de agosto de dos mil diecisiete, el cual queda debidamente reconocido desde este momento para los efectos legales a que haya lugar, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, instaurada en contra del Secretario de Seguridad Pública, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0385/2017-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	En otra tesitura, se da cuenta con el escrito y anexo suscrito por Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, en cuanto superior jerárquico del Inspector Néstor Eduardo Ramírez V. y Araceli Chávez Sosa, adscritos a la referida Secretaría, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento contempladas en el Código de la materia, así como haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0571/2017-I	JAIME LÓPEZ NORIEGA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	03/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0435/2018-I	VIOLETA DALILA GARCÍA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0687/2018-I	ALBERTO CORONA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	03/08/2018	Visto el escrito suscrito por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el que anteriormente había señalado en autos. CÚMPLASE
17	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/08/2018	Visto el escrito suscrito por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el que anteriormente había señalado en autos. CÚMPLASE
18	JA-1047/2018-I	JAIME URTIZ MEDINA Y/O JESUS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/08/2018	Ahora bien, toda vez que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta; con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA EFECTOS DE LEGALIDAD

19	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	03/08/2018	Esta actuante se reserva de proveer en relación con la admisión de las pruebas supervenientes hasta en tanto las partes terceras interesadas se apersonen a juicio a deducir sus derechos y a desahogar la vista que le fuera otorgada a las partes dentro del presente expediente mediante proveído de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en relación con las pruebas supervenientes aportadas dentro del presente juicio o les fenezca el término establecido para tal efecto. CÚMPLASE
20	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	03/08/2018	Visto el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. Asimismo, visto el escrito de Edy Santillán Flores, autorizado de la parte actora en el presente juicio, téngasele renunciando a tal carácter, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
21	JA-0736/2018-I	NÓE RODRÍGUEZ ARÍAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
22	JA-0622/2016-I	SAUL TORRES CHAVEZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/08/2018	Visto el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. Asimismo, visto el escrito de Edy Santillán Flores, autorizado de la parte actora en el presente juicio, téngasele renunciando a tal carácter, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
23	JA-0065/2016-I	JESUS JAIME URTIZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	03/08/2018	Desestimada la parte actora con el escrito de cuenta y anexos a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga en relación con el pretendido cumplimiento dado al fallo dictado en el juicio que nos ocupa, en atención a lo anterior esta actuante se reserva de proveer en relación con el cumplimiento dado a la sentencia definitiva, hasta en tanto se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
24	JA-0611/2017-I	PATRICIA VIEYRA DOMÍNGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Ahora bien, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la sentencia de trece de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente asunto; en consecuencia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
25	JA-1227/2017-I	SÍNDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/08/2018	Se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
26	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/08/2018	En consecuencia, mediante atento oficio que se gire se requiere nuevamente a las demandadas Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán y Dirección General de los Servicios de Salud Michoacán, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, verifiquen la existencia de la documental precisada anteriormente y en su caso realicen la compulsión y el cotejo de la misma con el original, de la cual cabe mencionar ya les fue allegada en copia simple desde el primer requerimiento que les fue realizado en tal sentido, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se emplearán en su contra los medios de apremio que contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0334/2018-I	HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ MEDRANO	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Visto el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

28	JA-0942/2018-I	MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	03/08/2018	Se tiene al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán y Director de Recursos Naturales y Normatividad Ambiental de la citada Secretaría, respectivamente, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0655/2018-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/08/2018	Visto el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Govar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE
30	JA-1249/2018-I	DANIEL PÉREZ MONZON	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...Por otra parte y con relación a la SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO se reserva de proveer lo conducente hasta en tanto obre en autos el acto impugnado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/08/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1646/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/08/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/08/2018	Se tiene al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-2272/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO Y LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/08/2018	Dígase al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, que deberá estarse a lo acordado en proveído de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en que se declaró firme la citada sentencia, requiriéndose el cumplimiento de la misma, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
35	JA-1756/2017-I	BERNARDO LEAL RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	03/08/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia referida y dado el sentido de la misma y al no haber efecto alguno que deba cumplimentarse en relación con ésta, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Clemente Ramírez Smith parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0772/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
37	JA-0824/2017-I	GLORIA L. Y/O GLORIA LEONARDA CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Gloria L. y/o Gloria Leonarda Cisneros Flores parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0824/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
38	JA-1566/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de María Caballero Muñoz parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1566/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
39	JA-1272/2017-I	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de José Alfredo Ramírez Martínez parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1272/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE LA DISPUTA DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

40	JA-1219/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de María Elena Anguiano Aguado parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1219/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
41	JA-1818/2017-I	ELVIRA MONTE MENDOZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Elvia Monte Mendoza parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1818/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
42	JA-0598/2017-I	EDNA ELIZABETH BUCIO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Edna Elizabeth Bucio Calderón, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0598/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
43	JA-1112/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de Marco Tulio Chacón Valencia parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1112/2018-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
44	JA-0303/2018-I	JOSÉ NICOLÁS ANTONIO CERVANTES CEDEÑO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de José Nicolás Antonio Cervantes Cedeño, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0303/2018-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
45	JA-0828/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se les tiene a los ocurstantes a nombre de las autoridades que representan, dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA. Se admiten las autoridades demandadas, en los términos de sus escritos de cuenta, los medios de convicción que se enuncian a continuación. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0828/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de Brisceida Islas García, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0828/2018-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
47	JA-1239/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de Rodolfo Ayala Anguiano, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1239/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
48	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de Mario Ayala Anguiano, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1292/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
49	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de Alejandra Zarate Ibarra, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0631/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
50	JA-1057/2017-I	MARCO ANTONIO ANDRADE MILIAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de Marco Antonio Andrade Milán, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1057/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DOCUMENTOS SE ENVIAN AL PÚBLICO MEDIANTE LA AUDIENCIA O CONTESTACIÓN

51	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de Francisco Javier Reyes Díaz, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0735/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
52	JA-0019/2017-I	JORGE ALBERTO CORREA AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Felipe Flores Medina, Contralor Municipal de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-019/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Francisco de Terrazas número 123, Fraccionamiento Mirador del Punhuato, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y como autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Jaime Torres Benítez, toda vez que no exhiben cédula profesional y tampoco hay registro, de que la hayan inscrito en el Libro de Registro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. CÚMPLASE
53	JA-0877/2016-I	SALVADOR PEÑA VACA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Salvador Peña Vaca, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0877/2016-I, por medio del cual, comparece a promover excitativa de justicia, por exceso en el término con el que contaba esta Primera Sala Administrativa Ordinaria para emitir sentencia dentro del juicio administrativo en que se actúa, al respecto, esta Instructora advierte que con fundamento en lo establecido en el artículo 159, fracción X, del Código de Justicia Administrativa de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, corresponde conocer y sustanciar el procedimiento respectivo al Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por consiguiente, remítase por oficio el escrito de cuenta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para el registro y trámite correspondiente a la excitativa de justicia promovida por el actor. CÚMPLASE
54	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/08/2018	Con copia del escrito de cuenta y su anexo, córrase traslado a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste si está conforme con el cumplimiento dado por la autoridad a la medida suspensiva decretada en autos. Se da cuenta con el escrito presentado por Luis Alberto Murillo Ochoa, autorizado en términos amplios de María Adriana Chávez Rodríguez, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JAR-0050/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		03/08/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución. CÚMPLASE
56	JA-0550/2017-I	AMELIA ARELLANO ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TROVADOR MUNICIPAL DE URUAPAN	03/08/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito. SOLO ACTORA
57	JAR-0129/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		03/08/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/3845/18 que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal, así como el expediente JA-R-0129/2018-I, que remite en original, en el que obra glosada resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación. CÚMPLASE
58	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/08/2018	se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad vinculada, en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada el veintinueve de abril de dos mil quince, así como la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16003511 e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá los medios de apremio, consistente en una multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
59	JA-0968/2018-I	GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Víctor Manuel Manríquez González, a quien en términos de la constancia que exhibe se le reconoce el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a quien se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO RESPECTIVO. LA INFORMACIÓN DEBE SER VERIFICADA EN SU CONTEXTO RESPECTIVO O CONSULTADA EN SU CONTEXTO RESPECTIVO.

60	JA-0154/2014-I	FRANCISCO MIGUEL OCAMPO MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/08/2018	y ante la inminente importancia de las sentencias dictadas por un tribunal debidamente legitimado sean cumplidas en sus términos, con fundamento en los artículos 222, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada, en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de el cabal cumplimiento a la sentencia ejecutoriada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
61	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y del Director de Normatividad y Responsabilidades de dicha Secretaría; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, ocurran a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
62	JA-0699/2014-I	JUAN MARTIN HERNANDEZ DIAZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	03/08/2018	Dada cuenta con el Juicio TJA/SGA/3713/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0368/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
63	JA-0887/2018-I	JAIME GARCÍA FERREYRA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
64	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRETE ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/08/2018	Autoridad demandada allega pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
65	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	03/08/2018	A ese respecto, téngasele cumpliendo en lo esencial con la suspensión antes referida, por lo que se ordena dejar sin efectos el apercibimiento efectuado en el auto de dieciocho de junio del presente año. CÚMPLASE
66	JA-0756/2018-I	ALBERTO OLGUIN PÉREZ; PAOLA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ORNELAS; BLANCA ESTELA CHAGOLLA GARCÍA; IRAZEMA HERNÁNDEZ SORIA; SILVIA MA. EUGENIA CUEVAS ESTRADA; CECILIA ORTGA OCHOA; ERICA ADRIANA CORTÉZ GONZÁLEZ; MA. EUGENIA LETICIA PONCE DE LEÓN DE LEÓN; JUAN PABLO CARDONA OCHOA; NATALI ALCANTAR SALAZAR Y PABLO FUENTES ISAAC	COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO, POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	03/08/2018	En esta fecha se llevó a cabo la inspección señalada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JAR-0276/2018-I	AUREA IRRERUPA TOVAR		03/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Aurea Ileri Cupa Tovar, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la resolución de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1437/2017-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-0438/2018-I	HILDEBERTO VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por la Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de J. Hildeberto Villa Villa, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0438/2018-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS SE REGISTRAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA REFERENCIAS.

69	JA-1367/2017-I	BERNARDO BASTIDA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/08/2018	<p>PRIMERO.- Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se configura la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete ante el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán. TERCERO. Se declara la nulidad de la negativa expresa por esta Sala Administrativa, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada dar contestación al escrito de petición del actor de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, en los términos establecidos en el último Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	--------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1073/2017-I	CARLOS GERARDO CORTÉS ACEVEDO	POLICÍA DE MORELIA	06/08/2018	En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/08/2018	Vista la certificación que antecede y da cuenta con el escrito y anexos de Octaviano Sánchez Sánchez y Julio César García Bedolla, a quienes en atención a la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1067/2018-I	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, a quién de conformidad a la constancia que exhibe y a lo establecido en el artículo 60, fracción IX del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia se le reconoce en cuanto Jefe del Departamento Jurídico en representación legal del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0621/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del tres de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2404/2017-I	RANULFO BENITEZ SALAS Y ERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexo signado por Rodolfo Ureña Contreras, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Director de Tránsito y Movilidad del Estado, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la sentencia dictada el nueve de abril de dos mil dieciocho, exhibiendo para tal efecto la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) misma que queda en resguardo en la caja de valores de esta Instrucción y se ordena dejar a disposición de la parte actora NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/08/2018	Visto el escrito y anexos de José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad del Estado y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Agente de Tránsito Crithian G. Zambrano González adscrito a dicha Dirección quien levanta la boleta de infracción impugnada, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1084/2018-I	VÍCTOR MANUEL RANGEL MENDEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a José Federico Murillo Alvarado, Inspector adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como a Hernán de Jesús Hernández Herrera, Empleado de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA PARA REVISIÓN O CONSULTA.

9	JA-0682/2018-I	MARÍA GUADALUPE ZARATE CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	06/08/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia de la citada actora al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
10	JA-0468/2018-I	LUIS CÉSAR NÚÑEZ SILVA	POLICÍA DE MORELIA	06/08/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del citado actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el cuatro de junio de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dos de mayo de dos mil dieciocho, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al Código de la materia. CÚMPLASE
11	JA-2183/2017-I	LINA RODRÍGUEZ MORENO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	En virtud de lo anterior, remítase los autos originales del citado juicio, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
12	JA-2183/2017-I	LINA RODRÍGUEZ MORENO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	A ese respecto, dígame a la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, toda vez que el ocho de junio del presente año, se dictó sentencia dentro del controvertido en que se actúa en la que fue declarada la legalidad del acto impugnado. CÚMPLASE
13	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	06/08/2018	Se tiene a Rafael Contreras Vaca, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0786/2018-I	LUIS MENDOZA CUEVAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	06/08/2018	Al resultar extemporánea la presentación de los citados alegatos, únicamente se ordena agregarlos a sus autos. CÚMPLASE
15	JA-2174/2017-I	ALBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	En virtud de lo anterior, remítase los autos originales del citado juicio, para los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE
16	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/08/2018	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado denominado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Eloy Martín Calderón Vega, policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, lo anterior en términos del artículo 42, fracción VIII, apartado A, inciso a) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46, fracción I, inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2018	En ese tenor, se les tiene a las autoridades señaladas, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admite a las autoridades demandadas, en los términos de sus escritos de cuenta, los medios de convicción que se enuncian a continuación. Se concede el término de CINCO DÍAS hábiles a la parte actora para que amplíe su demanda, si a su derecho considera conveniente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0926/2018-I	EDGAR OMAR RUÍZ MAYA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	06/08/2018	Téngase por recibido el oficio 4620/2018 y 4621/2018 dirigidos a Delegado de Tránsito y Movilidad de la Región Zitacuaro, Michoacán, así como al Agente de Policía Estatal de Seguridad Pública y Tránsito de nombre José M. Mendoza Adscrito a la Delegación de Zitácuaro, Michoacán, con el acuse de recibo con anotación de "DEVUELTO", "domicilio deshabitado" "no existe autoridad", mismos que hace llegar el Jefe de Administración de Correos, esta Instructora ordena agregar a los autos para que obre como corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0605/2018-I	ELSA JIMÉNEZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0338/2018-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/08/2018	Téngasele en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN POR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DEL SUPLENTE EN LA PRESENCIA DE LOS CITADOS

21	JA-0563/2018-I	GEMA CAROLINA GONZÁLEZ Y SANDOVAL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Se tiene al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0845/2018-I	ROSA MA. SIERRA POZOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	06/08/2018	En ese tenor, se les tiene a las autoridades señaladas, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, se admite a las autoridades demandas, en los términos de sus escritos de cuenta, los medios de convicción que se enuncian a continuación. Se le autoriza el uso de medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren dentro del expediente de juicio administrativo en que se actúa. Córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo amplíe su demanda inicial. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0626/2016-I	ITZEL TANIA VILCHIS PARRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Se requiere al Comisionado Municipal de Seguridad Pública y al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, cumplan en todos sus términos con la sentencia ejecutoriada informe y acredite ante esta Instructora dicho cumplimiento remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, emitidas en el particular, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se les impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, acorde a lo señalado en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.[1] NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0231/2018-I	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/08/2018	Dada cuenta con el escrito, presentado en esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora María Dolores Hernández Suárez, en donde hacen sus manifestaciones en relación con la contestación que hizo la autoridad demandada, de manera específica respecto de las pruebas ofrecidas por la demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0231/2018-I	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0549/2017-I	ANTONIO ARROYO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2018	Se requiere a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Tesorero, ambos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de la inaplicación referida, así como las determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias de cumplimiento a la sentencia definitiva del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, emitida dentro del juicio en que se actúa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1064/2018-I	JORGE HERNÁNDEZ MONTES	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la suspensión concedida al actor en auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, para efectos de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, en cuanto a que las autoridades se abstengan de ejecutar el pago de la infracción materia de este juicio de nulidad, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización acorde al artículo 285 fracción I en relación con el diverso 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0986/2017-I	RICARDO MARTORELL CABALLERO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	No ha lugar a proveer de conformidad a tener por cumplida la sentencia de mérito. Se autoriza la devolución de dicho recibo a fin de que le sea devuelta la cantidad en él amparada, asimismo, como lo solicita se autoriza recogerlo a Alejandro Cisneros Chávez. CÚMPLASE
29	JA-2191/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por María del Socorro Tinoco Ruíz, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-2191/2017-I, y en atención al contenido de la misma, se le tiene desistiendo en su perjuicio, únicamente por la parte que corresponde al incremento salarial solicitado y que fue otorgado a los trabajadores al servicio del estado a partir del uno de enero del dos mil diecisiete y que se encuentra relacionada con el Segundo de los Agravios de su escrito de demanda, lo que será tomando en consideración al momento de emitir la sentencia respectiva dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSO DE AMPARO Y RECURSO DE CANCELACIÓN

30	JA-1014/2018-I	LUIS JOAQUIN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/08/2018	Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA y acorde al artículo 190 fracción II inciso c), del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en cuanto superior jerárquico de la diversa demandada Ofelia Maya Pahua, Agente de tránsito de la Dirección de Tránsito y Movilidad que elaboró la boleta de infracción 12227, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-2035/2017-I	MARÍA GUADALUPE PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2018	Se da cuenta con el oficio DSPYTMZ/AJ/810/2018 de Romualdo Albiter Rebollar, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, con el que manifiesta el cumplimiento a la suspensión decretada mediante acuerdo del primero de marzo de dos mil dieciocho, en el que se ordena a las autoridades demandadas realizar la devolución a María Guadalupe Pérez Mendoza, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-2035/2017-I, anexando para tal efecto copia certificada del acuse de recibo de la devolución realizada, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en auto y con copia del escrito de cuenta y de su anexo, se ordena correr traslado a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste si se encuentra satisfecha con el cumplimiento dado por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, esta instructora lo hará con base en constancias. SOLO ACTORA
32	JAR-0016/2018-I	CRISTIAN VALLEJO IBARRA		06/08/2018	Dada cuenta con el escrito que suscribe Raúl Adrián Rosales Sierra, en cuanto apoderado jurídico de DICIPA, S.A. DE C.V. como lo solicita y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia. CÚMPLASE
33	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se admite a la autoridad demanda, en vía de ampliación en los términos de sus escritos de cuenta, los medios de convicción que se enuncian a continuación. Se le tiene por NO CONTESTANDO LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/08/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que acredite el cumplimiento de la suspensión concedida al actor en auto de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, para efectos de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, en cuanto a que las autoridades se abstengan de ejecutar el pago de la infracción materia de este juicio de nulidad, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización acorde al artículo 285 fracción I en relación con el diverso 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1114/2017-I	BERTHA PATRICIA CARRILES AGUADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Agréguese el escrito de cuenta a los autos del juicio en que se actúa para que obre como corresponde. CÚMPLASE
37	JA-1486/2017-I	JUAN MIGUEL GONZÁLEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en los términos de su escrito recibido en esta Primera Sala el dos de agosto de dos mil dieciocho, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
38	JAR-0261/2018-I	AUREA IRERI OSPA TOVAR		06/08/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
39	JA-1695/2017-I	ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/08/2018	señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
40	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/08/2018	Téngasele desahogando la vista contenida en el acuerdo del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, relativo al Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Incompetencia. CÍTESE A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA O COMISIÓN DE CONCILIACIÓN

41	JA-0475/2015-I	SERGIO JUÁREZ ESQUIVEL	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	06/08/2018	Se tiene a la parte actora dándose por pagada de todas y cada una de las prestaciones a que fueron condenadas las demandadas dentro del presente expediente, recibiendo a su entera satisfacción el cheque de folio 78921995 de doce de julio de dos mil dieciocho, emitido en su favor por el Municipio de Maravatío, Michoacán que ampara la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional). CÚMPLASE
42	JA-1455/2017-I	JOSÉ LEOBARDO HERNÁNDEZ SALINAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Visto el escrito presentado por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, téngasele realizando los alegatos a que se contaba en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
43	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	06/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	06/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Ignacio Benjamin Campos Equihua, quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente expediente, dígase que se manda reservar el escrito de cuenta toda vez que no existen condiciones para realizar el cómputo del término que se le concedió en proveído de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, por no contar con la cedula de notificación ni el acuse de recibo del servicio postal mexicano, por lo tanto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se reciba las constancias requeridas. CÚMPLASE
45	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/08/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Córrase traslado a la autoridad demandada Auditoría Superior de Michoacán y Director de Responsabilidades adscrito a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda. Se tiene por recibido y se da cuenta con el oficio 8020/2018-III que remite la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con el cual informa que el cotejo solicitado por esta instructora mediante oficio PS-309/2018 fue remitido mediante diverso oficio número 4753/2018-III, del índice de esa Tercera Sala, por tanto, se hace innecesario remitir nuevamente copias simples de las constancias que ya obran cotejadas dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-1685/2017-I	ROSARIO GONZÁLEZ AGUILAR	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/08/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en los términos de su escrito recibido en esta Primera Sala el dos de agosto de dos mil dieciocho, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
47	JA-1095/2017-I	JULIO CÉSAR ZARATE CHÁVEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁFICO DE ZAMORA	06/08/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en los términos de su escrito recibido en esta Primera Sala el dos de agosto de dos mil dieciocho, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
48	JAR-0300/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		06/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado, en contra del proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio JA-0624/2014-III. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrase traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-0624/2014-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-1655/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/08/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en los términos de su escrito recibido en esta Primera Sala el dos de agosto de dos mil dieciocho, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
50	JA-0684/2018-I	CARLOTA SALUD CARRILLO MIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Se da por precluido el derecho de la autoridad demandada para cumplir con el requerimiento que le fuera efectuado, se le tiene por no contestando la demanda interpuesta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

51	JAR-0320/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		06/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrese traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-1940/2017-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JAR-0340/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrese traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-417/2018-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JAR-0259/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		06/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado, en contra del acuerdo del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro de los autos que integran el expediente de queja número 0014/2018-III deducida del juicio JA-1045/2014-III. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrese traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-1045/2014-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-0828/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	En ese tenor, se les tiene a los ocursoantes a nombre de las autoridades que representan, dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA. Se admiten las autoridades demandadas, en los términos de sus escritos de cuenta, los medios de convicción que se enuncian a continuación. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JA-0140/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/08/2018	RESOLUTIVOS: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria dentro del juicio número JA-1022/2017-II. SEGUNDO. Se declara fundado el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, previsto en el artículo 266, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. CUARTO. Infórmese lo conducente a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria en donde se tramita el juicio JA-1022/2017-II y a la Secretaría General de Acuerdos de éste Tribunal, a fin de que hagan las anotaciones correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/08/2018	así mismo se les tiene solicitando que se mantenga en el estado procesal que actualmente se encuentra el presente juicio; por lo que está Instructora se reserva de proveer hasta en tanto algunas de las partes, manifieste lo contrario y que a sus interés convenga. Por otra parte, dada cuenta con el escrito presentado por la actora Elsa Angélica Gutiérrez Torres, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Laguna de Parras, número 585 interior 7, de la colonia Ventura Puente de esta ciudad capital y autorizando en términos amplios del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Erwin Huerta Rodríguez, y en términos del párrafo segundo del citado numeral a Ana Lizbeth Yépez Morales y Mariana Yépez Morales. Asimismo, se tiene a la parte actora revocando cualquier otro domicilio y autorizados señalados con anterioridad a la presentación del escrito de cuenta. CÚMPLASE
57	JA-0093/2017-I	JOSE LUIS GUTIERREZ JARAMILLO Y JESU GUTIERREZ MATOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación "1", parte del "2" y "6", tal y como se expuso en el considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Resultó fundada una parte del agravio marcado como "2", así como los agravios marcados como "3" y "4" del escrito de demanda, tal y como quedó expuesto en el considerando Quinto apartado V.1, en consecuencia; QUINTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 14039, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete. SEXTO. Resultó procedente la devolución por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zamora, Michoacán, a la parte actora de la cantidad de \$1,051.00 (mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, acorde a las consideraciones precisadas en el considerando Sexto del presente fallo. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUEDA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR Oponencia

58	JA-0281/2016-I	FEDERICO FUERTE ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	06/08/2018	Ahora bien, con el escrito presentado por el actor Federico Fuerte Álvarez, téngasele por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Colombia, número ciento veintisiete, colonia Las Américas de esta ciudad, así como revocando cualquier otro domicilio antes señalado, en el presente juicio. Asimismo, se tiene a la parte actora revocando a todos y cada uno de los profesionistas autorizados con anterioridad a la fecha de presentación del escrito de cuenta, y por tanto, revocando la carta poder ratificada ante este Tribunal en data diecinueve de mayo de dos mil dieciséis a favor de Fidel Flores Caballero exhibida dentro del presente juicio por la parte accionante. De igual forma, se tiene al actor exhibiendo carta poder simple en favor de José Feliciano Saucedo Alanís, visto el contenido del escrito signado por el actor Federico Fuerte Álvarez y Jorge Castañeda Servín, en cuanto apoderado judicial de la autoridad demandada, mediante el cual se les tiene exhibiendo un nuevo convenio que dichas partes celebraron el mismo día de su presentación, como un medio alternativo de solución de controversias; por tal motivo, mediante la acta de ratificación de dicho convenio se tiene que la parte actora se da por pagada de manera parcial NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
59	JA-2430/2017-I	ESTHER MARTÍNEZ MALDONADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
60	JA-2412/2017-I	ÁNGEL RUIZ MONJARAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-2235/2017-I	MARÍA CRISTINA MÉNDEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-1357/2017-I	HERMILO CISNEROS VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/08/2018	Citación Audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
63	JA-2201/2017-I	VÍCTOR MANUEL SANDOVAL GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-0885/2017-I	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Agréguese el escrito de cuenta, a los autos que integran el juicio de nulidad en que se actúa, para que obre como legalmente corresponda y dígase al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición en virtud de que la suspensión concedida en autos ha sido superada toda vez que el catorce de junio del año en curso, se dictó la sentencia definitiva del presente juicio que nos ocupa. CÚMPLASE
65	JA-1283/2017-I	JOSÉ LUIS SALTOS Y JONATHAN CORTEZ SALTOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/08/2018	Visto el escrito y anexos, suscrito por Alejandro Rojo Flores, autorizado en términos amplios de Marco Antonio Lagunas Vázquez, autoridad demandada dentro del presente controvertido, por medio del cual comparece a pretender dar cumplimiento con la Sentencia ejecutoriada de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, exhibiendo para tal efecto, oficio número CCT-DAJ-575/2018 de doce de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Director de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Morelia, Michoacán. SOLO ACTORA
66	JA-1826/2017-I	JAVIER CALDERÓN ROMERO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

67	JA-0127/2018-I	MA. RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA O MARÍA RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	A ese respecto, y dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/08/2018	Finalmente, respecto los medios de convicción que el autorizado en términos amplios de la parte actora pretende ofertar, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con su pretensión, en virtud de que el momento procesal oportuno para ofertar pruebas de parte es en el escrito inicial de demanda o en su caso, en la ampliación de demanda. SOLO ACTORA
69	JA-2216/2017-I	RODOLFO RICO CASTRO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
70	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEDOLLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO POR DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONTENCIOSA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	07/08/2018	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, así como lo manifestado y presentado por las partes dentro de los autos del presente juicio; se tiene a la parte actora por no reconociendo, ni ratificando el contenido del Convenio de mérito que imposibilita a esta Instructora sancionar dicho convenio, por consiguiente, se ordena proseguir con el trámite del juicio de origen, mismo que se encuentra en etapa de ejecución. es inminente que existe desacato a una sentencia dictada por un tribunal debidamente legitimado y que se deberá cumplirse en sus términos, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído, por lo que en términos del artículo 202, fracción II del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Visto lo anteriormente expuesto, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de la autoridad demandada Ayuntamiento de Angamacutiro de Michoacán de Ocampo y la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a éstas, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, y en estricto cumplimiento a la ejecutoria del amparo 1049/2016 que conoce el Juzgado Segundo de Distrito con sede en esta ciudad capital, y ahora a su vez a la Resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito dentro del Incidente de Inejecución de Sentencia 01/2018, remítanse mediante oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal, con el fin de que se continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que dichas autoridades persisten en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0589/2018-I	JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ TOVAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2018	<p>Siendo las 10:00 diez horas del día siete de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	07/08/2018	<p>Conforme a lo anterior, se tiene a la autoridad demandada Titular de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, cumpliendo en lo esencial con la medida suspensiva decretada en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-2191/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/08/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado por María del Socorro Tinoco Ruiz, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-2191/2017-I, y en atención al contenido de la misma, se le tiene desistiendo en su perjuicio, únicamente por la parte que corresponde al incremento salarial solicitado. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil dieciocho</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	07/08/2018	<p>Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Se le admiten a la parte actora en vía de ampliación las siguientes pruebas. Córrese traslado a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0620/2014-I	JULIO FRANCISCO ZUÑIGA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3857/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer las funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0620/2014-I, así como la sentencia de Sala emitida en sesión de veintiocho de junio de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación de la queja número 0015/2018, en la que se resolvió infundada la queja por omisión a la sentencia en cumplimiento de ejecutoria al amparo directo número 117/2016 de data dieciséis de junio de dos mil diecisiete que hizo valer la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA RESPUESTA O CONSULTA.

7	JA-0220/2018-I	MACLOVIO CUEVAS SOLORIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	07/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0416/2014-I	MARIA DOLORES HERNANDEZ ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	Por otra parte, mediante oficio número 4216/2018-II signado por el Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, informa que ha causado firmeza la sentencia de cinco de abril de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0007/2017-II, mediante el cual se declaró improcedente dicho recurso promovido por Esteban Genaro Arroyo Arriaga en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y consecuentemente se confirma el auto de seis de diciembre de dos mil dieciséis mediante el cual se impuso multa a Carlos Maldonado Mendoza en cuanto a Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por tal motivo se ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
9	JA-1099/2018-I	JORGE ESAÚ BRAVO AGUILAR Y AURORA AGUILAR LEMUS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	07/08/2018	Dese vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe lo relativo a la devolución de la tarjeta de circulación de la que se ordenó su devolución, manifestando si está conforme o no con ello. SOLO ACTORA
10	JA-0729/2014-I	JOSE LUIS GAONA GAMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios por la parte actora, téngase señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones al ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con la calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital. CÚMPLASE
11	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3535/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0122/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de seis de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0971/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
12	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3534/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0125/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de trece de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0435/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
13	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/08/2018	Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
14	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/08/2018	por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la aquí actora la parte correspondiente a la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 13003056, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ya realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento a favor de la parte actora y otro, mediante vía (SPEI), y por otra parte reexpídase de nueva cuenta el cheque que ampara la cantidad de \$138,716.07 (ciento treinta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 07/100 M.N.). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0699/2014-I	JUAN MARTIN HERNANDEZ DIAZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/08/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones de su consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS DE ESA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	En atención a lo anterior, y en relación a su solicitud en el sentido de suspender la ejecución del acuerdo recurrido; dígase al recurrente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo que solicita, toda vez que si bien es cierto el artículo 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dispone que para la presentación, admisión o desechamiento del recurso de reconsideración, se aplicarán los requisitos establecidos para la interposición del juicio, no menos cierto lo es que no se prevé el dictado de medidas cautelares para el recurrente, como lo es la suspensión al acto recurrido ante la presentación del medio de impugnación. CÚMPLASE
17	JAR-0342/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		07/08/2018	Se admite a trámite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JAR-0321/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		07/08/2018	Se admite a trámite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0331/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		07/08/2018	Se admite a trámite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0271/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		07/08/2018	Se admite a trámite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2018	Se admite a trámite la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	07/08/2018	Córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulte desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1651/2017-I	JUAN CARLOS MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	07/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados en esta Sala en data catorce de mayo de dos mil dieciocho, por Ana Leticia Espinoza Alfaro, en cuanto apoderada jurídica del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, acreditando tal representación por medio de la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe, téngasele en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0630/2017-I	JUAN JOSÉ MESA CUYOA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	07/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
25	JA-2166/2017-I	EFRAÍN ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/08/2018	remítase el expediente original a la Coordinación de Amparo, para los fines legales conducentes. CÚMPLASE
26	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	07/08/2018	Se admite la prueba ofrecida por la parte actora. Se requiere a la autoridad a efecto de que allegue el nombramiento que acredita el carácter que ostenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0288/2018-I	FRANCISCO JAVIER ROBLES GUERRERO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	07/08/2018	Visto el escrito de José Carlos Lugo Godínez, Romualdo Albíter Rebollar, Miguel Barajas Mendoza y Luis Alberto Ochoa González, en cuanto Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Michoacán y Policías Miguel Barajas Mendoza y Luis Alberto Ochoa González adscritos a la citada Dirección quienes llevaron a cabo la detención aquí impugnada, todos de Zamora, Michoacán, respectivamente, carácter que se les reconoce en términos de las copias cotejadas de las constancias que exhiben, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

28	JAR-0345/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en contra del proveído de trece de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0449/2014-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-2109/2017-I	JANETTE CARRILLO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	07/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Janette Carrillo Hernández, parte actora dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngasele AMPLIANDO EN TIEMPO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocuro de cuenta, realizando manifestaciones, mismas que sean tomadas en consideración en el momento de dictar el proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	07/08/2018	En consecuencia, se comisiona al Actuario de la adscripción para que lleve a cabo el emplazamiento correspondiente, para lo cual deberá correr traslado en términos de ley a 1. ALFONZO LARA RODRIGUEZ y 2. MARINA FLORES CORTES a quienes con fundamento en el artículo 190 fracción III del Código de la materia se les reconoce el carácter de terceros interesados dentro del presente juicio, respecto de los cuales se tiene que el domicilio en el que se encuentran los establecimientos comerciales de cada uno de ellos son los siguientes: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1405/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	Visto el escrito presentado ante esta Primera sala en fecha diez de julio del presente año, por Edy Santillán Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, por medio del cual, téngasele realizando manifestaciones en términos de su ocuro de cuenta, así como renunciando al carácter que tenía reconocido en autos por así convenir a sus intereses. CÚMPLASE
32	JA-2270/2017-I	JOSÉ ABDIEL ÁLVAREZ LOAIZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1296/2018-I	FRANCISCO JAVIER SANTOYO NEGRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	07/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0883/2018-I	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	Se da vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la suspensión. SOLO ACTORA
35	JA-1279/2018-I	MARIO GONZÁLEZ LÓPEZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-2253/2017-I	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0900/2018-I	PATRICIA MONTAÑO ROBLES	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO., DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE PRÓBAGO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

38	JA-0888/2017-I	ELDA GARCÍA RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	Visto el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. CÚMPLASE
39	JAR-0378/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		07/08/2018	Se recibe sentencia de Pleno, confirmando auto de Tercera Sala. CÚMPLASE
40	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/08/2018	Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
41	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	En esa misma guisa, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y Trinidad Ochoa Álvarez en su calidad de Jefe de Departamento de Catastro, para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, tendiéndosele POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, y por ciertos los hechos que de manera precisa le imputa la parte actora, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados. Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de agosto de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-1172/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
43	JA-1808/2017-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2018	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE
44	JA-1081/2018-I	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	07/08/2018	Finalmente tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	Téngase por recibido el expediente JA-0387/2015-I, así como la Sentencia de Pleno emitida en cumplimiento a la ejecutoria del amparo directo administrativo 714/2017, en sesión de nueve de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
46	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMÁN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. No es procedente conceder la suspensión solicitada por el actor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-1295/2018-I	ESKENIA CITLALLI CORONA HARMONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito Jesús Jacobo, adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

49	JA-1393/2017-I	ROBERTO QUIROZ URTIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/08/2018	Se tiene al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día trece de septiembre de dos dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-1124/2018-I	SANDRA ALÍ REYES BENÍTES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a la autoridad señalada como demandada Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-0960/2018-I	RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	07/08/2018	Téngase al Presidente Municipal Provisional de Uruapan, Michoacán, Secretario de Seguridad Pública Municipal en Uruapan, Michoacán y Policía Municipal adscrito a la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	07/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
53	JAL-0001/2017-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	LEOPOLDO CHAVEZ ARCINIEGA Y OTROS	07/08/2018	Se da cuenta con el escrito que antecede y anexo, mismo que fue suscrito por Javier Geraldo Hurtado Ortiz, a quien en atención a su petición y al poder general para pleitos y cobranzas, expedido por la Lic. Guadalupe Suárez Juárez, notario público No. 71 con residencia en Tangancicuaro, Michoacán, es que se le reconoce en este momento en cuanto apoderado jurídico de María Celina Vega García, parte demandada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
54	JA-0935/2017-I	MARIO AGUILAR LEÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2018	Visto el contenido del oficio TJA/SGA/3717/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0372/2018-II, que promueve la autorizada en términos amplios de la parte actora. CÚMPLASE
55	JA-2123/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SALUD	07/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JA-1273/2018-I	RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-2185/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/08/2018	Remítase el expediente original a la Coordinación de Amparo, para los fines legales conducentes. CÚMPLASE
58	JA-0877/2016-I	SALVADOR PENA VACA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	07/08/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se RESUELVE: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, únicamente respecto de los actos impugnados en la ampliación de la demanda, consistentes en los oficios E-177/2015, E-179/2015, E-181/2015 y E-183/2015, todos de fecha once de junio de dos mil quince, por las razones expuestas en el Considerando Tercero, apartado III. 1, de esta resolución. TERCERO. Los conceptos de violación de la accionante esgrimidos en contra de las resoluciones impugnadas resultaron infundados e inoperantes, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de las mismas, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto y Sexto del presente fallo CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0179/2018-I	MARTA LAURA MOYA LÓPEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	<p>En atención a lo anterior, se ordena correr traslado en los términos de Ley, a la tercero interesada "Cervezas Modelo Michoacán, S.A. de C. V.", en el domicilio señalado en el párrafo anterior, con copia de todas las actuaciones efectuadas hasta el momento, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles más uno, que se le concede en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria en la materia tal y como lo establece el artículo 194 del Código Administrativo del Estado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, para que se apersona a juicio a deducir sus derechos, cuando los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda, debiendo acompañar las pruebas que ofrezcan y exhibir el número de copias necesarias para dar vista a todas las partes, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho.</p> <p>SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO</p>
2	JA-2022/2017-I	JOSÉ LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ Y/O J. LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Agustín Aguilera Dimas, autorizado en términos amplios del apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, así mismo oponiendo excepciones y defensas, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente. Finalmente, tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 12 doce de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0852/2018-I	MARIA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/08/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Genaro Campos García, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, carácter que acredita mediante la copia cotejada del oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3381/18, de doce de abril de dos mil dieciocho, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando en tiempo y forma CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0616/2018-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CALIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	<p>Finalmente, esta Instructora se seguirá reservando de conceder término para ampliar su demanda si a su derecho estimara conveniente a la parte actora dentro del presente controvertido, hasta en tanto las demandadas den cumplimiento al requerimiento efectuado, o bien, fenezca el término concedido para hacerlo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0631/2018-I	EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/08/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Genaro Campos García, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, carácter que acredita mediante la copia cotejada del oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3381/18, de doce de abril de dos mil dieciocho, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando en tiempo y forma CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0501/2017-I	MA. Y/O MARÍA LOURDES VÁZQUEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	<p>De lo anterior, se advierte que se acató lo ordenado en la citada resolución; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de trece de febrero de dos mil dieciocho, en la cual ordenó a las autoridades demandadas a inaplicar el artículo 17, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el artículo 18, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, así como la devolución de la cantidad de \$389.40 (trescientos ochenta y nueve pesos 40/100 m.n.) en apego a los lineamientos señalados en la sentencia dictada por esta sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUBVENCIONES DE CONSULTA.

7	JA-0370/2017-I	VICTALINA RODRÍGUEZ HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	Ahora, toda vez que de las constancias y anexos presentados ante esta Instructora en fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la Sentencia de once de enero de dos mil dieciocho, se advierte que el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, acreditó por medio del oficio SSB/DF-12-16/2018 de data veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, suspende el cobro del alumbrado público al servicio 165831200960 durante el ejercicio 2017 por tanto, se advierte que se acató lo ordenado en la citada resolución; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de once de enero de dos mil dieciocho, en la cual ordenó a las autoridades demandadas a inaplicar el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en apego a los lineamientos señalados en la sentencia dictada por esta sala. Por tanto, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora. CÚMPLASE
8	JA-1042/2018-I	NIVER AGUILAR MEDINA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta Sala, por José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente, Miguel Amendáriz González, en términos del artículo 190 fracción II inciso c), del Código de la materia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0165/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/08/2018	Se tiene a la Tercera Sala de este Tribunal informando la firmeza del recurso de reconsideración. CÚMPLASE
10	JA-0457/2018-I	NORMA PATRICIA BASTIDA BRIBIESCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Se tiene a las autoridades dando contestación a la ampliación. Se cita a las partes a la audiencia de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-2236/2017-I	MARGARITA QUEZADA LANDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/08/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia referida y dado el sentido de la misma y al no haber efecto alguno que deba cumplimentarse en relación con ésta, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. En atención a la solicitud de la accionante, dígame que no ha lugar a tenerle desistiéndose de su demanda, ni a declarar el sobreseimiento del presente juicio, dado que en data de diez de abril de dos mil dieciocho, se emitió la sentencia que pone fin al juicio, reconociéndose la validez del acto impugnado dentro del juicio de nulidad en que se actúa, misma que ha quedado firme, por lo que deberá estarse a lo resuelto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-2219/2017-I	MARÍA ALEJANDRA OSEGUERA VÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/08/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia referida y dado el sentido de la misma y al no haber efecto alguno que deba cumplimentarse en relación con ésta, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante. En atención a la solicitud de la accionante, dígame que no ha lugar a tenerle desistiéndose de su demanda, ni a declarar el sobreseimiento del presente juicio, dado que en data de diez de abril de dos mil dieciocho, se emitió la sentencia que pone fin al juicio, reconociéndose la validez del acto impugnado dentro del juicio de nulidad en que se actúa, misma que ha quedado firme, por lo que deberá estarse a lo resuelto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1102/2018-I	DAVID GUZMÁN MAGAÑA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/08/2018	Dado que se acreditó ante esta actuante haber realizado los actos tendentes al cumplimiento de la suspensión provisional concedida, por tanto, es que la misma se declara cumplida en lo esencial. CÚMPLASE
14	JA-0030/2009-I	LUIS FERNANDO SERVIN CAMO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/08/2018	Expídanse las copias certificadas solicitadas. CÚMPLASE
15	JA-0782/2018-I	ESTHER ROSILES MARTÍNEZ O MA. ESTHER ROSILES MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, TESORERO MUNICIPAL ACUITZIO, MICHOACÁN	08/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Acuitzio, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUZGADO PARA REFERENCIAS COPIAS

16	JA-0437/2017-I	JAIME SALINAS BARRIGA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	Se declara que la sentencia emitida el ocho de mayo de dos mil dieciocho, dentro del juicio de nulidad en que se actúa, ha quedado firme. Dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexos a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga en relación con el pretendido cumplimiento dado al fallo dictado en el juicio que nos ocupa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1074/2018-I	CINTHYA NAVARRETE CIENFUEGOS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando cumplimiento a la suspensión. CÚMPLASE
18	JA-1270/2017-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y el Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de las autoridades demandadas Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán consistente en la devolución de la Motocicleta que retuvo en calidad de garantía con motivo de la infracción impugnada. La anterior determinación se realiza sin otorgamiento de fianza. Requierase a las citadas autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0834/2016-I	SERGIO FERREIRA GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	08/08/2018	Dése vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLA ACTORA
20	JA-0492/2018-I	PRISCILA MAGAÑA HUERTA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la autoridad señalada dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Se da vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1930/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	Siendo las 11:00 once horas del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
22	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEDOLLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
23	JA-0851/2017-I	JOSÉ DANIEL ALEJANDRO CORTÉS NUÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente; por lo que se ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda, así como señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
24	JA-1845/2017-I	ROBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE
25	JA-0904/2017-I	MA. ROSARIO ESMERALDA FERREYRA ACOSTA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
26	JA-1154/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSO PARA REFERENCIA O CONFECCIÓN

27	JA-0320/2017-I	JOHNATAN HERRERA MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	08/08/2018	Visto el escrito presentado ante esta Primera sala en fecha diez de julio del presente año, por Edy Santillán Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, por medio del cual, téngasele realizando manifestaciones en términos de su ocurrencia de cuenta así como renunciando al carácter que tenía reconocido en autos por así convenir a sus intereses. CÚMPLASE
28	JA-1774/2017-I	JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA	POLICÍA DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
29	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/08/2018	Ahora bien, dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Armando Ángeles Villaseñor autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA en relación con la resolución negativa dictada configurada por el silencio administrativo del Gobernador del Estado de Michoacán y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado respecto de los escritos presentados en fecha diez y trece de marzo de dos mil diecisiete, respectivamente, por lo que se le tiene impugnado en vía de ampliación el oficio 629/2017 de tres de octubre de dos mil diecisiete signado por la Directora de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; de igual forma, téngasele realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1018/2016-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
31	JAR-0031/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		08/08/2018	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de doce de junio de dos mil dieciocho, mediante la cual se confirma la resolución de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada por la Magistrada Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
32	JAR-0199/2018-I	IVÁN VÁZQUEZ MORENO		08/08/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
33	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/08/2018	Con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la autoridad demandada, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, de contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0586/2017-I	EVERARDO GUZMÁN CRUZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
35	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/08/2018	Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda. CÚMPLASE
36	JA-0797/2017-I	DALILA ARELLANO DE SANTIAGO Y/O DALILA ARELLANO DE TAPIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES DE AMPARO PARA REFERENCIA O CONSULTA

37	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/08/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0838/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Celia García Ayala, quien al momento de contestar la demanda fungía como Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y en consideración a lo antes expuesto se tiene en tiempo a Ignacio Benjamín Campos Eqihua, en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0190/2017-I	BRENDA ALVAREZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
40	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
41	JA-0201/2018-I	LUCÍA DEL PILAR OROZCO ESQUIVEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
42	JA-0959/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
43	JA-0154/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
44	JA-1525/2017-I	ROSA FIGUEROA SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
45	JA-0601/2017-I	XOCHIL ZARAGOZA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
46	JA-0762/2017-I	LAURA OLGUÍN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
47	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABETH DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	08/08/2018	Se requiere al Director de Seguridad Pública del Municipio de Tarímbaro, Michoacán en cuanto superior jerárquico de Policía Tercero Luis Aguilar Álvarez y Policía Segundo Ricardo Antonio Acosta Merino, a efecto de que proporcione el domicilio específico de cada uno de los elementos señalados como autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0464/2017-I	AMUEL PALOMINO SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
49	JA-0692/2018-I	CRISTOBAL PANTOJA ESPINOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN ESTE SENTIDO

50	JA-0948/2016-I	ROBERTO CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. Téngase a Edy Santillán Flores, renunciando al carácter de autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio. CÚMPLASE
51	JA-0520/2017-I	JUAN GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. Téngase a Edy Santillán Flores, renunciando al carácter de autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio. CÚMPLASE
52	JA-1281/2018-I	JORGE PANIAGUA ALEJO	POLICÍA FEDERAL	08/08/2018	Este órgano jurisdiccional resulta notoriamente INCOMPETENTE POR CUESTIÓN DE MATERIA para conocer y resolver la demanda planteada, en consecuencia, esta Sala declina el conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Oficialía de Partes Común de la Sala Regional Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por considerar que es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el presente controvertido. SOLO ACTORA
53	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/08/2018	Consecuentemente, ante tal omisión, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído complete su demanda en los siguientes términos: Señale cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama. SOLO ACTORA
54	JA-0989/2018-I	RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión. CÚMPLASE
55	JAR-0223/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		08/08/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1399/2018-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JAR-0274/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		08/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3819/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0274/2018-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, comparece a recurrir el auto de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, emitido dentro del juicio administrativo JA-0484/2014-III, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0094/2018-I	LUIS ALBERTO CORDOVA ARREDONDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
58	JA-1258/2018-I	CRISTIAN CORTÉS RODRÍGUEZ Y CLISERIO FLORES MONROY	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/08/2018	Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de folio 205631 emitida el veintiséis de junio de dos mil dieciocho; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS. SE ADECUA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REVISIÓN DE CONSEJO

59	JA-1209/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Parques y Jardines, así como al Presidente Municipal, en cuanto superior jerárquico, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles más uno, ocurra a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
60	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad lisa y llana del mismo. TERCERO. Se condena a las autoridades demandadas, a cubrir en favor de la parte actora, las prestaciones determinadas en el último Considerando de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0506/2017-I	CLAUDIA IVVONE JIMÉNEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Resultó improcedente la devolución solicitada por el actor, en términos de la parte final del Considerando Quinto. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JAR-0335/2018-I	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ		08/08/2018	Se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
63	JA-0734/2018-I	GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/08/2018	Se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que sean analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE CITA EN EL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSTATAR

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/08/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos EMPLÁCESE en los términos de Ley al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional a contestarla. Se niega la suspensión del acto impugnado solicitada por el actor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0575/2018-I	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0892/2018-I	ALICIA MARÍN ALANIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	09/08/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene al Presidente Municipal, Tesorero y Director de Ingresos, todos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, por no contestada la demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/08/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado y a Cristhian G. Zambrano González, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0915/2018-I	JOSÉ LUIS SALINAS FERREIRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/08/2018	Téngase al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado y a Víctor Manuel Muñoz Nieves, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN, H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/08/2018	Se admiten pruebas de la parte actora. Por otra parte, se tiene al Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente expediente, señalando como nuevo domicilio procesal el ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 980 de la colonia Lomas del Valle en esta ciudad de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	09/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1695/2017-I	ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	09/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán, dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada dentro de los autos del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
10	JA-0139/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada en autos del juicio administrativo número JA-1093/2018-I. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ES UNA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

12	JA-0474/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	09/08/2018	Visto el escrito suscrito por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el anteriormente señalado. CÚMPLASE
13	JA-0058/2012-I	MARIA DOMITILA AVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Se autoriza la expedición de copias certificadas solicitadas. CÚMPLASE
14	JA-2230/2017-I	BEATRIZ BEDOLLA GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Beatriz Bedolla González, quien tiene el carácter de parte actora dentro del juicio administrativo JA-2230/2017-I, mediante el cual manifiesta su voluntad de desistir de la demanda entablada en contra de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, en ese tenor, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, acuda a ratificar su escrito de desistimiento, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se continuará con la secreta procesal en el presente juicio. SOLO ACTORA
15	JAR-0214/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		09/08/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
16	JA-2424/2017-I	LUIS GÓMEZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Luis Gómez González, quien tiene el carácter de parte actora dentro del juicio administrativo JA-2424/2017-I, mediante el cual manifiesta su voluntad de desistir de la demanda entablada en contra de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, no obstante lo anterior, no ha lugar a proveer de conformidad a su petición, toda vez que se advierte que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva dentro del presente juicio. CÚMPLASE
17	JAR-0065/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
18	JA-2210/2017-I	MARÍA GUADALUPE ÁVILA VILLA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/08/2018	Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acuda a ratificar su escrito de desistimiento de demanda, a fin de generar certeza y seguridad a esta Instructora de su pretensión, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proseguirá con el trámite del juicio. SOLO ACTORA
19	JAR-0044/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
20	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...no es procedente conceder la suspensión solicitada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0848/2017-I	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Finalmente, visto el escrito presentado ante esta Primera sala en fecha diez de julio del presente año, por Edy Santillán Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, por medio del cual, téngasele realizando manifestaciones en términos de su ocursión de cuenta, así como renunciando al carácter que tenía reconocido en autos por así convenir a sus intereses. CÚMPLASE
22	JA-1297/2018-I	MARTA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	09/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0919/2018-I	DAGOBERTO COPADO BALDERAS Y MARÍA DEL CARMEN RANGEL HERNÁNDEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1276/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE GARANTIA.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE ADQUISICIÓN DE PÚBLICA REFERENCIA O CONSEJAL

25	JA-0720/2018-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ireri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
26	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Diana Chávez quien suscribió la boleta de infracción impugnada 233981 adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causas de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0560/2018-I	ROBERTO ROJAS GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	09/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1128/2018-I	GETZARI TINOCO ROSALES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda, así como la determinación de las multas y recargos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JAR-0283/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/08/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
31	JA-0462/2018-I	LUIS RUBÉN MANRIQUE OLIVO	POLICÍA DE MORELIA	09/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	09/08/2018	Téngasele dando cumplimiento al requerimiento efectuado por medio de proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho CÚMPLASE
33	JA-0078/2018-I	OLIVIA ALCARAZ HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Citacion a Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAR-0138/2018-I	IRVING JESSE FLORES GUZMÁN		09/08/2018	Notifíquese en el domicilio correcto a la autoridad Rubén Leyva García, Delegado de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en el municipio de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
35	JA-1658/2017-I	ARTURO TINOCO BARAJAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	09/08/2018	Señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN SU CONTEXTO PARA EFECTOS DE CONSERVACIÓN.

36	JA-0462/2018-I	LUIS RUBÉN MANRIQUE OLIVO	POLICÍA DE MORELIA	09/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0725/2016-I	JUAN CARLOS CARRANZA VELAZQUEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/08/2018	Se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en el término concedido, esta Sala se pronunciara al respecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0153/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0539/2015-I	RAQUEL TORRES HURTADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/08/2018	Por otra parte, dada cuenta con el oficio número DRH/SPA/4621/2018 de dos de agosto de dos mil dieciocho, firmado por María Elizabeth Niño Merino en cuanto a Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigido a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual en atención a lo dictado en la sentencia en mención, dentro de los autos que integran el presente juicio, respecto al pago del seguro de vida del extinto jubilado Ignacio Torres Hurtado a favor de la beneficiaria Raquel Torres Hurtado, por la cantidad de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), es necesario manifestar lo siguiente: Con fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, esta Dirección de Recursos Humanos tuvo a bien cargar al presupuesto Documento de ejecución Presupuestario y Pago número 007000332 de veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, en favor de la parte actora. Aunado a lo anterior, deberá de presentar recibo firmado por la beneficiaria del seguro de vida Raquel Torres Hurtado por la cantidad a librarse, así como proporcionar identificación oficial vigente, comprobante de domicilio reciente y R.F.C. con homoclave como lo marca el procedimiento administrativo ante la secretaria de finanzas y Administración del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0053/2017-I	LAMPORT GENETICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	09/08/2018	Finalmente, y visto lo anteriormente expuesto, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicho escrito en el que se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones a lo que fue condenada la autoridad demandada ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante Fedatario Público. Reservándose esta Instructora de proveer lo conducente respecto a que se tenga por cumplida la sentencia de mérito, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o bien fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0127/2016-I	JUAN JOSE GAONA ZAVALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/08/2018	Ahora bien, dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arriaga en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención al requerimiento de data diez de julio de dos mil dieciocho, téngasele por informando que por oficio número SFA/DOFV/0546/2018 de diecisiete de junio de dos mil dieciocho, que el importe solicitado en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 007001094, se liberó dicho recurso a favor del beneficiario actor, a fin de dar el cabal cumplimiento a la sentencia de Sala dictada el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, por lo que anexa dichas constancias respectivas en copia debidamente certificada los que se describen a continuación: Copia certificada del cheque número 0003224 girado por la institución bancaria BANCA MÚLTIPLE BANCO DEL BAJÍO S.A. de treinta de junio dos mil dieciocho en favor del actor Juan José Gaona Zavala, valioso por la cantidad de \$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 007001094, el cual desde este momento se encuentra en el Área de Cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para su entrega. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0857/2018-I	GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	09/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades demandadas Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, así como al Agente de Tránsito María de Lourdes Díaz García, adscrita a la citada Dirección, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno, ocurran a contestar la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. QUEDA LIBRE DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
2	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0231/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		10/08/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
4	JA-0303/2018-I	JOSÉ NICOLÁS ANTONIO CERVANTES CEDEÑO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1332/2018-I	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito Roberto Tercero, adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/08/2018	Derivado de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto la medida cautelar otorgada en autos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, consintiendo lo concerniente a la medida cautelar concedida. SOLO ACTORA
7	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
8	JA-0043/2018-I	CARLOS EDUARDO PALLARES RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/08/2018	Agréguense a los autos del presente juicio de nulidad para que obre como legalmente corresponda, la copia de conocimiento con número de oficio DGJ-DC-3386/2018 de treinta de julio de dos mil dieciocho, suscrita por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración. CÚMPLASE
9	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual se le tiene AMPLIANDO EN TIEMPO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocursión de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1880/2017-I	RIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
11	JA-1320/2017-I	ADELAYDA MARTÍNEZ APARICIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DIBUJACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES PURAMENTE DE CONSULTA.

12	JA-1050/2016-I	LUIS ALEJANDRO MURILLO CRUZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	10/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
13	JA-0564/2014-I	ALBA NIDIA SANCHEZ VILLALON	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	10/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
14	JA-0147/2017-I	PAULA ERIKA PADILLA MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Se tiene a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, lo anterior para los efectos procesales a que haya lugar. Se tiene a Edy Santillán Flores, renunciando al carácter de autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio. CÚMPLASE
15	JA-1313/2018-I	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ ÁRCIGA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	10/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁZASE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Coordinador del Sistema Penitenciario y Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla. No resulta procedente conceder la suspensión solicitada por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1315/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	10/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Subdirector Jurídico del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Subdirector Jurídico del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	10/08/2018	Téngase a la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
18	JAR-0301/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		10/08/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3812/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0405/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciocho. En consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, con el oficio de cuenta y copia cotejada por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
20	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Finalmente, mediante escrito presentado por Octaviano Sánchez Sánchez, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que tiene debidamente acreditado en autos, mediante el cual exhibe el billete de depósito número Y27677, por la cantidad de \$205,195.44 (doscientos cinco mil ciento noventa y cinco pesos 44/100 M.N.), expedido por la institución bancaria Bansefi (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.). Visto lo anteriormente expuesto, dese vista con el escrito de cuenta presentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a la expedición del dicho billete antes citado el cual desde este momento se deja a disposición de la parte actora ante la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0110/2017-I	ARTURO YAÑEZ RAMIREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/08/2018	Dígase al actor que se esté a lo acordado en proveído de dieciséis de abril de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA PRIMERA SALA DE REFERENCIA CONSULTA

22	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1904/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio 12589/2018 de veinticuatro de mayo de la presente anualidad, emitido dentro de amparo indirecto número 479/2017, interpuesto por Carlos Maldonado Mendoza, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-291/2016-II, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual informa sobre la ejecutoria de data dieciséis de mayo del año en curso, dictada por el Segundo tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, cuyo puntos resolutiveos señalan: "...PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se SOBRESEE en el juicio de amparo, promovido por CARLOS MALDONADO MENDOZA, contra el acto reclamado de las autoridades responsables precisadas en el considerando cuarto del fallo recurrido..." CÚMPLASE
23	JA-0631/2018-I	EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1877/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo los oficios número 8496 y 8500 ambos de veinticinco de julio del año en curso, emitidos dentro de amparo indirecto número V-629/2018-1, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0091/2018-III, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede a Juan Bernardo Corona Martínez, la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran actualmente. Esto es, para que la responsable se abstenga de hacer efectiva la multa de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), impuesta y requerida en las resoluciones que constituyen el acto reclamado..." CÚMPLASE
25	JA-1100/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3536/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0015/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma la sentencia definitiva dictada por esta Primera Sala en data doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-1100/2014-I. Esta instructora, queda enterada del contenido del oficio y anexo de cuenta y ordena agregarlos a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración en cita para que obren como corresponda. CÚMPLASE
26	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3535/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0122/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de seis de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0971/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
27	JA-0992/2018-I	ASESORÍA CONSULTA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/08/2018	Se tiene por no contestada la demanda. Se cita a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio número 7899/2018-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha quedado firme la sentencia de seis de julio de dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0384/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete en el que se impone una multa a Juan Bernardo Martínez Corona en cuanto a titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, acompañando para ello copia certificada la sentencia referida, así como ordena el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
29	JA-0174/2018-I	ALFONSO AREIGA REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/08/2018	Enterada de su contenido agreguese a sus autos lo de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DECLARATIVAMENTE INFORMATIVA SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y JUZGADOS POR EL TRIBUNAL DEL PUNCO PARA REFERENCIAS LEGALES

30	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1873/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo los oficios número 8490 y 8494 ambos de veinticinco de julio del año en caso, emitidos dentro de amparo indirecto número III-627/2018-L, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0078/2018-III, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede a Juan Bernardo Corona Martínez, la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran actualmente, esto es, para que la responsable se abstenga de hacer efectiva la multa de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), impuesta y requerida en las resoluciones que constituyen el acto reclamado..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	10/08/2018	Se tiene a la Secretaría de Finanzas informando el trámite de la multa impuesta a la autoridad demandada. CÚMPLASE
32	JA-0158/2017-I	JOSE GUADALUPE HERRETA VALDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	10/08/2018	Citacion de Audiencia de Ley NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1873/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 17249/2018 de veinticinco de julio de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, respecto a la admisión a trámite del amparo interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, bajo el número 632/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración JA-R-0077/2018-III; de igual forma el oficio número 17257/2018 de veinticinco de julio de la misma anualidad, mediante el cual informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se obligue a cubrir el pago de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la multa impuesta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán..." CÚMPLASE
34	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1881/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 17618/2018 de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, respecto a la admisión a trámite del amparo interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, bajo el número 639/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración JA-R-0122/2018-III; de igual forma el oficio número 17622/2018 de treinta y uno de julio de la misma anualidad, mediante el cual informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se obligue a cubrir el pago de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de la multa impuesta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán..." CÚMPLASE
35	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del siete de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0989/2018-I	RODOLFO H. COTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Reyna Leticia Monroy Durán quien suscribió la boleta de infracción impugnada 233564 adscrita a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS SUJETOS DE ESTE DOCUMENTO SON RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN DEL JUICIO PARA EFECTOS DE LA COINCIDENCIA.

37	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	10/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-1319/2018-I	ARMANDO ESCAMILLA LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	10/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-1318/2018-I	ROBERTO GARIBAY CHÁVEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0967/2018-I	CARLOS ESTRADA FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/08/2018	Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por Ignacio Benjamín Campos Equihua, a quién de conformidad a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0682/2018-I	MARÍA GUADALUPE ZARATE CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1270/2017-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/08/2018	PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SE SOBREESE en el presente juicio, en términos del considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en lo subsecuente los conceptos de violación expuestos por la parte actora, de conformidad con el estudio realizado en el considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Se RECONOCE LA LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en los Considerados Quinto y Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUTILIO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/08/2018	Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos CÚMPLASE
44	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/08/2018	Siendo las 10:00 diez horas del diez de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos CÚMPLASE
45	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/08/2018	Con fundamento en lo establecido en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la persona moral oficiosa Comisión Federal de Electricidad, parte actora dentro del juicio administrativo JA-0530/2018-I, el siguiente medio de prueba. Se requiere a la parte actora para que el día y hora fijados para el desahogo de la inspección, proporcione el acceso al inmueble ubicado en la calle Rubén C. Navarro, número 234, colonia Electricistas de esta ciudad de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

46	JA-0159/2018-I	ISABEL ARGUELLO PÁRAMO	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2018	Se le tiene dando cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo del dos de julio de dos mil dieciocho y se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho auto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la prueba documental, en copia certificada de la boleta de infracción 175437. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	En esa tesitura, con copia del oficio y anexos de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, manifieste si está conforme con el cumplimiento dado por la autoridad, apercibida que en caso de no hacerlo, esta Primera Sala proveerá lo que corresponda con base a constancias. SOLO ACTORA
48	JA-2329/2017-I	GERMÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS	10/08/2018	Requírase nuevamente por oficio a la Administración de Correos Molino de Parras del Servicio Postal Mexicano, en esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva informar la fecha en que fue entregada la pieza postal señalada, y en su caso, para que remita original o copia certificada del acuse de recibo respectivo. CÚMPLASE
49	JA-1310/2017-I	ROLANDO AMBRIZ TOVAR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se le tiene reiterando en vía de contestación a la ampliación de demanda las pruebas ofertadas en su escrito de contestación de demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-2019/2017-I	MA. GUADALUPE GUERRA GÓMEZ Y/O GUADALUPE GUERRA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/08/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente, acuda a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria a manifestar si está conforme o no con el cumplimiento dado por la autoridad a la sentencia de mérito, bajo apercibimiento que de no hacerlo, esta Instructora se pronunciara conforme a derecho con base en constancias. SOLO ACTORA
51	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA GARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/08/2018	Se da cuenta con el oficio DSPMZ/AJ/898/2018 de Romualdo Albiter Rebolgar, quien se ostenta como Director de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, con el que manifiesta estar en disposición de dar cumplimiento a la suspensión decretada mediante acuerdo del treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el que se requirió a la Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo número JA-0999/2018-I, a efecto de que efectuara la devolución de la placa de circulación delantera que se retuvo en garantía, motivo de la inflación impuesta por el agente de Tránsito adscrito a la citada Dirección, para lo que solicita a esta Instructora notifique lo anterior a la parte actora, por tanto, se hace saber lo anterior a la parte actora y se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si se encuentra conforme con el pretendido cumplimiento dado por la autoridad demandada a la medida cautelar concedida en autos. SOLO ACTORA
52	JA-0879/2017-I	FELIPE ARIAS GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-0939/2018-I	SOLEDAD JUDITH SALGADO CABELLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando cumplimiento a la medida cautelar decretada en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTORNOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	13/08/2018	Se califican de legales en su totalidad, para los efectos a que haya lugar; por tanto, se ordena dar vista con copia certificada del interrogatorio correspondiente y de la presente acta a las autoridades demandadas en términos de lo ordenado en auto de tres de julio del año en curso. CÚMPLASE
2	JA-0655/2018-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$30.00 (Quientos treinta pesos 00/100 M.N.) y \$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado y de arrastre e ingreso al corralón del vehículo que nos ocupa en el presente juicio. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1134/2017-I	FLOXELO JURADO CADENAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	13/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3533/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0123/2018-III, mediante la cual se confirmó la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Mta. Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos, en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de este Tribunal. CÚMPLASE
4	JA-0513/2017-I	RICARDO ROJAS SALAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/08/2018	Visto el escrito de Alejandro Aguilera Abundis, Alejandro Aguilera Abundis, Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado y representante legal del Director General de Asuntos Internos de la citada Procuraduría, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Independencia número 5000 cinco mil, de la colonia Sentimientos de la Nación de esta Ciudad, en el área correspondiente a la Dirección Jurídica Administrativa de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
5	JA-1432/2017-I	ROSALVA NICANOR ROJAS	POLICÍA DE MORELIA	13/08/2018	De igual forma, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
6	JA-0334/2017-I	ANTONIO GÓMEZ ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
7	JA-0574/2017-I	JESÚS RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/08/2018	En esa tesitura, y en virtud de que la autoridad responsable del cumplimiento de sentencia, fue omiso en dar acatamiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha tres de abril de dos mil dieciocho; se requiere de nueva cuenta al Tesorero Municipal de Zamora Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia ejecutoriada dictada en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0564/2018-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/08/2018	Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente controvertido en que se actúa y en atención a la solicitud de la parte actora, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 02 dos de octubre dos mil dieciocho, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS HECHOS EN ESTE DOCUMENTO SON DE CARÁCTER PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0185/2018-I	MARCO ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	Se ordena emplazar a juicio a la parte tercero interesada dentro del presente expediente, en el domicilio referido en el párrafo que antecede. SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO
10	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	13/08/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del absolvente al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las demandadas, misma que tuvo lugar el seis de agosto de dos mil dieciocho, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por tanto, se declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al código de la materia. CÚMPLASE
11	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTA CLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las doce horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-2185/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/08/2018	En atención a la solicitud del accionante, dígame que no ha lugar a tenerle desistiendo de su demanda, ni a declarar el sobreseimiento del presente juicio, dado que en data de ocho de junio de dos mil dieciocho, se emitió la sentencia que pone fin al juicio, reconociéndose la validez del acto impugnado dentro del juicio de nulidad en que se actúa y de igual forma con data de trece de julio de dos mil dieciocho, presentó demanda de amparo contra actos atribuidos a este Tribunal, por lo que únicamente se ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del amparo directo en cita. CÚMPLASE
13	JA-2166/2017-I	EFRAÍN ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/08/2018	En atención a la solicitud del accionante, dígame que no ha lugar a tenerle desistiendo de su demanda, ni a declarar el sobreseimiento del presente juicio, dado que en data de ocho de junio de dos mil dieciocho, se emitió la sentencia que pone fin al juicio, reconociéndose la validez del acto impugnado dentro del juicio de nulidad en que se actúa y de igual forma con data de trece de julio de dos mil dieciocho, presentó demanda de amparo contra actos atribuidos a este Tribunal, por lo que únicamente se ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del amparo directo en cita. CÚMPLASE
14	JA-2413/2017-I	MERCEDES GUADALUPE FLORES HURTADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/08/2018	En atención a la solicitud del accionante, dígame que no ha lugar a tenerle desistiendo de su demanda, ni a declarar el sobreseimiento del presente juicio, dado que en data de ocho de mayo de dos mil dieciocho, se emitió la sentencia que pone fin al juicio, reconociéndose la validez del acto impugnado dentro del juicio de nulidad en que se actúa y de igual forma con data de siete de junio de dos mil dieciocho, presentó demanda de amparo contra actos atribuidos a este Tribunal, por lo que únicamente se ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del amparo directo en cita. CÚMPLASE
15	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	13/08/2018	Se tiene que ha fenecido el término concedido a la parte actora a efecto de ampliar su demanda, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. Dadas las manifestaciones vertidas por la parte actora, en el sentido de sustituir a su ateste Laurencio Ambriz Calderón, dado el fallecimiento del mismo, se le requiere para que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite ante esta actuante el fallecimiento de su ateste, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se admitirá la sustitución que pretende por lo que su testimonial únicamente se desahogará con la ateste Yahaira Huante Mares. SOLO ACTORA
16	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	Se tiene que ha fenecido el término concedido a la parte actora a efecto de ampliar su demanda, sin que hubiese hecho uso de tal derecho, por tanto, se le tiene por concluido el mismo; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0811/2018-I	ELVIA HERNÁNDEZ NAMBO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS COMANDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

18	JA-0794/2016-I	JOSE ANTONIO VELASCO ENTZIN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	13/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
19	JAR-0251/2018-I	ALEJANDRO ROJAS FLORES		13/08/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1051/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/08/2018	Se tiene a la parte actora desahogando la vista. Se cita a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	Se tiene a la autoridad dando contestación a la ampliación de demanda. Se cita a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/08/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1387/2017-I	ISRAEL ORTEGA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO	13/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0269/2018-I	OFELIA GARCÍA PÉREZ NEGRÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	Se requiere a la parte actora para que ratifique su escrito de desistimiento. SOLO ACTORA
25	JAR-0187/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		13/08/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
26	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	De igual forma, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por Octaviano Sánchez Sánchez, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que tiene debidamente acreditado en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento a la sentencia de mérito; por tal motivo, dígamele que debe estarse a lo acordado en el proveído de data seis de julio de dos mil dieciocho, en el que se declara cumplida la sentencia de sala emitida el quince de noviembre de dos mil dieciséis, y en atención a ello, se ordena el archivo definitivo. CÚMPLASE
27	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	De igual forma, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por Octaviano Sánchez Sánchez, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter que tiene debidamente acreditado en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento a la sentencia de mérito; por tal motivo, dígamele que debe estarse a lo acordado en el proveído de data seis de julio de dos mil dieciocho, en el que se declara cumplida la sentencia de sala emitida el quince de noviembre de dos mil dieciséis, y en atención a ello, se ordena el archivo definitivo. CÚMPLASE
28	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000339, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000588, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

30	JA-0734/2014-I	MARIA CRISTINA GARCIA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, así es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16003602, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0856/2015-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1824/2018, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada del expediente administrativo JA-0856/2015-I, que consta de tres tomos, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto número II-254/2018-I, que contiene diversas constancias entre las cuales el oficio número 8331 de veintitrés de julio del año en curso, signado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, a través del cual informa que ha causado ejecutoria la resolución de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, en la que se negó el amparo y protección de la justicia federal, en contra de la sentencia dictada dentro de los autos que integran el recurso de queja número 0027/2017 en el presente juicio. CÚMPLASE
32	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	mediante el cual remite número 8867, de data siete de agosto del año en curso, emitido dentro del cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto III-627/2018-L, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por Juan Bernardo Corona Martínez, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0078/2018-III, mediante la cual se confirmó la multa que le fue impuesta en proveído dictado el siete de febrero de dos mil dieciocho en el presente juicio, en el que se advirtiéndose que se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado sujeta a exhibición de garantía. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	13/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1308/2018-I	OPERADORA CUPATITZIO S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	13/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA.....E CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE GARANTIA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del diez de septiembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1339/2018-I	RAFAEL PLANCARTE ANDRADE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1337/2018-I	JOSÉ FRANCISCO OCHOA CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVASE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0627/2018-I	SANDRA AMEZCUA MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/08/2018	Ampliacion de demanda; termino para contestar ampliacion. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0555/2018-I	TERESA DÍAZ TAPIA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, XIII, inciso a), 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación es estudio relativo a la prescripción, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y de la recurrida, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO Y VALER NI ALCANZAR LEGALES EN LOS JUICIOS PARA REFINANCIAMIENTO CONFINAR

40	JA-0009/2018-I	PRAXEDIS SANTIAGO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 147, 149, 154 fracción XI, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, y el pago de indemnización, daños y perjuicios, por la parte actora, por los motivos señalados en los considerandos quinto y sexto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/08/2018	Hágase del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración que deberá dejar suscribir el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto de la multa impuesta en auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, hasta en tanto se resuelva en definitiva el juicio de amparo referido 232/2018-V en virtud de haberse concedido la suspensión definitiva en dicho asunto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0670/2016-I	ISRAEL TENTORY GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia del cinco de julio de dos mil diecisiete, por tanto, se ordena el archivo definitivo del presente juicio. CÚMPLASE
43	JA-1352/2017-I	SONIA MEDINA GUZMÁN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 254, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto de los escritos de doce de mayo de dos mil diecisiete, en términos de lo señalado en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad, y por ende, es improcedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN	13/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente y Director de Seguridad Pública, ambos del Municipio de Zacapu, Michoacán. Se le admiten las pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/08/2018	Se admiten a la parte actora en copias certificadas los medios de prueba. Se requiere a las mencionadas autoridades a través de sus titulares, para que, acorde al artículo 222 del Código de la Materia, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a esta Sala Administrativa Ordinaria la documental que le fue requerida por el actor mediante solicitud con sello de recibido de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/08/2018	Se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	13/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando CONTESTACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA. Se admite como medio de prueba de la parte actora la documental mencionada. Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y por presentada dicha documental como medio de prueba de su parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-1691/2017-I	RAFAEL CARABEZ M.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	13/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando CONTESTACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA. Se admite como medio de prueba de la parte actora la documental mencionada. Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y por consiguiente se le admite dicha documental en copia simple. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-0882/2018-I	RODOLFO FARIAS RIVERA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM)	13/08/2018	Se declara que el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho HA QUEDADO FIRME. Por consiguiente, mediante atento oficio, remítase al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, las siguientes constancias. CÚMPLASE
50	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	Dígase a la actora, que en lo subsecuente previo a cubrir el pago del servicio de agua potable deberá acudir al módulo de atención a clientes del Organismo demandado, a fin de que le hagan el cálculo de la cantidad que en garantía deberá pagar el actor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTA A DISPOSICION DE SUCCESORES PARA REFERENCIAS CONSULTAS

51	JA-0250/2018-I	VICTOR HUGO PÉREZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/08/2018	Siendo las 13:00 trece horas del trece de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
52	JA-2371/2017-I	GERMÁN BENITEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se acredita la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de presentado el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, en términos de lo señalado en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad, y por ende, es improcedente la presunción de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. NOTIFIQUESE a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JAR-0203/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		13/08/2018	Se les tiene desahogado la vista concedida en el acuerdo del once de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Recurso de Reconsideración que se actúa, haciendo manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de emitir la sentencia dentro del presente Recurso. No pasa desapercibido que el escrito presentado el seis de julio de dos mil dieciocho por Dulce Araceli Bejarano Mondragón la Apoderada Jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, fue presentado fuera del término concedido para ello, no obstante, se advierte que el contenido en esencia es idéntico al diverso escrito presentado el dos de julio de dos mil dieciocho, el cual sí fue presentado en tiempo, por tanto, únicamente se ordena agregar a los autos que integran el presente Recurso de Reconsideración. Se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
54	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobrestamiento. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados el agravio marcado como -PRIMERO y SEGUNDO- del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/08/2018	Se requiere a Consejería, Director de Patrimonio del Estado y la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán, remitan copia certificada de la carpeta técnica número 09/2010, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicarán en su contra las medidas de apremio que señala el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
56	JA-1228/2017-I	ANA MARÍA TALAVERA RIVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	13/08/2018	Téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, agregando un hecho tercero para quedar en los términos que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/08/2018	Se da cuenta con los oficio números 7463/2018-III y 8516/2018-III, suscritos por la licenciada Karina Uribe Fuentes, en donde solicita se le remita copia certificada de las constancias de notificación del acuerdo recurrido de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, emitido en el presente juicio JA-0326/2015, por tanto, mediante oficio envíese copia certificada de las constancias que se requieren a la Tercera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. SE DESLIGA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1724/2017-I	J. JESÚS CASTILLO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
2	JA-1713/2017-I	ELIZABETH GIL GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
3	JA-2124/2017-I	HARRY GARCÍA GALLEGOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	14/08/2018	Toda vez que en el presente juicio se declaró la nulidad parcial del acto combatido del acto combatido por lo que respecta a la conducta de infracción "...ART. 37 RTVMX. NO OBEDECER LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO ESTABLECIDOS EN LA VÍA PÚBLICA O EN LOS MANUALES DEL AGENTE", subsistiendo éste por lo que concierne a la conducta "ART. 54 RTVMZ. CONDUCIR SIN LICENCIA" y "ART. 61 RTVMZ. CONDUCIR O VIAJAR EN MOTOCICLETAS SIN TRAER PUESTO EL CASCO PROTECTOR", en términos del considerando quinto de la presente sentencia...", se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, dado que de la sentencia definitiva no se advierte algún efecto condenatorio, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2033/2017-I	JUAN MANUEL SALVADOR SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA	14/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que el acuerdo de mérito ha quedado firme, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
5	JA-0163/2017-I	RODOLFO CHAVEZ DE LA CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2018	En virtud de que la autoridad demandada, ha sido omisa en dar cumplimiento a la Sentencia de Sala de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se requiere al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1461/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se tiene por recibido el oficio 6525/2018 remitido por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual remite copias certificadas de las constancias que integran el juicio administrativo número JA-1466/2017-III, para la tramitación del incidente de acumulación de autos que se tramita en esta primera sala. CÚMPLASE
7	JA-1853/2017-I	ARMANDO PIMENTEL HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día cinco de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0374/2018-I	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	14/08/2018	De autos se advierte que en fecha dos de abril de dos mil dieciocho, el ocurrente presentó en esta sala el escrito de data veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, con el cual pretendía dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora, por tanto, téngasele cumpliendo en lo esencial son la suspensión otorgada en proveído de primero de marzo de dos mil dieciocho, en virtud de que acreditó las determinaciones tomadas para tal fin. CÚMPLASE
9	JA-0657/2018-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	14/08/2018	Requerimiento a la autoridad cumpla con medida cautelar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/08/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se tiene al Presidente Municipal, Tesorero y Director de Ingresos, todos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, por no contestada la demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo en las trece horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	14/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, 161, 163, fracción I, 166, fracción VI y 272, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Se declara la improcedencia de la vía administrativa de acción de lesividad ejercida por la autoridad actora. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al demandado y por oficio a la autoridad administrativa que instó el juicio de lesividad; en su oportunidad archívese el expediente como totalmente concluido, y dese de bajar del libro de registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/08/2018	Se tiene que el término concedido a la parte actora a efecto de dar cumplimiento al requerimiento contenido en proveído de dos de julio de dos mil dieciocho, venció sin que hubiere hecho ejercicio del mismo, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado acto por lo que no se admite de su parte el medio de convicción que refiriera como: DOCUMENTAL PÚBLICA. SOLO ACTORA
13	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$30.40 (treinta pesos 40/100 M.N.). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/08/2018	Visto el escrito y anexos de José Carlos Lugo Godínez y Alfredo Ayala Zaragoza, en cuanto Presidente Municipal en representación del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán, respectivamente, carácter que se les reconoce en términos de la copia cotejada de las constancias que exhiben, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	14/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Eduardo León Rodríguez, Marco Antonio Muñiz Tinoco y Christian Aldair Rivera Ayala, a quienes de conformidad a las constancias que exhiben se les reconoce en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, Subdirector de Asuntos Legales y Jefe del Departamento de Juicios administrativos, todos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, respectivamente, asimismo se les reconoce a los antes mencionados como apoderados jurídicos del Secretario de Gobierno en cuanto representante del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0999/2018-I	ENRIQUE PEÑA ARCÍA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del uno de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3145/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-317/2018-III, que promueve Alberto Gabriel Guzmán Díaz, en cuanto Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en contra del acuerdo de pleno de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

18	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3146/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-318/2018-III, que promueve Ma. Trinidad Ochoa Álvarez, en cuanto a la Sala de Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en contra del acuerdo de pleno de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
19	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Por otro lado, como lo refiere el actor de autos no se advierte el pago y/o bonificación a favor del actor ordenada en sentencia; en consecuencia, y tomando en consideración lo manifestado por el actor, con fundamento en el artículo 285 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído de cumplimiento total y cabal a la sentencia de seis de abril de dos mil dieciocho, acreditando para tal efecto que realizó al actor la entrega del cheque 23313 de seis de junio de dos mil dieciocho valioso por la cantidad de \$2,151.00 (dos mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) girado por la institución bancaria BBVA Bancomer, o bien, lo exhiba ante esta Sala para dejarse a disposición del actor, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. PERSONALMENTE POR OFICIO
20	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	14/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4070/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer las funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-0251/2015-I, así como la sentencia de Sala emitida en sesión de veintiocho de junio de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación de la queja número 0004/2018, en la que se resolvió fundada la queja por omisión a la sentencia en cumplimiento de ejecutoria al amparo directo número 71/2016 de data doce de agosto de dos mil dieciséis que hizo valer la parte actora. CÚMPLASE
21	JA-0673/2014-I	ALBERTO MACARIO MEDINA ALVARADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/08/2018	Dada cuenta con el oficio 8365/2018-III, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que por acuerdo de siete de agosto de dos mil dieciocho, se declaró firme la sentencia de Sala de data veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0124/2016-III, interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo en cuanto autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia en el juicio principal, por medio del cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto de dos de junio de dos mil dieciséis, en cuanto a la imposición de la multa al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. CÚMPLASE
22	JA-0673/2014-I	ALBERTO MACARIO MEDINA ALVARADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/08/2018	En atención a lo anterior, en estricto cumplimiento de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración en cita, se revoca el proveído de dos de junio de dos mil dieciséis, emitido dentro del presente juicio, únicamente en lo correspondiente a la imposición de la multa; por tal motivo, esta Instructora procede a dejar sin efectos dicha multa. Lo anterior, hágase del conocimiento del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1149/2014-I	ROGELIO LÓPEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/08/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001815, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias, tanto acciones y gestiones que esté realizando para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIOS FISCLES DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

24	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/08/2018	<p>por tal motivo, mediante acta de ratificación de dicho convenio se tiene que la parte actora se da por pagado de manera parcial respecto de la totalidad de las prestaciones obtenidas en la sentencia emitida del juicio en que se actúa; así mismo se les tiene solicitando que se mantenga en el estado procesal que actualmente se encuentra el presente juicio; por lo que está Instructora se reserva de proveer hasta en tanto algunas de las partes, manifieste lo contrario y que a sus interés convenga.</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0896/2017-I	MARLEN RODRÍGUEZ REYES	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios renunciando a tal carácter.</p> <p>CÚMPLASE</p>
26	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/08/2018	<p>se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) número 13000439. se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) número 13000439 sustituto al documento de ejecución presupuestaria y pago número 13001544.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/08/2018	<p>por lo anterior, con base en las manifestaciones de mi consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, y en atención a ello, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/08/2018	<p>se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000418 y 16004120. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000418 y 16004120.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-1862/2017-I	MARCOS XAVIER VERDUZCO MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2018	<p>Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que remita a esta Instructora la información solicitada.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONTENIDO NO SE PROFERIRÁ DECISIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

30	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/08/2018	se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13003821 y 13000241. se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13003821 y 13000241, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como de los documentos de ejecución presupuestaria y pago números 13000725, 13001174, 13001837 y 13002289. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1602/2017-I	JESÚS OSVALDO ARTEAGA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
33	JA-1294/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. Se tiene al autorizado de la parte actora renunciando a tal carácter. CÚMPLASE
34	JA-0623/2017-I	MARCELINA RODRÍGUEZ PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se tiene al autorizado de la parte actora renunciando a tal carácter. Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
35	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Comisionado Municipal de Seguridad en Morelia, Michoacán, al Encargado del Centro de Detención Municipal de Morelia, al policía quien suscribió la boleta de infracción impugnada, así como a los elementos de la Policía Morelia, que llevaron a cabo las detenciones de Cesar David Duran García y Cesar David Durán Ontiveros, que constituye acto impugnado dentro del presente expediente; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0711/2017-I	CARLA YADIRA ALMAZÁN AVELAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se tiene a las autoridades contestando la ampliación de demanda, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1264/2018-I	ROGELIO PERDOMO REBOLLEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0774/2017-I	SALVADOR ORDZCO RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
39	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/08/2018	Remítase a la autoridad la información solicitada. SOLO A DEMANDADAS
40	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	14/08/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1584/2018, suscrito por el licenciado Adrián Ruíz Gutiérrez, Jefe del Departamento de Medios de Impugnación, mediante el cual remite copia simple del oficio número 2530, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, a través del cual el Juzgado Federal informa que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se desechó la demanda de amparo y por acuerdo de veintitrés de noviembre de ese mismo año causó estado la citada determinación, ordenándose el archivo del asunto. CÚMPLASE

41	JA-0341/2017-I	NORMA ANGÉLICA TAPIA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	14/08/2018	Se requiere a la autoridad demandada el acto impugnado. SOLO A DEMANDADAS
42	JA-0916/2018-I	MAURICIO TZINTZUN LUNA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2018	Visto el escrito presentado por Luis Alberto Marillo Ochoa, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, te rogase realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
43	JA-0761/2017-I	ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada informando el trámite de cumplimiento de sentencia. CÚMPLASE
44	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/08/2018	Se advierte que el actor dentro del presente expediente incumple con lo dispuesto por los artículos 230, fracción II y IX y 232, fracción II y VII o en su caso el 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que si bien es cierto manifiesta no le fue entregado documento alguno en el que conste el acto que por esta vía impugna, no menos cierto lo es que no acredita haberlo solicitado con un mínimo de cinco días de antelación a la presentación de su escrito judicial de demanda ante este Tribunal, por lo que con fundamento del diverso numeral 231 del cuerpo legal invocado, se le requiere para que en el término de tres días hábiles, allegue ante esta Instructora original o copia certificada del documento en el que sobre el acto que impugna o bien acredite ubicarse en el supuesto ya referido establecido por el artículo 233 en cita. SOLO ACTORA
45	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
46	JA-0935/2017-I	MARIO AGUILAR LEÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
47	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/08/2018	De igual forma se da por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, toda vez que no existe acto pendiente por realizar única y exclusivamente por lo que ve a la autoridad señalada como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-1922/2017-I	MARCO ANTONIO FIGUEROA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
49	JA-2272/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO Y LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada informando el cumplimiento de la sentencia, dése vista a la parte actora. SOLO ACTORA
50	JA-1395/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2018	CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JAR-0285/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		14/08/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada. CÚMPLASE
52	JAR-0256/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		14/08/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada. CÚMPLASE
53	JA-0468/2018-I	LUIS CÉSAR JUÍNEZ SILVA	POLICÍA DE MORELIA	14/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

54	JA-0742/2018-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/08/2018	<p>PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INOPERANTES las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas, y por ACTUALIZADA en forma oficiosa la causal de improcedencia establecida en el numeral 205, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado respecto al acto impugnado que el demandante denominó calificación e imposición de la multa, sobreseyendo el juicio respecto a éste acto; lo anterior, en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de ésta resolución., TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de ésta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
55	JA-1690/2017-I	ENRIQUE GUZMÁN CASTRO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/08/2018	<p>Se admite al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán el siguiente medio de prueba. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho. Dígasele al actor Enrique Guzmán Castro, que debidamente identificado, el día y hora señalado tendrá que comparecer personalmente a absolver las posiciones que allegó a autoridad demandada en sobre cerrado para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, bajo el apercibimiento que de no comparecer a su desahogo, se le tendrá por confeso de conformidad con el contenido del artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria al Código de la Materia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
56	JA-2039/2017-I	JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/08/2018	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/3921/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite la queja 0021/2018-I interpuesta por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de José Luis Anguiano García, parte actora dentro del expediente administrativo JA-2039/2017-I, en contra del Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán y Titular de la Dirección de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán, de quienes reclama el incumplimiento a la orden de suspensión definitiva del acto impugnado. Dado lo anterior, se ordena poner los autos de la presente queja, para proyecto de resolución a fin de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal para su aprobación.</p> <p>CÚMPLASE</p>
57	JA-2339/2017-I	MARTA ROSAS HUERTA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/08/2018	<p>Siendo las 11:00 once horas del catorce de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PUESA DIJOS CON EL JUUNCO PARA EL EFECTIVO CONTESTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1112/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/08/2018	Se tiene al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, Director de Operación de la citada Coordinación e Inspector adscrito a la citada Coordinación, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día tres de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	15/08/2018	Se tiene al Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1335/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán y al Inspector de la Dirección de Operación de la citada Comisión, Cuauhtémoc López C., quien suscribió la boleta de infracción a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	15/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Juan Daniel Manzo Rodríguez, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1156/2018-I	GUSTAVO GAONA GAONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/08/2018	Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las nueve horas del dos de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁMITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Vial quien suscribió la boleta de infracción impugnada 238951 adscrita a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0778/2018-I	RAÚL DÁVALOS MUNGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2018	Por otra parte, dado que la autoridad demandada comparece a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a las demás partes con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus interés convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0794/2016-I	JOSE ANTONIO VELASCO ENTZIN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/08/2018	Se tiene al autorizado de la parte actora renunciando a tal carácter. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES NI A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0811/2018-I	ELVIA HERNÁNDEZ NAMBO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	15/08/2018	Se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución. CÚMPLASE
12	JA-1001/2016-I	RUTH NOHEMI VALDIVIEZO SORIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/08/2018	Renitase oficio a la Tercera Sala, a efecto de que remitan el cotejo que fuera solicitado. CÚMPLASE
13	JA-0222/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-2132/2017-I	ALEJANDRO OCHOA ALCALÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0341/2017-I	NORMA ANGÉLICA TAPIA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	15/08/2018	Se requiere a las autoridades a efecto de que alleguen la documental descrita. SOLO A DEMANDADA
16	JA-1007/2018-I	FERNANDO HERREJÓN PURECO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/08/2018	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	15/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando CONTESTACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA. No obstante que el mismo fue presentado de manera extemporánea, con fundamento en lo establecido en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite como medio de prueba de la parte actora la documental mencionada. Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y por no presentada dicha documental como medio de prueba de su parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	15/08/2018	Con fundamento en lo dispuesto en los diversos artículos 452, 454, 458 y 461 fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, y con la finalidad de llevar a cabo el debido desahogo de la prueba pericial en materia de Grafoscopia y Documentoscopia admitida a la parte actora, esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, procede a la designación del Perito dada la rebeldía en que incurre la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, designando para tal efecto a la Perito en Grafoscopia y Documentoscopia Lilia Myrna Hope Gómez, que cuenta con autorización número AP-23849/17, con domicilio en calle Morelos Sur, número 859, planta alta, colonia Ventura Puente, en Morelia, Michoacán, misma que se encuentra inscrita en el padrón de peritos especializados en la materia del Supremo Tribunal del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese tenor, previo a requerir la comparecencia de la Perito en rebeldía y en atención a lo estipulado en los artículos 474 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo y 192 del Código de Justicia Administrativa del Estado, notifíquese personalmente a la Perito Lilia Myrna Hope Gómez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, presente presupuesto de honorarios de servicio de peritaje, lo anterior para que las partes dentro del juicio en que se actúa estén en posibilidad de realizar dicho pago, previo a la toma de protesta y aceptación del cargo conferido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRIAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	15/08/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio 1038 que remite el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, mediante el cual informa que relativo al exhorto con número de oficio TJAM/PS/E/0017/2018, promovido por Arturo Pérez Fariás en contra del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, Ayuntamiento y Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, relativo al desahogo de la prueba de inspección Judicial, señalo las 13:30 trece horas con treinta minutos del veinticuatro de agosto del año en curso, de lo cual, esta Instructora queda enterada. CÚMPLASE
20	JA-0472/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	15/08/2018	Se requiere a las partes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acudan a esta Primera Sala a señalar domicilio en la ciudad de Jungapeo, Michoacán, para efecto de que puedan ser notificados en esa ciudad de las determinaciones que se tomen por el Juzgado exhortado para el desahogo de la prueba de inspección de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0798/2018-I	SERGIO CUADRAS CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2018	Actora amplia demanda. Vista a las demandadas para contestacion de ampliacion. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS, PUES YA DISPONIBLE EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	15/08/2018	Autoridad cumple requerimiento y se hace efectivo apercibimiento a la actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	15/08/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/08/2018	Se difiere Audiencia de Ley; se señala nueva fecha para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0354/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		15/08/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1424/2017-II. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0363/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		15/08/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1406/2017-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	15/08/2018	Se admite a trámite la demanda, ordenándose emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0373/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		15/08/2018	En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por el autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio JA-1459/2017-II. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0134/2018-I	CARLOS ALBERTO CHAPA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2018	Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
30	JA-1984/2017-I	FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÁZARO, APOD. LEGAL DE ISMAEL MORALES ROCHA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que Ismael Morales Rocha, parte actora en el juicio administrativo número JA-1984/2017-I, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de seis de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual se le tuvo por no presentada la demanda. De igual manera, se hace constar que no recurrió el referido auto, acorde a lo estipulado en el artículo 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
31	JA-1914/2017-I	BERNANDO ÁVALOS SÁNCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA	15/08/2018	En otra tesitura, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS DISPOSICIONES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

32	JAR-0336/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		15/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Celia García Ayala en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en contra del acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0729/2018-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/08/2018	Se da por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, toda vez que no existe acto pendiente por realizar única y exclusivamente por lo que ve a la autoridad señalada como Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado. CÚMPLASE
34	JA-1247/2018-I	RUBÉN ALVARADO SANTOS	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	15/08/2018	Se requiere a la promovente, para que al momento de dar cumplimiento al requerimiento contenido en el presente auto, agregue un tanto de su escrito aclaratorio y de las documentales para el traslado de cada una de las partes y de su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Tesorero Municipal, Director de Ingresos y Titular del Departamento de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria todos del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0728/2017-I	M. AGUSTINA GARCÍA GARFIAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0820/2014-I	GIL RAMÓN MARTÍNEZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/08/2018	se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000483. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000483, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias, tanto acciones y gestiones que esté realizando para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SURTA A LA LEGISLACIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0077/2016-I	DELIA BARROSO PEREZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/08/2018	Por lo anteriormente expuesto, se requiere al Organismo Operador de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0234/2018-I	GERMÁN ORTEGA SILVA		16/08/2018	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de curso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. CÚMPLASE
3	JA-0174/2018-I	ALFONSO AREIGA REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que Alfonso Areiga Reyes, parte actora en el juicio administrativo número JA-0174/2018-I, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de trece de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio, toda vez que el actor se desistió de su demanda, en virtud de que llegó a un convenio con las demandadas; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. AUTORIDAD NO DEMADADA
4	JA-0174/2018-I	ALFONSO AREIGA REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/08/2018	Derivado de lo anterior y como lo solicita, mediante atento oficio que al respecto se gire a la Tercera Sala de este Tribunal, informándole que José Guadalupe Martín García Escamilla, no tiene acreditado carácter dentro del juicio principal, no obstante de haber sido señalado como autoridad demandada como Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, y de la cual no obra su contestación, al no haber comparecido a juicio. CÚMPLASE
5	JA-1093/2017-I	JOSÉ LUIS RODOLFO SOLÍS MÉNDEZ	DIRECTOR DE POLICIA DE TRÁNSITO DE JACOMA	16/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	16/08/2018	Se admite a trámite la demanda, ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1347/2018-I	RICARDO PÉREZ ALBA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0097/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		16/08/2018	Se recibe recurso y sentencia. CÚMPLASE
9	JA-1356/2018-I	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....no es procedente conceder la suspensión solicitada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0088/2018-I	JOSÉ LUIS CARRANCO FUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número 2260/SFA/DGPT/DR/2018 de cinco de julio de dos mil dieciocho signado por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, dirigido al actor en el que se ordena la devolución de \$720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) CÚMPLASE
11	JA-0574/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	16/08/2018	Citacion Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES JUDICIALES DEL PUEBLO PARA EFECTOS DE RECURSO O CONSULTA.

12	JA-1329/2018-I	JOSÉ MANUEL TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/08/2018	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de cinco de abril de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
14	JA-1338/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	16/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Por lo anterior, con base en las manifestaciones de mi consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, y en atención a ello, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
15	JA-0648/2018-I	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	16/08/2018	Nuevo termino para ampliar demanda. SOLO ACTORA
16	JA-0858/2016-I	ROBERTO ALVAREZ MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	16/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
17	JA-0659/2017-I	FRANCISCO RICARDO MORALES PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de once de abril de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
18	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa. dígasele a dicha autoridad vinculada que deberá de estarse a lo acordado en líneas precedentes. Lo anterior, hágase del conocimiento del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO DE RECURSO DE CONSULTA.

19	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda la copia para conocimiento el oficio número 8506/2018-III de nueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a través del cual informa que dentro de los autos que integran el amparo indirecto número V-629/2018-1, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0091/2018-III, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el que se concedió la suspensión provisional al quejoso. CÚMPLASE
20	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda la copia para conocimiento el oficio número 8517/2018-III de nueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a través del cual informa que dentro de los autos que integran el amparo indirecto número 632/2018, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0077/2018-III, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el que se concedió la suspensión provisional al quejoso. CÚMPLASE
21	JA-1954/2017-I	MARTÍN ARMANDO NIETO ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2018	Por último visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-1954/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
22	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	respecto a la admisión a trámite del amparo interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada en el presente juicio, bajo el número 639/2018, en contra de la sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración JA-R-0122/2018-III; de igual forma el oficio número 17622/2018 de treinta y uno de julio de la misma anualidad, mediante el cual informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se obligue a cubrir el pago de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de la multa impuesta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán..." CÚMPLASE
23	JA-1396/2014-I	ELISA LOPEZ LOEZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/08/2018	Por tanto, visto el estado procesal del expediente referido, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En atención a ello, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
24	JA-0673/2016-I	MARCO ANTONIO CARRILLO UREÑA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	16/08/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido a la parte actora mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su interés conviniera, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, por parte de la autoridad demandada, feneció sin que lo hubiere hecho, se le requiere de nueva cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe respecto a la devolución de la licencia de conducir retenida como garantía en la boleta de infracción impugnada en el presente juicio, reservándose esta Instructora de proveer respecto al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0336/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		16/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Celia García Ayala en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en contra del acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0729/2018-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERENCIA AL CÓDIGO 1000

26	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	<p>se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004115. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004115.....así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	<p>se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001848. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001848, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JAR-0225/2018-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ Y OTRO		16/08/2018	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por José Carlos Lugo y Juan Ramón Ayala Zaragoza en cuanto representantes de la parte demandada, Junta de Gobierno y Consejo Consultivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, en contra del acuerdo de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1693/2017-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-1031/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/08/2018	<p>Téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, Director de Operación de la citada Coordinación e Inspector adscrito a la citada Coordinación, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-1258/2014-I	ADRIANA PATZIRI TORRES ROSALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/08/2018	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido a la parte actora mediante proveído de nueve de abril de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su interés conviniere, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, por parte de la autoridad demandada, feneció sin que lo hubiere hecho, por tal motivo, se le requiere de nueva cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

31	JA-1238/2018-I	MARÍA ELENA TOLEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/08/2018	Autoridad cumple medida cautelar. CÚMPLASE
32	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/08/2018	se requiriese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13001975, 13003075 y 13000233. se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13001975, 13003075 y 13000233, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias, tanto acciones y gestiones que esté realizando para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada... y por otra parte, se le requiere para que reexpida el cheque que ampara la cantidad de \$311,616.28 (trescientos once mil seiscientos dieciséis pesos 28/100 M.N.), el cual no pudo ser cobrado por el actor por falta de firma del autorador, mismo que correspondiente al pago del documento de ejecución presupuestaria y pago número 13000232 NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	16/08/2018	Gírese atento oficio a la tercera Sala de este Tribunal, a fin de que informe si la resolución dictada en fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en el Recurso de Reconsideración número JA-R-0248/2016-III ha causado ejecutoria, remitiendo a esta Instructora las constancias que así lo acrediten. Lo anterior para estar en condiciones de continuar con el trámite del presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILLDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/08/2018	Se tiene al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad codemandada dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se tiene al Subdirector Comercial, Encargado de la Oficina de Ejecución y Encargado Operativo de la Oficina de Clandestinaje, todos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-2387/2017-I	MARGARITA ESPINOZA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2018	firmeza de senencia y requerimiento de cumplimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1351/2018-I	ADELINA TORRES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, al elemento de transito Rafael Arguello Guerra, quien suscribió la boleta de infracción impugnada y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1114/2018-I	LUIS ADRIAN BARAJAS SERRERO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/08/2018	Téngase al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, manifestando que acordó decretar la anulabilidad o decretar nulo el acto administrativo consistente en la boleta de infracción impugnada folio 13327 de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. Ante tal circunstancia, esta Instructora ordena dar vista con la copia simple del acuerdo de cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONTESTAR EN ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

38	JA-1034/2018-I	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL Y DESARROLLO MUNICIPAL	16/08/2018	Téngase al Vocal Ejecutivo del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, y con tal carácter se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho considera pertinente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	16/08/2018	Téngase al Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo y al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	16/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito Alvarado Javier Ortiz F., adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0316/2018-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2018	Se tiene al compareciente por adhiriéndose a la CONTESTACIÓN de demanda realizada por el Director de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Morelia, las realizando manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0587/2018-I	RENE NIETO LÓPEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	16/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JAR-0155/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		16/08/2018	Remítase nuevamente por oficio copia certificada del acuerdo del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
44	JAR-0315/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		16/08/2018	Se desecha el Recurso de Reconsideración planteado. Hágase del conocimiento de lo anterior a la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que conoce del trámite del juicio administrativo JA-0615/2018-III, del que derivó la interposición del presente Recurso de Reconsideración, para su conocimiento. SOLO ACTORA
45	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/08/2018	se admiten a la parte actora en copias certificadas los medios de prueba mencionados. se requiere a las mencionadas autoridades a través de sus titulares, para que, acorde al artículo 222 del Código de la Materia, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a esta Sala Administrativa Ordinaria la documental que le fue requerida por el actor mediante solicitud con sello de recibido de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0537/2018-I	AVIGAIL CHÁVEZ GUILLÉN	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	16/08/2018	Se le tiene a nombre de tal autoridad que representa dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten como pruebas de su parte. Córrase traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo amplíe su demanda inicial. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente. Es procedente conceder, sin garantía, la suspensión solicitada. Requírase a la autoridad demandada Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN O CONSECUTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1318/2017-I	PEDRO CABALLERO DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0410/2017-I	MARIO VIEYRA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$ 108.00 (ciento ocho pesos 00/100 m.n.). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0850/2015-I	ILDA RUIZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	17/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción XI, 161, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, el doce de julio se dos mil dieciocho, en el juicio de amparo directo número 145/2018, se deja insubsistente la sentencia pronunciada el trece de diciembre de dos mil diecisiete y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. SEGUNDO. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo no es legalmente competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. TERCERO. Se ordena remitir los autos a la Oficialía de Partes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, para que conozca y resuelva la controversia planteada en el presente juicio, al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. CUARTO. NOTIFÍQUESE a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución en cumplimiento a la ejecutoria de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, emitida dentro del juicio de amparo directo administrativo número 145/2018. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/08/2018	Ahora bien, toda vez que la actora en el presente juicio reclama la configuración de negativa ficta, y dadas las manifestaciones realizadas por las autoridades demandadas y anexos que exhiben en sus escritos de contestación, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la parte actora con copia simple de los escritos y anexos de cuenta, hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0964/2017-I	XÓCHITL BARAJAS GONZÁLEZ Y OTRA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	17/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
6	JAR-0129/2018-I	SOMIA FUERTE ARMENTA		17/08/2018	Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dicha constancia al recurso de reconsideración en que se actúa, sin que haya lugar a realizar mayor pronunciamiento al respecto, en virtud de que en fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la sala colegiada de este tribunal, emitió sentencia del recurso de reconsideración en que se actúa, en la cual se determinó confirmar el auto recurrido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL PRESENTE DOCUMENTO NO SUJETA A REVISIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0852/2018-I	MARIA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	17/08/2018	Finalmente, en relación a la acción de negativa ficta impugnada en el presente juicio, así como en relación a la causal de improcedencia que invoca la autoridad demandada contenida en el artículo 205, fracción IV del Código de la materia, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la parte actora con copia simple de los escritos y anexos de cuenta, y hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-2264/2017-I	ISRAEL REYES LÓPEZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZITÁCUARO	17/08/2018	Visto el escrito de Israel Reyes López, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Laguna de Magdalena número 91, colonia ventura puente, código postal 68020, entre las calles Isidro Huarte y Gertrudis Bocanegra de la ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
9	JA-2274/2017-I	EDUARDO PÉREZ CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
10	JA-2003/2017-I	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
11	JA-0713/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/08/2018	Debido de lo anterior y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido para cumplir con lo señalado en líneas que anteceden, en atención a la reserva efectuada en el auto de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, procede hacer efectivo el apercibimiento efectuado en el auto mencionado, teniéndose por no presentada la demanda intentada. SOLO ACTORA
12	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	17/08/2018	Visto el escrito y anexos de Nasario Pérez Esquivel y Guadalupe Daniel Aguilar Sandoval, en cuanto Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, ambos en representación legal del Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada de las constancias que exhibe, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1348/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	17/08/2018	En ese contexto, al haberse presentado la demanda de negativa ficta sin tomarse en consideración para su procedencia lo dispuesto en el artículo 28 en relación con el diverso 36 párrafo segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado, se DESECHA LA DEMANDA INTERPUESTA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE. SOLO ACTORA
14	JA-0202/2018-I	JESÚS ALCARAZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/08/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Víctor Manuel Muñoz Nieves, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada y al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	17/08/2018	Se tiene por CONTESTADA LA DEMANDA, interpuesta en contra del Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/08/2018	Se tiene a la autoridad dando cumplimiento a la medida cautelar, dese vista a la parte actora. SOLO ACTORA
17	JA-1672/2017-I	MA. DEL CARMEN ÁVALOS G.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/08/2018	Se tiene a la autoridad contestando la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1724/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/08/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda. No se concede la suspensión y medida cautelar solicitadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1821/2017-I	VICENTE ZARCO SUAYD	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/08/2018	Dese vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA

20	JA-0075/2018-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN	17/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión concedida a la parte actora. CÚMPLASE
21	JA-1677/2017-I	MARÍA DE JESÚS CAMPOS MENA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/08/2018	Citacion Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	17/08/2018	Autoridad cumple Medida Cautelar. (julio) CÚMPLASE
23	JA-1818/2017-I	ELVIRA MONTE MENDOZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/08/2018	Citacion Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/08/2018	Contestacion a la ampliacion de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1408/2017-I	JUAN PULIDO TREJO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES	17/08/2018	Téngaseles AMPLIANDO DEMANDA, realizando las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, objetando en su alcance y valor probatorio las pruebas ofrecidas por la demandada, así como acusándole rebeldía en los términos del escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1158/2017-I	MARÍA DEL ROSARIO JACOBO SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	17/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-1158/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
27	JA-0496/2016-I	OBDULIA ADRIANA CONTRERAS OVANDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/08/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1963/2018, suscrito por el Licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez, Jefe del Departamento de Medios de Impugnación, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual remite el oficio 15878 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, a través del cual requiere a esta Instructora para que de no tener inconveniente legal, acuse de recibido su diverso oficio 12240 emitido dentro del juicio de amparo número III-486/2018, promovido por Obdulia Adriana Contreras Ovando. CÚMPLASE
28	JA-2116/2017-I	JUAN JAVIER ÁLVAREZ LEYVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/08/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en los términos de su escrito de cuenta, recibido en esta Primera Sala el dos de agosto de dos mil dieciocho, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
29	JA-2356/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/08/2018	Hágase saber a la parte actora que está a su disposición la copia certificada del recibo original, a fin de que esté en condiciones de acudir ante el administrador de Rentas de Morelia para que le sea devuelta la cantidad \$2,191.20 (Dos mil ciento noventa y un pesos 20/100 M.N.), por conducto de sus autorizados, previa identificación y recibo de estilo que en autos conste. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1321/2018-I	MANUEL ROBLES MARTÍNEZ	AGENTE DE TRÁNSITO INSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán y al oficial de tránsito, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1696/2017-I	ISRAEL GAITAN C	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/08/2018	Téngasele en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A AMPLIACION DE LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/08/2018	Dado que las autoridades demandadas refieren que dicho acto impugnado NO EXISTE, en atención a las manifestaciones vertidas por las demandadas y en términos del artículo 234, fracción II y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0276/2018-I	IGNACIO SÁNCHEZ MERCADO	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	17/08/2018	Se le tiene dando contestación a la ampliación de demanda formulada por la parte actora. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 253 del Código de la materia, téngasele invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER AMPLIATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán y al oficial de tránsito, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR.

34	JAR-0295/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		17/08/2018	<p>Por último visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada.</p> <p>CÚMPLASE</p>
35	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/08/2018	<p>PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y se DESESTIMO en otra parte la causal de improcedencia invocada por la demandada. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 12089950, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta el siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle Hoscuca, número 185, colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, en la ciudad de Morelia, Michoacán; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del período comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	17/08/2018	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el Presidente Municipal y Jefe del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Públicas, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el Considerando Segundo de esta resolución. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario respecto a los actos impugnados que no fueron materia de la presente incidencia y notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Sergio Flores Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-1260/2017-I	BAUD RODRIGUEZ QUEZADAS	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	17/08/2018	<p>Siendo las 10:00 diez horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
38	JAR-0382/2018-I	JOSÉ BENADAD OROZCO TOLEDO		17/08/2018	<p>Se admite a trámite el recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. CONSULTAR EN SU CASO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0379/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		20/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Dígasele al oferente que no ha lugar a tenerle por señalado como hecho notorio la nota pericial que ofrece. Córrase traslado a las partes del juicio administrativo de origen JA-0221/2015-II a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0549/2017-I	ANTONIO ARROYO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/08/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE
3	JA-0431/2017-I	MA. Y/O MARIA DEL CARMEN VARGAS ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/08/2018	Se declara cumplida la Sentencia de diez de abril de dos mil dieciocho. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE
4	JA-0753/2017-I	CRUZ MUÑOZ AMEZCUA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/08/2018	Se declara cumplida la Sentencia de dos de febrero de dos mil dieciocho. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE
5	JA-0447/2017-I	ROSA MARIA CHACÓN CARTAGENA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/08/2018	Se declara cumplida la Sentencia de seis de febrero de dos mil dieciocho. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE
6	JA-0191/2018-I	JOSÉ MIGUEL GERARDO IBARROLA COBARRUBIAS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2018	Se les tiene dando en tiempo y forma CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten como prueba de su parte. Se le tiene dando en tiempo y forma, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Se le tiene dando en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR, que en el caso consiste en mantener las cosas en el estado en el que se encuentran. Requíerese al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Toda vez que la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán señaló domicilio en el cual pueda ser emplazada la Persona Moral "Cervezas Modelo en Michoacán", S.A. de C.V., y dado que le reviste el carácter de tercero con un derecho incompatible con el del accionante, con fundamento en el artículo 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena correrle traslado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0472/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	20/08/2018	Se ordena girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán. Previo a girar atento exhorto, se requiere a las partes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día en el que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acudan a esta Primera Sala a señalar domicilio en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

8	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	20/08/2018	<p>Nuevamente gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, para que en auxilio en las laboras de este Tribunal, se sirva desahogar la prueba de ratificación de contenido y firma de ELECTROMIOGRAFÍA y POTENCIALES EVOCADOS. Se requiere atentamente al Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, para que informe el estado que guarda el exhorto sin número, que le fue solicitado mediante oficio número TJA/PS/012/2018. Vista la certificación inserta al proemio del presente acuerdo, se da cuenta con el Dictamen Médico presentado por el Perito Médico Forense, Dr. Edgar Aquiles Espinosa Duarte, mismo que fue presentado en tiempo y que se ordena agregar a los autos del presente juicio para que sea valorada en el momento procesal oportuno. Se advierte que el perito Doctor Gerardo García Frausto, médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación, designado por las autoridades demandadas, para emitir el Dictamen Médico de su parte, no acudió a rendir su dictamen en el término concedido para ello. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, procede a la designación del Perito dada la rebeldía en que incurrió el perito designado por las autoridades demandadas dentro del presente juicio, Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Director de Seguridad Pública y Encargado del Departamento de Recursos Humanos, todos de Zamora, Michoacán, designando para tal efecto al Perito Especialista en Anatomía Patológica, Arton Alcocer Solórzano. Notifíquese personalmente al Perito Arton Alcocer Solórzano, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, presente presupuesto de honorarios de servicio de peritaje.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/08/2018	<p>Ahora bien, en relación a las manifestaciones vertidas por las partes en el presente curso esta Instructora considera necesario señalar fecha para que se lleve a cabo de nueva cuenta audiencia conciliatoria con el propósito de llegar a un convenio entre las partes, como medio alternativo de solución de esta controversia, por tal motivo, se señalan las 14:00 catorce horas del día 13 once de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1078/2015-I	JOSE FERNANDO CARBAJAL MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	20/08/2018	<p>se impone a FRANCISCO VALENCIA LIEVANOS, en cuanto a persona física y Síndico Electo Propietario del Ayuntamiento Constitucional de Huaniqueo, Michoacán al momento del requerimiento efectuado el tres de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil dieciocho, a razón diaria de \$80.60 (ochenta pesos 00/100 moneda nacional). se impone a HERIBERTO AMBRIZ TOVAR, en cuanto a persona física y Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Huaniqueo, Michoacán al momento del requerimiento efectuado el tres de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil dieciocho, a razón diaria de \$80.60 (ochenta pesos 00/100 moneda nacional), por las trescientas unidades. Visto lo anteriormente expuesto, y al persistir el incumplimiento de pago por parte de las autoridades tanto demandada y vinculada a la prosecución dela ejecución de la sentencia, a pesar de los múltiples requerimientos, apercibimientos y multas impuestas a éstas, y toda vez que se agotaron los medios de apremio, en atención a los artículos 203 y 285 del Código de la materia, remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia, en términos de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ya que dichas autoridades persisten en el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTUAR LOS CORRECTIVOS.

11	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/08/2018	<p>requírase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000920 y 16004119, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000920 y 16004119, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/08/2018	<p>requerese de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16003594, 16000352 y 16004107. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16003594, 16000352 y 16004107, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde los años dos mil quince y dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3764/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0391/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veinte de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/08/2018	<p>Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Zuleyma Maluki Barrera Mercado, policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-1074/2018-I	CINTHYA NAVARRETE CIENFUEGOS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	20/08/2018	<p>Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Cinthya Navarrete Cienfuegos, policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ALCANCES LEGALES DE LA LEY AUSENTES DEL P.B.O.P. PARA EFECTOS DE FIDUCIARIA

16	JA-1375/2018-I	JOEL GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y el agente de tránsito Francisco Alberto Carmona, adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0043/2018-I	CARLOS EDUARDO PALLARES RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/08/2018	Respecto su solicitud acerca de que se le otorgue prórroga para el debido cumplimiento de la sentencia, dígamele que se le conceden quince días hábiles, a partir de que le notifiquen el acuerdo en que la sentencia haya causado ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2018	Derivado del nuevo acto impugnado señalado en vía de ampliación de demanda, respecto del cual la parte actora en su escrito inicial de demanda, señaló como acto impugnado y manifestó desconocer, hágase saber a 1.- Rafael Celaya Avila, en cuanto valuador. 2.- Arq. Samuel Cárdenas Lara, en calidad de Jefe de la Oficina del Área Técnica y 3.- Ing. Ma. Trinidad Osorio Álvarez, Jefe del Departamento de Catastro, todos de la Tesorería de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridades emisoras de dicho acto, y a fin de salvaguardar el derecho de audiencia de quien figure como autoridad demandada y acorde al principio de seguridad Jurídica de las partes establecido en el artículo 5º del Código de la materia, córrase traslado y emplácese a dichas autoridades demandadas con el escrito de demanda así como con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá como ciertos los hechos que se le imputa en la misma, salvo que por las pruebas rendidas por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2018	Al respecto, se manda decir a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición, toda vez que aún no se encuentra debidamente integrado el presente expediente, en virtud de que aún falta la prueba de inspección ocular, ofertada por las autoridades demandadas por desahogar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0083/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		20/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4190/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha doce de julio de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0083/2018-I, mediante la cual se confirmó el proveído de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-0720/2014-III. CÚMPLASE
21	JAR-0033/2018-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		20/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4186/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha doce de julio de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0033/2018-I, mediante la cual se confirmó el proveído de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-0484/2014-III. CÚMPLASE
22	JAR-0113/2018-I	ROSARIO GABRIELA PUERTA GARCÍA		20/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4194/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibido el expediente con resolución de Pleno de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0113/2018-I, mediante la cual se confirmó la sentencia recurrida de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del expediente administrativo número JA-1274/2017-III. CÚMPLASE
23	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	20/08/2018	Se tiene a la parte actora ampliando la demanda, remítase exhorto al Juez de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU PETICIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PARA REFERENCIA O CONSULTA

24	JA-0793/2018-I	ALEJANDRO AYBARTH SAYAVEDRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	20/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contesación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	20/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0361/2018-I	MARCO ANTONIO MURILLO MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada contestando la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0201/2018-I	LUCÍA DEL PILAR OROZCO ESQUIVEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/08/2018	Se da vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
28	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGPEO	20/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito recibido en esta Sala en fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, suscrito por Hanelori Espinoza Villagómez, parte actora en el presente juicio, téngasele AMPLIADA LA DEMANDA, realizando las manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-2112/2017-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0455/2018-I	RAQUEL VILLA OLLOQUI	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción I, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron substancialmente fundados los argumentos vertidos en el concepto de impugnación marcado como "Tercero" del escrito de demanda, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la determinación y configuración del adeudo de lote baldío por la cantidad de \$10,068.00 (diez mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), contenido en el recibo de pago número 7008773, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando quinto de éste fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del quince de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1377/2018-I	PACO RANGEL GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	20/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1728/2017-I	MARÍA MONTAÑO FLORES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/08/2018	Contestacion a la ampliacion y requerimiento a la autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1378/2018-I	JUAN CARLOS MANZO MACÍAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/08/2018	E ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVASE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL...NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1667/2017-I	MA. DE LOURDES CASTILLO ZARAGOZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/08/2018	Requerimiento a la autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0405/2018-I	ALEJANDRO ÁNGELES CERNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/08/2018	PRIMERO. Esta Sala Ordinaria Administrativa, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del juicio, conforme a los razonamientos señalados en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

37	JA-1792/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/08/2018	Se tiene a las autoridades demandada contestando la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0668/2017-I	SILVIA APARICIO VILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	20/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil quince ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que surta efectos la notificación de la presente sentencia, turne la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. SEXTO. Se ordena al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informe a esta Instructora con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1117/2017-I	MARGARITA ZAPIEN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	20/08/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio únicamente respecto de la autoridad señalada en el Considerando II.2 de este fallo. TERCERO. SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA del "ACTA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO" folio 0703 impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en apartado IV.1 del Considerando Cuarto de esta sentencia. CUARTO. Se RECONOCE LA VALIDEZ del acto impugnado consistente en el desglose en el recibo de pago o estado de cuenta, por los conceptos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de acuerdo a los argumentos planteados en el apartado IV.1 del Considerando Cuarto de este fallo. QUINTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	21/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditor Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de cuatro de abril de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1172/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0399/2018-I	GENARO TOBIÁS GUILLÉN		21/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Córrase traslado a las partes del juicio administrativo de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0349/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		21/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Córrase traslado a las partes del juicio administrativo de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0059/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		21/08/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/4187/18 de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de Recurso de Reconsideración número JA-R-0059/2018-I, en la que obra glosada la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal, celebrada en sesión del doce de julio de dos mil dieciocho, así como sus respectivas constancias de notificación. Agréguese el oficio de cuenta al expediente de Recurso de Reconsideración número JA-R-0059/2018-I, para que obren como corresponde. CÚMPLASE
6	JAR-0199/2018-I	IVÁN VÁZQUEZ MORENO		21/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Iván Vázquez Moreno, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán, carácter que tiene reconocido dentro de los autos del Recurso de Reconsideración en que se actúa JA-R-0199/2018-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Jardín Niños Héroes, número 13, interior 17, colonia Centro de Morelia, Michoacán, así como autorizando para recibirlas en términos del primer párrafo del artículo 198, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a Julio Martínez Reyes y Clemente Sagrero Banderas, y en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Fernando Salome Zamudio Reyes, toda vez que no exhibe cédula profesional y tampoco hay registro de que la haya inscrito en el Libro de Registro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de éste Órgano Jurisdiccional. CÚMPLASE
7	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/08/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1968/18 de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, remite cuaderno de amparo que contiene diversas constancias, entre las cuales obra el oficio 11590, del nueve de agosto del año en curso, a través del cual, el Juzgado Federal informa que no se interpuso recurso de revisión contra la sentencia en la que se sobreseyó en el juicio de garantías, en consecuencia el Juzgado Federal declaró que la citada resolución ha causado ejecutoria, de lo que esta Instructora queda enterada. CÚMPLASE
8	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/08/2018	Por tanto, SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR consistente en que la autoridad codemandada Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, se abstenga de dar de baja y en caso de haberla dado a la fecha, la demandada deberá volver a dar de alta a Fátima Soraya Gallardo González, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que conserve su derecho al servicio médico, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente asunto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS COMPROBACIONES EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE MICHOCÁN.

9	JA-1054/2018-I	MEDA CASA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	21/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que Francisco Miguel Rojas López, apoderado jurídico de la persona moral "MEDA CASA S.A. DE C.V.", parte actora en el presente asunto que nos ocupa, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual este Órgano Jurisdiccional se declaró incompetente en razón de materia para conocer y resolver de la demanda intentada; en consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado en el citado proveído, se ordena remitir los autos del presente expediente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, haciéndosele saber esta determinación para que resuelva lo que en derecho proceda. CÚMPLASE
10	JA-0614/2017-I	BIENES RAÍCES PRIMAVERA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	Visto el escrito de Oliver Alejandro Murguía Alcaraz, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, por medio del cual, se le tiene señalando como autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 98 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Omar Fernando Tapia Romero, lo anterior al no acreditar contar con cédula profesional para ejercer el derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de cédulas que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. CÚMPLASE
11	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2015/2018, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, solicita se le remita el expediente del juicio administrativo número JA-1373/2017-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de amparo. Así mismo, téngase a la citada Coordinadora informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. CÚMPLASE
12	JA-0374/2018-I	JOSÉ DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	21/08/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del absolvente al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las demandadas, misma que tuvo lugar el catorce de agosto de dos mil dieciocho, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, por tanto, se declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al código de la materia. CÚMPLASE
13	JA-1953/2017-I	CECILIA PÉREZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	21/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
14	JA-0504/2018-I	JESÚS MONDRAGÓN PERALTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de cinco de enero de dos mil dieciocho, teniéndosele POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, y por ciertos los hechos que de manera precisa le imputa la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-2102/2017-I	RAFAEL BENITEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	21/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0046/2018-I	ELIA PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/08/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A DISPOSICIÓN DE LOS JUECES PARA REFERENCIAS LEGALES.

17	JA-1301/2017-I	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1362/2018-I	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Procurado de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, comparezcan a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación a la ampliación, dése vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del incidente de incompetencia planteado por la autoridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0352/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		21/08/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0362/2018-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		21/08/2018	Se admite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0705/2018-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	Téngase a la Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Hágase saber a la parte actora que cuenta con el termino de cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/08/2018	Consecuentemente, ante tal omisión, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído complete su demanda en los siguientes términos: Señale cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama. Lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en la forma y términos precisados, se tendrá al actor por no ejercitando la acción de pago de daños y perjuicios. SOLO ACTORA
24	JA-1942/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN	21/08/2018	Remítase copia certificada de la constancia solicitada. CÚMPLASE
25	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/08/2018	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído: Allegue ante esta Instructora original o copia certificada del oficio sin número de dos de julio de dos mil dieciocho emitido por el Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán, o bien, aclare si el acto que desea impugnar es el diverso que exhibe consistente en el oficio sin número de veintiuno de junio de dos mil dieciocho emitido por el Encargado de Despacho de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán. Con el apercibimiento que de incumplir con lo precisado se le tendrá por no presentada la demanda respecto del acto impugnado antes referido, al no exhibir el mismo y sobre el cual versa la presente controversia, tal y como lo dispone el numeral antes citado. SOLO ACTORA
26	JA-1371/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	21/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y el agente de tránsito Morelos Vargas, adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1360/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	21/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1012/2016-I	OTHON JIMENEZ MADRIGAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/08/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, y se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE
29	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/08/2018	Téngase al Titular del Órgano desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Sandoval Meza C., policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-2077/2017-I	ELENA JIMÉNEZ RIVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/08/2018	Citacion de Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DEMANDA DE PROTECCION DEL PUBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

31	JA-0957/2018-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1705/2017-I	MANUEL DÍAZ DÍAZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	21/08/2018	Se le tiene en tiempo y forma AMPLIANDO LA DEMANDA, reiterando el acto impugnado y las autoridades demandadas, y realizando diversas manifestaciones en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1685/2017-I	ROSARIO GONZÁLEZ AGUILAR	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	21/08/2018	Téngasele en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A AMPLIACION DE LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO	21/08/2018	Se designa perito en rebeldía de las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-2048/2017-I	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "MI CASA", S.C.L. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANISMO Y ECOLOGÍA DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	21/08/2018	Termino para ratificar desistimiento. SOLO ACTORA
36	JA-2145/2017-I	FÉLIX FERNANDO MEDINA URIBE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/08/2018	Visto el escrito presentado por el licenciado Agustín Aguilera Jimas, con el carácter que tiene reconocido en autos del presente juicio, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia. CÚMPLASE
37	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/08/2018	dígasele al solicitante que no ha lugar de tener por cumplida la sentencia de mérito, toda vez que en la misma se ordenó a la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, para que realizara la devolución de la licencia de conducir que el agente de tránsito retuvo en calidad de garantía al hoy actor, ello solo en el supuesto de que no lo hubiese entregado con motivo de la medida cautelar concedida en autos, por lo que no se aprecia de autos que ya haya sido entregada a entera satisfacción del actor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0986/2017-I	RICARDO MARTORELL CABALLERO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	En atención a lo anterior, dese vista al actor Ricardo Martorell Caballero, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, por parte de las autoridades demandadas, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-2325/2017-I	J. DOLORES BENONI LOZANO ARMAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/08/2018	En esta tesitura, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a la devolución del pago antes referido, manifieste lo que a sus intereses convenga, así como acuda a las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, a recoger la devolución del pago; por tanto esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento a la sentencia de mérito por parte de las autoridades demandadas en el presente asunto, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0761/2017-I	ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/08/2018	por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, la devolución del pago por la cantidad de \$1,440.72 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), a favor de la parte actora, que ampara el pago de la multa impuesta en la boleta de infracción 2397, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

41	JA-2352/2017-I	MARÍA GUADALUPE SOTELO, NIDIA ESTELA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ELENA Y AIDA DE APELLIDOS HERNÁNDEZ SOTELO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/08/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
42	JA-0432/2017-I	FELIX BRAVO CRUZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/08/2018	se declara cumplida la Sentencia de seis de febrero de dos mil dieciocho, en la cual ordenó a las autoridades demandadas a inaplicar el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en apego a los lineamientos señalados en la sentencia dictada por esta Sala, así como realizar la devolución de pago del derecho de alumbrado público por la cantidad de \$21.80 (veintiún pesos 80/100 M. N.), a cargo del actor Félix Bravo Cruz. Por tanto, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-1057/2017-I	MARCO ANTONIO ANDRADE MILIAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/08/2018	En esta tesis, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a la devolución del pago antes referido, manifieste lo que a sus intereses convenga, así como acuda a las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, a recoger la devolución del pago; por tanto esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento a la sentencia de mérito por parte de las autoridades demandadas en el presente asunto, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-2072/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	21/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0138/2017-I	NANCY ALEJANDRA ALFARO NAVA	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	21/08/2018	Dado lo anterior, hágase saber al Contralor Municipal del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, autoridad demandada, que únicamente deberá acreditar ante esta Instructora que agrego al Procedimiento Administrativo número VCM-SAPA-01/2016 instaurado en contra de NANCY ALEJANDRA ALFARO NAVA parte actora, copia de la sentencia dictada en el presente juicio, ya que se declaró la nulidad lisa y llana de la Resolución Administrativa de veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis emitida en dicho procedimiento, con la finalidad de que quede debidamente integrado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0088/2018-I	JOSÉ LUIS CARRANCO HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/08/2018	En esta tesis, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a la devolución del pago antes referido, manifieste lo que a sus intereses convenga, así como acuda a las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, a recoger la devolución del pago; por tanto esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento a la sentencia de mérito por parte de las autoridades demandadas en el presente asunto, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-2368/2017-I	GABINO NAVA GAONA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	21/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE SE ATRIBUYEN CON RESPALDO DE CONSULTA.

48	JA-0104/2018-I	NANLLELY CALZADA MONTOYA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/08/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E:</p> <p>PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación marcado como "SEGUNDO", parte del marcado como "TERCERO" y parte del marcado como "CUARTO", por lo que se configuró la caducidad de las facultades de comprobación y de la determinación de las contribuciones omitidas únicamente del Impuesto Estatal sobre Tenencia y Uso de Vehículos -relativo al ejercicio 2012-, refrendo anual de calcomanía, canje de placas, actualización, recargos, multas y honorarios por notificación estatal -por los ejercicios de 2009 a 2012-, contenidos en el documento denominado "Formulario múltiple de pago de contribuciones estatales y/o federales" de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO, apartado V.1. de este fallo. CUARTO. Resultó fundada otra parte del concepto de violación marcado como "TERCERO" y otra parte del marcado como "CUARTO" por lo que se declara la nulidad de la determinación de las contribuciones fiscales y concepto de refrendo anual de calcomanía, actualizaciones de refrendo, recargos de derechos de refrendo, multa de derechos de refrendo, canje de placas, actualización de canje de placas, recargos por derechos de canje de placas, multa por derecho de canje de placas, reposición de tarjeta de circulación y honorarios por notificación estatal, señaladas en el acto impugnado, por los ejercicios de 2013 a 2017, contenidos en el "Formato múltiple de pago de contribuciones estatales y/o federales", Folio Serie ***** de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. QUINTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que en el ejercicio de sus facultades discrecionales de comprobación, emita una nueva determinación debidamente fundada y motivada por concepto de contribuciones estatales sobre derechos vehiculares, relativos al vehículo propiedad de la impetrante de nulidad -*****-, prestando de los ejercicios fiscales por los cuales se actualice la caducidad; y una vez hecho lo anterior, en el supuesto de que existiere saldo a favor de la accionante de nulidad -respecto de los \$12,742.38 (doce mil setecientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.) pagados por la contribuyente hoy actora-, se ordena a la autoridad demandada para que sea devuelta la cantidad que resulte, debidamente actualizada de conformidad con lo previsto en los artículos 19-A y 21, ambos del Código Fiscal del Estado de Michoacán. SEXTO. Se ordena a la autoridad demandada Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, informe a esta juzgadora, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que haya dado a la misma. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
49	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	21/08/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
50	JA-0036/2018-I	GABRIEL RAMOS RAMÍREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2018	<p>Visto el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora Gabriel Ramos Ramírez, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en consideración en la celebración de la audiencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO ***** DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. CON FECHAS RESISTIDAS EN EL REGISTRO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1774/2017-I	JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA	POLICÍA DE MORELIA	22/08/2018	Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente controvertido en que se actúa y en atención a la solicitud de la autorizada de la parte actora, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de octubre dos mil dieciocho, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1194/2018-I	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUIZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2018	Derivado de lo anterior, téngase al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar concedida en auto de cinco de julio del presente año, por lo que procede dejar sin efectos el apercibimiento efectuado en el auto referido. CÚMPLASE
3	JA-1110/2015-I	CAMERINO TOLEDO MARTINEZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	22/08/2018	Por tanto, en atención a su solicitud, procede autorizar a la promovente la expedición de copias certificadas de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa y que considere necesarias, lo anterior sin que para su expedición se genere cobro de derechos fiscales, lo anterior, previa constancia que de su entrega se integre en autos. CÚMPLASE
4	JA-0012/2018-I	MARÍA ELIA RÍOS LUNA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la ampliación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/08/2018	Se tiene al Encargado de Despacho del Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, interpuesta en contra del Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0864/2018-I	FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/08/2018	Se tiene al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y a su Director General, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0081/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		22/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE
8	JA-1009/2018-I	BETZABE RASCÓN JACUINDE	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2018	Téngase a la parte actora señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
9	JAR-0127/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		22/08/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
10	JA-2326/2017-I	JOSÉ MARTÍN RUBÉN ASCENCIO CAMPOS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/08/2018	Téngase a la parte actora señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
11	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN, H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/08/2018	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, se requiere a la demandada para que cumpla la sentencia. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-1021/2018-I	JAVIER CALDERÓN JAIMES	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/08/2018	Se tiene al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-008/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/08/2018	Actora formula alegatos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

15	JA-1808/2017-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2018	Autoridad cumple Medida Cautelar. CÚMPLASE
16	JA-1061/2018-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA ARANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	22/08/2018	Se tiene al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán y Policía de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1185/2018-I	JOSÉ ALFREDO GAMIÑO GUTIÉRREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/08/2018	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Francisco Martínez, policía quien levantó la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2136/2017-I	JOSÉ ANTONIO DAZA BANDERAS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/08/2018	PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se ordena remitir los autos a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que conozca y resuelva la controversia planteada por José Antonio Daza Banderas, al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0570/2018-I	ARACELI REYES VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	22/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Eduardo Rincón Chávez y Sergio Rangel Aguilar, a quien en términos las constancias que obran en autos se les reconoce el carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán y Policía Municipal de Uruapan, Michoacán quien suscribió la boleta de infracción 5649, respectivamente, a quienes se les tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0878/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	22/08/2018	Vistos los sobres devueltos por Correos de México que contienen los oficios 3726/2018 y 3727/2018 dirigidos a las autoridades demandadas Director de Recursos Naturales y Normatividad Ambiental del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán e Inspector Salvador Ivanosky Corona M. adscrito a la Dirección de Recursos Naturales y Normatividad Ambiental del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de los que se advierte que contienen asentada la razón en el sentido de que: "...no hay la autoridad en el domicilio que cita..."; consecuentemente; se ordena al Acuario de la adscripción llevar a cabo la notificación relativa a dichos oficios que contienen el emplazamiento de la demanda en el domicilio actual de las autoridades en cita. CÚMPLASE
21	JA-0740/2018-I	LUISA ALCARÁZ GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por Rafael Celaya Ávila, a quien de conformidad a la copia cotejada que acompaña se le reconoce en cuanto Valuador responsable del avalúo catastral aquí impugnado adscrito al Departamento de Catastro de Morelia, Michoacán, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, dígamele que no ha lugar a tenerle contestando la misma toda vez que mediante auto de nueve de julio del año en curso y atento a la certificación secretarial en el contenida, se le tuvo por no contestada la demanda dado que no lo hizo en el término que le fue concedido para ello; por tanto, deberá de estarse a lo acordado en dicho auto por lo que a ese respecto se refiere. CÚMPLASE
22	JA-1197/2018-I	JESÚS ANTONIO BURGUEÑO BORBOA Y CLAUDIA ALCIA BURGUEÑO MORENO	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Siria Hernández quien suscribió la boleta de infracción impugnada 227926 adscrita a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ATRIBUYE AL DIRECTOR DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.

23	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/08/2018	Visto el escrito de Edgar Issachar del Río Barajas, a quién de conformidad a la constancia que exhibe y a lo establecido en el artículo 60 fracción IX del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia se le reconoce en cuanto Jefe del Departamento Jurídico en representación legal del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causas de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciarse sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1084/2015-I	JULIO CESAR VARELA SOLORZANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-3387/2018 de seis de agosto de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en la en proveído de diecinueve de junio de dos mil dieciocho a Dolores García Valdés en cuanto a Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se hagan efectivas dichas multas e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendientes a su cobro. CÚMPLASE
25	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	22/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-3380/2018 de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de las multas impuestas en la resolución de quince número 0004/2018 de veintiocho de junio de dos mil dieciocho al Presidente, al Síndico y Tesorero Municipal todos del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se hagan efectivas dichas multas e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendientes a su cobro. CÚMPLASE
26	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2018	requírase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000340 y 16003478. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16000340 y 16003478, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0844/2014-I		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4233/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0463/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUICIOS PARA REFERENCIAS LEGALES.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2326/2017-I	JOSÉ MARTÍN RUBÉN ASCENCIO CAMPOS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	En esta fecha se celebro la Diligencia de Inspecciónocular NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	23/08/2018	Gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0857/2016-I	FERNANDO OROZCO ROSILES	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	23/08/2018	En consecuencia, con las actuaciones antes precisadas se tiene que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de cinco de abril de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
4	JA-2039/2017-I	JOSÉ LUIS ANGUIANO GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/08/2018	Esta Instructora declara que la sentencia de once de junio de dos mil dieciocho ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere a las autoridades demandadas Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán, al Titular de la Dirección de Operación y al Inspector de dicha Dirección, ambos de la citada Comisión. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	23/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2009/2018 por medio del cual se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo copia simple del oficio 8878 de siete de agosto del año en curso, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, en el cual informa que el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete causó estado el proveído a través del cual se sobreseyó el juicio de garantías interpuesto por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
6	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/08/2018	se requiere de al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de data quince de abril de dos mil quince, así como la obligación de pago contenida en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16003590 e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, diversos a los ya presentados en autos, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0380/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		23/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. Dígasele al oferente que no ha lugar a tenerle por señalado como hecho notorio la nota periodística que ofrece. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0400/2018-I	RUBÉN LÓPEZ AGUILAR		23/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-4357/2018 de quince de agosto de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en la en proveído de diecinueve de junio de dos mil dieciocho a Dolores García Valdés en cuanto a Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se hagan efectivas dichas multas e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro. CÚMPLASE
10	JAR-0161/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	Se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1092/2013-I	GERARDO PADILLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	23/08/2018	Visto lo anterior, dígame a la parte actora que deberá de estarse a lo acordado mediante proveído de data veintinueve de junio de dos mil dieciocho, toda vez que se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia conciliatoria entre las partes y hasta en tanto no se verifique, esta Instructora se reserva de continuar con la prosecución de la ejecución de la sentencia. CÚMPLASE
12	JAR-0370/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado. se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0982/2018-I	FERNANDO LOYO PANTOJA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	23/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumplimiento de la suspensión. CÚMPLASE
14	JA-0060/2018-I	ÁNGEL UREÑA FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SALUD	23/08/2018	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo número JA-0060/2018-I, de donde se desprende que mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho se señalaron las diez horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho para el desahogo de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, no obstante lo anterior, de autos se advierte que las partes no fueron notificadas. Por tanto, considerando lo anterior, se difiere la celebración de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, señalada para esta fecha, y en su lugar, se señala como nueva fecha, las once horas con treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0741/2017-I	LUZ SOFÍA RODRÍGUEZ VALENCIA Y RAFAEL RODRÍGUEZ MURGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	23/08/2018	En consecuencia, con las actuaciones antes precisadas se tiene que se cumplieron los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, en fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de cinco de abril de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
16	JAR-0162/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	Se tiene por recibida la resolución emitida. CÚMPLASE
17	JA-2319/2017-I	ROCÍO SALUD SALGUERO CORTÉS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones de mi consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, y en atención a ello, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
18	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/08/2018	requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 022854-0. Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán (en cuanto a superior jerárquico de Servicios de Salud), autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) números 022854-0, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil trece, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN O CONSUELA

19	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/08/2018	Dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones de la autoridad demandada. CÚMPLASE
20	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	23/08/2018	En atención a lo anterior, solicita se de vista a la parte actora, respecta a su interés de celebrar un convenio constituido a la sentencia, con la finalidad de estar en óptimas condiciones de cumplimentar dicho fallo. Visto lo anteriormente expuesto, esta Instructora considera pertinente dar vista con el escrito de cuenta presentado por la autoridad demandada, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1640/2017-I	JAIME ZAVALA MUÑOZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2018	Por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, y se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora. CÚMPLASE
22	JA-1232/2018-I	J JESÚS GÓMEZ MORA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	23/08/2018	Se tiene a la parte actora desistiendo de la demanda y de la acción instaurada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0052/2017-I	LAMPORTE GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	23/08/2018	Remítase el presente expediente a la Coordinación de Amparos. CÚMPLASE
24	JA-0279/2018-I	CÉSAR DANIEL CASTRO M.	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	23/08/2018	Ahora bien, no obstante lo anterior previo a proveer lo conducente en ese respecto, con fundamento en los artículos 229 y 236 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Juzgadora requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta Sala a ratificar el escrito de demanda; bajo apercibimiento que de no comparecer se tendrá por no presentada la misma. SOLO ACTORA
25	JA-1190/2018-I	JUAN CARLOS SANTOS MÁRTINEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía quien suscribió la boleta de infracción impugnada 227690 adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0356/2018-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Se le tiene dando contestación a la ampliación de demanda formulada por la parte actora; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 253 del Código de la materia, téngasele invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	23/08/2018	Téngase a la autoridad demandada en tiempo y forma allegando el pliego de preguntas que acompaña, llévase a cabo la calificación de las mismas para que sean formuladas a los atestes en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0395/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	Se le tiene dando contestación a la ampliación de demanda formulada por la parte actora; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 253 del Código de la materia, téngasele invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JAR-0406/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Jefe del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y representante de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cuatro de Julio de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0056/2016-III. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE CONSTITUYA UN ALCANCE LEGAL EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA

30	JA-1566/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Ana Leticia Espinoza Alfaro, apoderada jurídica del Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán, por medio del cual comparece a esta Instructora a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, respecto de la documental consistente en fotocopia certificada del contrato correspondiente al domicilio que manifiesta la demandante, manifestando para tal efecto que no se localizó contrato de prestación de servicios que correspondiera al domicilio ubicado en la calle Juárez Poniente número 299, doscientos noventa y nueve, Barrio Emiliano Zapata de la Ciudad de Zamora, Michoacán, y toda vez que dicha documental que ofrecida como prueba de su parte en su escrito de contestación de demanda, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído citado y se tiene por no ofrecida la prueba documental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1264/2018-I	ROGELIO PERDOMO REBOLLEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, ocurran a contestarla a los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1008/2017-I	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	23/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1528/2017-I	MARÍA Y/O MA. DE LA LUZ MORA ARIAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Contestación a la ampliación de demanda y se señala fecha para Inspección Ocular. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0797/2017-I	DALILA ARELLANO DE SANTIAGO Y/O DALILA ARELLANO DE TAPIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Autorizada formula alegatos. CÚMPLASE
35	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Citacion Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0737/2016-I	MULTISERVICIOS ALA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/08/2018	Requerimiento a la parte actora SOLO ACTORA
37	JA-0397/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Cambio de domicilio. CÚMPLASE
38	JA-2165/2017-I	RAÚL ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIÓNES CIVILES DEL ESTADO	23/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0810/2017-I	LIDIA BARRERA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	23/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que el acuerdo de mérito, ha causado firmeza, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
40	JA-0154/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los actos señalados en el escrito inicial de demanda, así como la determinación de las multas y recargos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉNSALO CON EL TRIBUNCO PARA QUE SE ENTIENDA LO CONSUELO

41	JAR-0404/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4248/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0404/2018-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, comparece a recurrir el auto de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, emitido dentro del juicio administrativo JA-0954/2014-III, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de veintiocho de junio de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JAR-0013/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		23/08/2018	En otra tesitura, visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se confirmó el proveído de ocho de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 22 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
43	JA-2404/2017-I	RANULFO BENITEZ SALAS Y ERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/08/2018	En otra tesitura, se da cuenta con el escrito presentado en esta sala por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, por medio del cual, solicita la devolución del recibo de pago con número de serie/folio D04605230. CÚMPLASE
44	JAR-0392/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		23/08/2018	Se admite a trámite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0640/2018-I	GREGORIO AQUINO RIVERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2018	Dada cuenta con los escritos presentados por Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio Gregorio Aquino Rivera, mediante los cuales manifiesta que se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión provisional por parte de la autoridad demandada, toda vez que la licencia de manejo retenida en garantía por motivo de la boleta impugnada, ya le fue entregada a la actora. CÚMPLASE
46	JA-1655/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	23/08/2018	Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se admite como prueba de parte de la actora la documental en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	23/08/2018	Gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en materia Civil, del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, a fin de que en auxilio y Delegación de este Tribunal, lleve a cabo la pruebas de inspección ocular ofrecida por la parte actora. CÚMPLASE
48	JA-0608/2018-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUIZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

49	JAR-0205/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		23/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4256/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-R-0205/2018-I, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión de ocho de agosto de dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación, por medio de la cual se determinó infundado el recurso de reconsideración en cita, confirmando en consecuencia la resolución de once de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad número 1234/2017-II, en la que se decretó el sobreseimiento del mismo. CÚMPLASE
50	JA-0589/2018-I	JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ TOVAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Tribunal del Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se advirtieron causales de improcedencia por esta Juzgadora, y las autoridades demandadas no las invocaron en contestación de la demanda, por ende, se procedió al estudio de fondo del presente juicio. TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4239/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0464/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de nueve de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
52	JA-0183/2017-I	MARTIN MIRANDA SILVA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	23/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO" por la parte actora, tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. de la presente sentencia. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "QUINTO" –visible a foja 13 de autos- por el demandante de nulidad, tal y como quedó expuesto en el considerando QUINTO, apartado V.2. del presente fallo, en consecuencia; QUINTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, con número de folio 157630, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0678/2017-I	JAIME HENRY HOPE CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-0373/2018-I	EULALIO GUERRERO GUERRERO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el Considerado QUINTO de ésta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DISPOSICIÓN DE JUICIO. REFERENCIAL CONSIGLA

56	JA-1050/2017-I	CARLOS ROBERTO OCHOA OSEGUERA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	23/08/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
57	JA-2085/2017-I	ELIZABETH SUÁREZ CARLON	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/08/2018	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 144, 147, 149, 154, fracción VII, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la parte actora el veintiocho de agosto de dos mil dos mil diecisiete, ante la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO apartado IV.1 de este fallo. CUARTO. Resultó improcedente la acción de nulidad pretendida por la demandante respecto de la resolución expresa, y por ende, se reconoce la presunción de validez de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 y considerando SEXTO. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
58	JA-0396/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	<p>PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron substancialmente fundados los argumentos vertidos en el concepto de impugnación marcado como "Tercero" del escrito de demanda, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la determinación y configuración del adeudo de lote baldío, contenido en el recibo de pago número 7006298, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando quinto de éste fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
59	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/08/2018	<p>Téngase a las autoridades señaladas dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción. No ha lugar a tenerle por admitido dicho medio de convicción. No ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud, relativa a requerir a los actores en el presente juicio para que ratifiquen su escrito de demanda inicial. No ha lugar a tenerle por admitido dicho medio de convicción en los términos ofrecidos. Se requiere a la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. Gírese nuevamente atento oficio a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS PUESE ATENDERSE CON VALOR DE REFERENCIA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0093/2017-I	JOSE LUIS GUTIERREZ JARAMILLO Y JESUS GUTIERREZ MATEO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
2	JA-0153/2017-I	RAFAEL ORTEGA CARRASCO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	24/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
3	JA-0320/2017-I	JOHNATAN HERRERA MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
4	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Visto el escrito suscrito por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
5	JA-1405/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
6	JA-0388/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/08/2018	Visto el escrito suscrito por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
7	JA-1714/2017-I	MARGARITA CEJA R.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	24/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
8	JA-1182/2017-I	MARCO ANTONIO ALCÁZAR GUZMÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/08/2018	Se precluye el término de la autoridad para contestar la demanda. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0052/2017-I	LAMPORTE GENERAL Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	24/08/2018	Se tiene a la Coordinadora de amparos de este Tribunal informando la interposición del juicio de garantías. CÚMPLASE
10	JA-0571/2017-I	JAIME LOPEZ NORIEGA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. Remítase oficio al Secretario Administrativo de este Tribunal a efecto de que realice la devolución solicitada. CÚMPLASE
11	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo autorizado. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1802/2017-I	LUIS ANTONIO CASTRO OROZCO Y OTROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD	24/08/2018	Se tiene a los actores señalando representante en común, respecto de las solicitudes de la parte actora estese a lo acordado mediante proveído de diecisiete de mayo del año en curso. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

13	JA-1461/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Infórmese el contenido del presente proveído, a fin de que tramite en el Sistema Informático del Tribunal la baja de dicho expediente y la solicitud de acumulación al JA-1461/2017-I, asimismo, solicítase a la Tercera Sala de este Tribunal a efecto de que, de no existir inconveniente alguno, remita a esta Instructora el expediente original del juicio JA-1466/2017-III, a fin de continuar el trámite de los juicios acumulados. CÚMPLASE
14	JA-0871/2017-I	ANTONIO SALAZAR M.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	24/08/2018	Se precluye el derecho de las autoridades para contestar la demanda. Se cita a las partes a la audiencia de ley. Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1632/2017-I	GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/08/2018	Se precluye el derecho de las autoridades para contestar la demanda. Se cita a las partes a la audiencia de ley. Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0152/2017-I	ARMANDO LEON FRAYLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	24/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión, Se cita a las partes a la audiencia de ley. Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0343/2018-I	MARÍA MAGDALENA GARCÍA LAGUNA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
18	JA-0040/2018-I	MA. DEL SOCORRO REYES TORRES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
19	JA-1092/2017-I	JOSUÉ JOEL ROSAS ACHA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/08/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
20	JA-0939/2018-I	SOLEDAD JUDITH SALGADO CABELLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
21	JA-0828/2017-I	MA. DEL CARMEN CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	24/08/2018	Notifíquese a la parte actora el término que cuenta con el término de cinco días para ampliar su demanda. Se ordena dejar sin efectos en su parte conducente el proveído dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0789/2017-I	PAULA ERICKA PADILLA MORENO	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. Se tiene al autorizado en términos amplios de la actora renunciando a tal carácter. CÚMPLASE
23	JA-1449/2017-I	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	24/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2045/2018, signado por la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal, con el cual, téngasele informando de la demanda de amparo Directo interpuesta el veintidós de agosto de dos mil dieciocho por Rafael Villaseñor Villaseñor, representante legal de Martha Cedrina Javer Fernández, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1449/2017-I, en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio que data del once de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
24	JA-0742/2017-I	ARTURO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
25	JA-0269/2018-I	OFELIA GARCÍA PÉREZ NEGRÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	SE SOBRESSEE EN EL JUICIO, y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2018	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
27	JA-0610/2018-I	HOMERO ÁVALOS LINARES	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2018	Se declara que la sentencia de Sala de seis de julio de dos mil dieciocho ha causado ejecutoria, y toda vez que es nulidad sin orden por cumplimentar a la autoridad, en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

28	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/08/2018	Siendo las 12:00 doce horas del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, actuando ante la fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe se da inicio a la presente audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
29	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/08/2018	Se tiene al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y delegado jurídico del Titular de dicha dependencia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1401/2018-I	SISTEMAS INTELIGENTES DE RECONOCIMIENTO, S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/08/2018	En términos del artículo 231, en relación con los diversos 230, fracción II y 232, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se requiere a la actora para que en el término de tres días hábiles, allegue ante esta instructora original o copia certificada del acto que de dichas autoridades impugna con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se tendrá por no presentada la demanda por lo que a las autoridades citadas se refiere. SOLO ACTORA
31	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/08/2018	Con fundamento del diverso numeral 231 del cuerpo legal invocado, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles, allegue ante esta instructora original o copia certificada del documento en el que obre el acto que impugna y de igual forma señale y allegue el acto que atribuye a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se le tendrá ejercitando la acción de nulidad que pretenda con la copia simple que exhibe de la boleta de infracción que impugna y por otra parte no se tendrá como demandada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dado que es imperativo para las partes el cumplimiento de los supuestos establecidos en ley para la procedencia de sus acciones o bien de sus excepciones y defensas. SOLO ACTORA
32	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/08/2018	Téngase al Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y delegado jurídico del Titular de dicha dependencia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente, en relación con dicha causal de improcedencia y sobreseimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0883/2018-I	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Se tiene al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y a su Director General, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1391/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito Ángel S. Ruiz, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

35	JA-0676/2014-I	FRANHCEL LEMUS SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el nueve de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16001794 y 160017942, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 16001794 y 160017942, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
36	JA-1385/2018-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/08/2018	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y al agente de policía emisor de la boleta de infracción impugnada, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda la copia para conocimiento el oficio número 8517/2018-III de nueve de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a través del cual informa que dentro de los autos que integran el amparo indirecto número 632/2018, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0077/2018-III, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el que se concedió la suspensión provisional al quejoso.</p> <p>CÚMPLASE</p>
38	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	<p>requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004131, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004131, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO RESPECTO AL PUESTO DE REFERENCIA

39	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4136/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0415/2018-III que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a proveído de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
40	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Dada cuenta con el oficio número 5573/2018 signado por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha quedado firme la sentencia de cinco de abril de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0291/2016-II, mediante la cual se confirmó el proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis en el que se impone una multa a Carlos Maldonado Mendoza en cuanto a Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; por tanto, se ordena el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
41	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4227/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0457/2018-III, que promueve Crisanta Gallegos Román y Otros, en cuanto Apoderados Jurídicos de Juan Fernando Corona Martínez Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra del proveído de seis de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
42	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Visto el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, actuando en suplencia de Vanessa Galicia Gutiérrez quien a su vez es representante por ministerio de Ley de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual solicita la suspensión del acto recurrido en data veintiuno de junio de dos mil dieciocho, por el que se impone una multa al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por un monto de \$24,180.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). CÚMPLASE
43	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legamente corresponda el oficio número 2096 signado por la Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, mediante el cual informa que en atención y cumplimiento a lo establecido en el proveído de data ocho de agosto de dos mil dieciocho, pronunciado dentro de los autos que integran el expediente 292/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Familiar sobre Alimentos Provisionales promovido por Martha Ysabel Echeverría Martínez, en contra de Milton Ismael Córdoba Chávez, parte actora en el juicio administrativo número JA-0831/2014-I que conoce este Tribunal, remite póliza del cheque número 0019848, valioso por la cantidad de \$85,706.40 (ochenta y cinco mil setecientos seis pesos 40/100 M.N.), copia de la credencial para votar de la beneficiaria antes señalada, así como el recibo correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
44	JA-0431/2018-I	GABRIEL MARTÍNEZ BARAJAS	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	24/08/2018	Córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. Se le tiene por no contestada la demanda, por ciertos los actos que la parte actora le imputa de manera precisa, salvo que por pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuadas, de igual forma ante la omisión de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, las mismas, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada, publicada en los estrados de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JAR-0298/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		24/08/2018	Manifestaciones autoridad; estado de resolución. CÚMPLASE
46	JA-0127/2018-I	MA. RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA O MARÍA RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Formula alegatos. CÚMPLASE
47	JA-1918/2017	MIGUEL ÁNGEL VALLADARES BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	24/08/2018	Citación a Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-0982/2018-I	FERNANDO LOYO PANTOJA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	24/08/2018	En esta fecha se llevó a cabo la Diligencia de Inspección Ocular. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN, MÉXICO.

49	JA-0599/2018-I	SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Enrique Salvador Martínez del Río, Bernardo Razo Dorantes y Benjamín Salgado Nieto, a quienes en atención a las constancias que exhiben se le reconoce en cuanto Síndico en representación legal del Ayuntamiento, Tesorero y Director de Ingresos, todos del municipio de Zitácuaro, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	24/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Noé Galván Carrillo quien se ostenta como Titular del del Centro de Reinserción Social "Lic. Eduardo Ruíz" con sede en Uruapan, Michoacán, y toda vez que es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-1206/2018-I	JUAN CARLOS GARCÍA JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/08/2018	Por otra parte, visto el escrito y anexo de Crisanta Gallegos Roman, Julio César García Betolla, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Guadalupe Rangel Lima y Marco Antonio Rosales Lemus, a quienes al advertirse como un hecho notorio[1] que en el diverso juicio de nulidad número JA-127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante, obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a su favor, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-1387/2018-I	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RAZO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	24/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-1400/2018-I	JOEL SINUÉ SIERRA CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	24/08/2018	Dígase a la autoridad demandada que se esté a lo acordado mediante proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
55	JA-1496/2017-I	HÉCTOR IGNACIO ALANIS UGARTE	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto de la solicitud presentada por la parte actora el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando TERCERO. Resultaron inoperantes e infundados, los conceptos de violación planteados por la parte actora; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución expresa, por las razones expuestas en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0318/2018-I	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN., H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	24/08/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Falta de Personalidad planteado por la parte demandada, por los motivos expuestos en el considerando TERCERO de esta resolución, y se confirma el carácter de representante legal de JORGE ENRIQUE DÍAZ BRAVO, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la personal moral MEXIM INTERMICH S.A. DE C.V., reconocido en el proveído de admisión de demanda de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por ende, continúese con la tramitación del proceso principal. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario y notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS PARA REFERENCIAS LEGALES

57	JA-2410/2017-I	TERESITA ROSALES BERNAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto a la autoridad demandada Presidente Municipal del escrito de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete y no se materializó en relación a la autoridad demandada Ayuntamiento de ambos de Morelia, Michoacán; en términos del Considerando III del presente fallo. CUARTO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta del escrito de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, atribuida a las autoridades demandadas Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Directora de Orden Urbano y Directora de Inspección y Vigilancia, y en relación a la autoridad demandada Ayuntamiento, no se configuró la negativa ficta por las razones expuestas en el Considerando IV. 2 de esta resolución; todos de Morelia, Michoacán. QUINTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de las negativas expresas de las autoridades, y por ende, es improcedente la pretensión de la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	-------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0415/2016-I	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	27/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. A consideración de esta resolutoria, se declararon INFUNDADAS las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas en razón de los argumentos vertidos en el considerando TERCERO de esta resolución. TERCERO. Resultaron sustancialmente fundados los argumentos esgrimidos por la parte actora en contra del acto impugnado, emitido y ejecutado por las autoridades demandadas, en consecuencia, SE DECLARA SU NULIDAD para los efectos precisados en el último Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/08/2018	Gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán. Remítase al Juzgado exhortado copia del presente proveído y acuerdo de admisión de dicha probanza de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, a efecto de su debida diligenciación, en el entendido de que se cite a las partes en los domicilios señalados en el presente acuerdo, suplicándole a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, lo devuelva a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0711/2016-I	KEVIN HASSAN ORTEGA ZARCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	Se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada, informe y acredite ante esta Instructora de la devolución de la cantidad de \$876.50 (Ochocientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.). NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1891/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Erick Francisco Ávila Pedraza parte actora dentro del juicio administrativo número JA-1891/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
5	JA-1764/2017-I	JOSÉ LUIS BOLAÑOS NAVARRO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	27/08/2018	Dígase al ocurso que no ha lugar tenerle señalando autorizado dentro de los presentes autos. CÚMPLASE
6	JA-2248/2017-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de Javier Jacobo Lara Martínez parte actora dentro del juicio administrativo número JA-2248/2017-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE
7	JA-0850/2015-I	ILDA RUIZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	27/08/2018	Se da cuenta y se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2026/18 que remite la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa del Acuerdo del Presidente de este tribunal, de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en el que se tiene por recibido el oficio número 6626/2018, de fecha diecisiete de agosto del presente año, que remite el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con el que informa a su vez a esta Instructora, que a solicitud de este Tribunal, concedió ampliar el término a diez días, ello para dar cumplimiento a la sentencia dictada por ese Tribunal Colegiado, de lo que esta Instructora queda enterada para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
8	JA-0253/2018-I	ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de J. Antonio Chávez Martínez, parte actora dentro del juicio administrativo número JA-0253/2018-I, mediante el cual ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el calle Pedro de Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/08/2018	Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, complete su demanda respecto de lo siguiente: Señale su petición concreta, esto es, la cantidad cuyo resarcimiento demanda. Allegue ante esta acta original o copia certificada de las documentales precisadas en las líneas que anteceden. Lo anterior, con apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término precisado, se procederá como sigue: Por lo que corresponde al requerimiento precisado en el inciso a), no se le tendrá ejercitando la acción resarcitoria y por lo que corresponde al inciso b), se le tendrán por no ofrecidas dichas pruebas de su parte. SOLO ACTORA
10	JA-0684/2016-I	RAMON CUIIN TAPIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/08/2018	Al respecto, téngasele realizando diversas manifestaciones en términos de su escrito de cuenta y toda vez que existe la demanda de amparo directo, promovido por la parte actora dentro del presente expediente, esta instructora se reserva de proveer el fondo de la promoción presentada hasta en tanto sean allegados los autos originales del citado expediente, por lo que únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta. CÚMPLASE
11	JA-2253/2017-I	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
12	JA-2270/2017-I	JOSÉ ABDIEL ÁLVAREZ LOAIZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
13	JA-1318/2017-I	PEDRO CABALLERO DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/08/2018	Visto el escrito suscrito por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el señalado con anterioridad. CÚMPLASE
14	JA-0904/2017-I	MA. ROSARIO ESMERALDA FERREYRA ACOSTA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/08/2018	Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil dieciocho; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley. CÚMPLASE
15	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	27/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
16	JAR-0093/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		27/08/2018	Atento a lo anterior, se ponen los autos a la vista de este Tribunal a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0271/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		27/08/2018	Se ponen los autos del presente en estado de resolución CÚMPLASE
18	JAR-0272/2018-I	JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOS		27/08/2018	Se admite a trámite el recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1101/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUILLO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	27/08/2018	Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que cumpla la sentencia. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-1041/2017-I	ETELVINA CRUZ MARQUEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/08/2018	Se deja sin efectos la suspensión concedida a la actora. Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	27/08/2018	Se tiene a la parte actora allegando alegatos, mismos que no ha lugar a ser tomados en consideración, toda vez que el ocurso no tiene carácter reconocido dentro del presente controvertido CÚMPLASE
22	JAR-0267/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		27/08/2018	Se informa sentencia de amparo, aun no causa ejecutoria. CÚMPLASE

23	JAR-0097/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		27/08/2018	Se informa interposición del juicio de amparo indirecto número 659/2018, tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado. CÚMPLASE
24	JA-0927/2018-I	ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, MORELIA ALANIS SÁMANO Y MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GUIZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/08/2018	Con esta fecha se llevo a cabo Audiencia Incidental. CÚMPLASE
25	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/08/2018	Se interpone Recurso de Reconsideración. CÚMPLASE
26	JAR-0367/2018-I	JESÚS NARANJO VARGAS		27/08/2018	se admite Recurso de Reconsideración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1228/2017-I	ANA MARÍA TALAVERA RIVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	27/08/2018	Nueva fecha para ratificación de contenido y firma. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1050/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA ALICIA MORALES M.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/08/2018	Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por Ignacio Benjamín Campos Equihua, a quien de conformidad a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Síndico Municipal en representación del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/08/2018	Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por José Luis Benjamín Robledo Ortiz, a quien de conformidad a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0435/2016-I	EUFEMIO ORTIZ GARCIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2053/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el original del expediente JA-0435/2016-I, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 2/2018 que contiene diversas constancias, entre las cuales se encuentra glosado el oficio número 796, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, cuyo único resolutivo establece lo siguiente: "ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Eufemio Ortiz García, contra el acto que reclamó del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, precisado en el resultando primero de esta ejecutoria." CÚMPLASE
32	JAR-0095/2018-I	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MENDOZA		27/08/2018	Atento a lo anterior, se ponen los autos a la vista de este Tribunal a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito. CÚMPLASE
33	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/08/2018	Toda vez que en el presente expediente se impugna una negativa ficta, en términos del artículo 238, primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda, si a su derecho considera pertinente, así como respecto a la causal de improcedencia invocada por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán referente al consentimiento tácito, en su contestación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0416/2018-I	MAURICIO MURILLO MORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/08/2018	Se ordena la remisión de este expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

35	JA-0955/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ROJO VARELA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/08/2018	Mediante proveído de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda interpuesta por la actora Miguel Ángel Rojo Varela, ejercitando la acción de nulidad de la boleta de infracción número 040723, en contra del Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Agente de Tránsito de nombre Josué Reyna Velázquez, Adscrito a la citada Dirección, auto en el que se concedió la suspensión provisional a la parte actora ordenando a la Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dejar las cosas en el estado que se encontraban debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la citada boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, debiendo abstenerse de remitirla a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que no se iniciara el procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros; de igual forma, se concedió la suspensión con efectos restitutorios a fin de que le fuera devuelta al accionante la tarjeta de circulación que le fue retenida en calidad de garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1115/2017-I	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/08/2018	En atención a lo anterior, mediante proveído de data veintiocho de junio de dos mil dieciocho, esta Instructora tuvo por recibido el escrito y anexos presentados por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto a Coordinador de la Oficina del Tesorero de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, mediante el cual en atención a lo ordenado en la sentencia de mérito, informa que el avalúo impugnado en autos número 504416 de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, respecto del predio 178247 ha quedado cancelado y que el que actualmente subsiste es el avalúo anterior respecto del citado inmueble, presentando impresión de la cedula de registro del citado inmueble. CÚMPLASE
37	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4294/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de doce de julio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0104/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado en consecuencia confirma el auto recurrido de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1280/2014-I, en que se actúa. CÚMPLASE
38	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	Dada cuenta con el oficio número 8789/2018-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngase informando que ha quedado firme la sentencia de trece de diciembre de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0006/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de ocho de diciembre de dos mil dieciséis en el que se impone una multa a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitiendo las constancias correspondientes; por tanto, se ordena el archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
39	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	A ese respecto, y en atención a lo acordado en proveído de doce de julio del año en curso se ordenó remitir el presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que el Pleno dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de sentencia, toda vez que las autoridades demandada y vinculada, persisten en cumplir con lo ordenado en la sentencia de mérito; por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
40	JA-0053/2017-I	LAMPORT GENETICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	27/08/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa. Lo anterior, hágase del conocimiento al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-1125/2014-I	J. SANJOSÉ CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4140/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0419/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de seis de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIOS FISCLES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

42	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el seis de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$25,780.00 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001998, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4231/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0461/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de julio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
44	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	<p>requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000594, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16000954, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil diecisiete, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
45	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ VALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4137/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0416/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de doce de julio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

46	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2018	<p>requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001807, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001807, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado a favor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
47	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	27/08/2018	<p>Díjase a la ocursoante que no ha lugar tenerle señalando autorizada dentro de los presentes autos, toda vez que las facultades que le otorga el primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no tienen los alcances para nombrar autorizados dentro del juicio contencioso administrativo pues las facultades que le fueron conferidas por la actora en el presente juicio, según lo establecido en el precepto legal antes referido, únicamente son para que pueda tener intervención procesal en el presente juicio, de ahí que no se pueda atender su solicitud en la forma planteada.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÁRRAFO OTORGADO PARA REFERIRSE AL PROCESO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0913/2016-I	PRISA TC PROMOTION TEAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	28/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2056/2018, mediante el cual la Coordinadora de amparos de este Tribunal, informa que la persona moral denominada PRISATC, PROMOTION TEAM, S.A. DE C.V. por conducto de Jonathan Fragoso Garduño, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de trece de julio del año en curso, por lo que solicito se le remita el expediente del juicio administrativo número JA-0913/2016-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de amparo. Así mismo, téngase a la citada Coordinadora informando que a la parte quejosa solicito expresamente la suspensión del acto reclamado. CÚMPLASE
2	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito suscrito por Crisótopo Gallegos Román, Julio César García Bedolla, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y/o Marco Antonio Rosales Lemus, a quienes en atención a la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, el cual obra en el diverso juicio de nulidad, número JA-0127/2016-I, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos de Juan Bernardo Corona Martínez, en calidad de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa, téngasele realizando manifestaciones en término de su escrito de cuenta, lo que hace con relación a la contestación a la ampliación de demanda, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. CÚMPLASE
3	JA-0544/2016-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DIAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	28/08/2018	De igual forma, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
4	JA-0663/2016-I	BELIA HERNANDEZ URIBE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
5	JA-1953/2017-I	CECILIA PÉREZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/08/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia de la absolvente al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las demandadas, misma que tuvo lugar el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de quince de febrero de dos mil dieciocho, por tanto, se declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al código de la materia. CÚMPLASE
6	JA-0753/2016-I	MARTIN HUERTA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	28/08/2018	Finalmente visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1078/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN., DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN	28/08/2018	Finalmente, visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBENTE PROPORCIONA ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-2329/2017-I	GERMÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS	28/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Juan Carlos González Pulido quien se ostenta como Síndico Municipal y Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán, y toda vez que es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, dado que únicamente acredita el carácter de Síndico Municipal y no así de Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán; por tanto, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada autoridad, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0799/2018-I	JUAN JESÚS SUÁREZ PABELLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Córrase traslado a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán. Se admite en vía de ampliación a la parte actora, las pruebas siguientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-2398/2017-I	MARTÍN ALFONSO ORTÍZ MURILLO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	Citacion Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0868/2018-I	WUALBERTO HERRERA ARROYO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/08/2018	Se admite al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán el siguiente medio de prueba. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1888/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1184/2018-I	OMAR ALEJANDRO SÁNCHEZ JACINTO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	Se tiene a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0840/2017-I	RUBÉN ALEJANDRO TORRES VARGAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/08/2018	Esta Instructora declara que la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY. Alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Se requiere al Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0317/2017-I	TITO BÁEZ GARCÍA	SÍNDICO DE NUEVO URECHO, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	28/08/2018	Firmeza de sentencia y archivo. CÚMPLASE
17	JAR-0330/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		28/08/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución. CÚMPLASE
18	JA-1194/2018-I	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUIZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Francisco Esteban Carmona Pérez, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se le admiten en vía de contestación a la ampliación los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1061/2018-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA ARANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/08/2018	Se admite a las demandadas la confesional a cargo del actor Francisco Javier Acosta Aranda, a quien se citará oportunamente para que el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley, comparezca personalmente a absolver posiciones, con el apercibimiento que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confeso. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA

21	JAR-0129/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		28/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Héctor Gómez García autorizado en términos amplios de Filemón Armas Ávalos, parte actora dentro del expediente de juicio administrativo número JA-0129/2018-I, quien a nombre de su autorizante manifiesta que se encuentra conforme con el cumplimiento ordenado por la autoridad demandada a la medida suspensiva decretada en autos, por tanto, se tiene a la autoridad demandada, Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada mediante acuerdo del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho y por consiguiente se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el acuerdo mencionado. SOLO ACTORA
22	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/08/2018	Siendo las 12:00 doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
23	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	28/08/2018	Siendo las 12:00 doce horas del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, ante Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, actuando a fe de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
24	JA-0429/2016-I	ALBERTO HERNANDEZ ZARATE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO	28/08/2018	Se le autoriza a los promoventes la expedición de las copias certificadas que solicita, previo pago de derechos y constancia legal que de su entrega obre en autos. CÚMPLASE
25	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, Síndico Municipal, Secretario de Administración del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos de Morelia, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0361/2016-I	ANTONIO RAFAEL LUIS SOLORZANO VILLANUEVA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	28/08/2018	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la ampliación, se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1122/2017-I	RAMÓN CARRANZA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/08/2018	Se tiene por recibida la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración. CÚMPLASE
28	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICIA DE MORELIA	28/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. CÚMPLASE
29	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/08/2018	Se admite la documental a la parte actora, se cita a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	A ese respecto, y en atención a lo acordado en proveído de seis de julio del año en curso se ordenó remitir el presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a fin de que el Pleno dé vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de sentencia, toda vez que las autoridades demandada y vinculada, persisten en cumplir con lo ordenado en la sentencia de mérito; por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN JUICIOS DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

31	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el dos de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$33,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13003847, 13000555, 13002289, 13001890 y 13001174, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, respectivamente, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. se requiere al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 13000439, 13003847, 13000555, 13002289, 13001890 y 13001174, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, en donde aparece como beneficiario el aquí actor entre otros, respectivamente, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
32	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1914/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio número 10890 de veintitrés de julio de dos mil dieciocho, signado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, respecto a la admisión a trámite del amparo interpuesto por Claudio César Tolentino García, en cuanto a parte actora en el presente juicio, registrado bajo el número I-605/2018, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro de la Queja número 0008/2018-I de data treinta de mayo de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEGALES EN LOS REQUERIDOS RESPECTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

33	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el once de julio de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16002037, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada. se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, ya que es la directamente obligada a cumplir con lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16002037, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y de igual forma, informe y acredite en el ámbito de sus atribuciones respecto a los ajustes presupuestarios y/o modificaciones presupuestarias necesarias que esté realizando, así como acciones y gestiones que lleve a cabo para que realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legamente corresponda el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, carácter que en su momento tenía debidamente reconocido, a través del cual pretende realizar diversas manifestaciones respecto al incumplimiento por parte de la autoridad demandada, esto es, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, motivo por el cual solicita se les requiera de nueva cuenta el debido cumplimiento a la sentencia de mérito.</p> <p>CÚMPLASE</p>
35	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4293/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de doce de julio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0089/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de ocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1113/2015-I, en que se actúa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
36	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde el oficio número CJEE/DACL/380/2018 de treinta de julio de dos mil dieciocho, signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veinticinco junio de dos mil dieciocho conmina a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio; por tal motivo, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de mérito.</p> <p>CÚMPLASE</p>
37	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/08/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3451/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0339/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de ocho de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE AUSENTAR EN LOS AUTOS PARA EFECTOS DE SU COHECIBICIÓN. R. ESEA A LOS JUICIOS PÚBLICOS. R. ESEA A LOS JUICIOS PÚBLICOS.

38	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/08/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/1679/2018, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual se informa que por oficios números TJA/SGA/DG/1506/2018, TJA/SGA/DG/1732/2018 y TJA/SGA/DG/1733/2018, el primero de ellos de fecha catorce de junio y los dos restantes de data cuatro de julio todos de la presente anualidad, presentados ante el Juzgado Segundo de Distrito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, ambos en el Estado de Michoacán, se remitieron las constancias que en copias certificadas se allego a ese Departamento, en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo indirecto número Y-293/2018-1, con la finalidad de que dichas actuaciones emitidas dentro del presente juicio sean tomadas en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
39	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4296/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de doce de julio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0131/2018-III, por medio de la cual se resuelve infundado el recurso intentado y consecuentemente confirma el auto recurrido de trece de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-0448/2014-I, en que se agota. CÚMPLASE
40	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	"PRIMERO. Se NIEGA la suspensión definitiva a Juan Bernardo Corona Martínez por los motivos expuestos en el considerando segundo de esta resolución. SEGUNDO. Se CONCEDE la suspensión definitiva a Juan Bernardo Corona Martínez, por los motivos expuestos en el considerando tercero de esta resolución..." Visto lo anterior, dicha medida suspensiva surtiría sus efectos, una vez que el impetrante de garantías acredite ante ese Juzgado Federal, haber garantizado el monto correspondiente de la multa impuesta, ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por la ley aplicable, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. Lo anterior, hágase del conocimiento del Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	Por otra parte, informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...Se concede a Juan Bernardo Corona Martínez, la suspensión provisional, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran actualmente, esto es, para que la responsable se abstenga de hacer efectiva la multa de \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), impuesta y requerida en las resoluciones que constituyen el acto reclamado..." CÚMPLASE
42	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda la copia para conocimiento el oficio número 8701/2018-III de trece de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a través del cual informa que dentro de los autos que integran el amparo indirecto número III-627/2018-L, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0078/2018-III, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el que se concedió la suspensión provisional al quejoso. CÚMPLASE
43	JA-0475/2015-I	SERGIO JUÁREZ ESQUIVEL	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	28/08/2018	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Se declara SIN MATERIA el Incidente Sobre Liquidación de Sentencia emitida dentro del juicio administrativo JA-0475/2015-I, por las razones expuestas en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-1240/2018-I	MOISÉS NEGRET GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por ministerio de ley acorde a los artículos 63, fracción XVII, 66 y 69, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA PRESENTAR RECURSOS.

45	JA-1186/2018-I	KRISEYDA VIVIANA CARMONA URBIBA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngase dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-1145/2018-I	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	28/08/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. Cúmplase. CÚMPLASE
48	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	28/08/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
49	JAR-0193/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/08/2018	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
50	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa vertida por las demandadas en su escrito de contestación a la demanda, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CUMPLIMIENTO; PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA GOBIERNA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1143/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/08/2018	En otra tesitura, visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la sentencia de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, mediante la cual se determinó que este Tribunal no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo, ordenándose el archivo del mismo, una vez que la sentencia se encontrara firme, dictada por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
2	JA-0405/2016-I	RAUL CUIN JACUINDE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	29/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
3	JA-0529/2016-I	GUILLERMO ORDUÑA ROMERO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/08/2018	Dada cuenta con el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente. CÚMPLASE
4	JA-0874/2018-I	MA GUADALUPE Y/O GUADALUPE MEDINA PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexo por medio del cual comparece Celia García Ayala, en cuanto Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido por medio del cual, se le tiene en tiempo y forma dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0503/2018-I	VERÓNICA HERRERA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Vista la certificación y el escrito que anteceden, suscrito por Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, por medio del cual téngasele AMPLIANDO EN TIEMPO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como actos impugnados, los señalados en el escrito inicial de demanda e insistiendo en señalar como autoridad demandada al Tesorero del Municipio de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0411/2018-I	CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ FARIAS	POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	Se declara confesa a la actora de las posiciones formuladas. Se ponen los autos del expediente en estado de resolución. CÚMPLASE
7	JA-0261/2018-I	ESPERANZA AGUILAR SERVIN	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/08/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
8	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Siendo las 14:00 catorce horas del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige a este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
9	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	Se cita a las partes a la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	Se tiene al Coordinador de amparos informando el estado procesal del juicio de garantías. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA SU CONSULTA.

11	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Se da cuenta con el escrito presentado por Héctor Gómez García autorizado en términos amplios de Filemón Armas Ávalos, parte actora dentro del expediente de juicio administrativo número JA-0129/2018-I, quien a nombre de su autorizante manifiesta que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la medida suspensiva decretada en autos, por tanto, se tiene a la autoridad demandada, Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando cumplimiento a la medida suspensiva decretada mediante acuerdo del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho y por consiguiente se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el acuerdo mencionado. CÚMPLASE
12	JA-0982/2018-I	FERNANDO LOYO PANTOJA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	No ha lugar de proveer de conformidad lo solicitado por el accionante. CÚMPLASE
13	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se requiere nueva cuenta a la Secretaría de Educación en el Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/08/2018	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. Se le admite en vía de contestación a la ampliación los siguientes medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-2019/2017-I	MA. GUADALUPE GUERRA GÓMEZ Y/O GUADALUPE GUERRA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/08/2018	Esta Instructora declara que la sentencia de veintisiete de junio del dos mil dieciocho, ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Se declara cumplida la sentencia de Sala de veintisiete de junio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
16	JA-0921/2018-I	ADRIANA DEL PILAR GÓMEZ ORTEGA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/08/2018	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la suspensión. CÚMPLASE
17	JA-1449/2017-I	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2069/2018, signado por la Coordinadora de Medios de Impugnación de este Tribunal, con el cual, téngasele informando de la demanda de amparo Directo interpuesta el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de sus apoderados jurídicos, autoridad demandada dentro del juicio administrativo número JA-1449/2017-I, en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio que data del once de julio de dos mil dieciocho. CÚMPLASE
18	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/08/2018	Se cita a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/08/2018	Remítase la onformación solicitada a la Segunda Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
20	JA-2417/2017-I	MARÍA CARMEN MONTAÑO RAUDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	29/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/08/2018	Se cita a la audiencia incidental. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0687/2018-I	ALBERTO CORONA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	Se declara confeso al actor; estado de resolucion. CÚMPLASE
23	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIAGA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	29/08/2018	Citacion para Audiencia de Ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. LA SUBDIRECCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA

24	JA-1198/2018-I	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Agente de Tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada 228151 adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1090/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA A. MORALES MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/08/2018	Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por José Luis Benjamín Robledo Ortiz, a quien de conformidad a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/08/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1551/2017-I	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN ROSILES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veintiocho de mayo del año en curso por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE
28	JA-0031/2017-I	ESPERANZA TORRES SOLORIO Y/O MARIA ESPERANZA TORRES SOLORIO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN	29/08/2018	Se declara que la sentencia emitida ha causado ejecutoria. Se requiere a la autoridad demandada para que cumpla la sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0896/2017-I	MARLEN RODRÍGUEZ REYES	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede, se hace constar que las partes no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la sentencia definitiva dictada el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en la que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-2035/2017-I	MARÍA GUADALUPE PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA TRÁNSITO DE ZAMORA	29/08/2018	Téngase al Licenciado Karlo Martín Samaguey Zamora, en los términos de su escrito de cuenta, recibido en esta Primera Sala el dos de agosto de dos mil dieciocho, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. CÚMPLASE
31	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida suspensiva concedida a favor de la parte actora. CÚMPLASE
32	JAR-0265/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/08/2018	Por último, en términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
33	JAR-0076/2018-I	AUREA IRERI CUPULOVAR		29/08/2018	En atención a lo anterior y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0076/2018-I, para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
34	JAR-0236/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA ARCÍA		29/08/2018	Por último visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a consideración de la Sala Colegiada. CÚMPLASE
35	JA-0624/2017-I	GRISelda ÁVALOS SALTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUESTO A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE MICHOACAN CON SU L.A.

36	JA-0739/2016-I	GRETEL SCHMIDT NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0874/2017-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0693/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-2006/2017-I	GONZÁLO ARIEL ARROYO NUÑEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/08/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, XIII, inciso a), 163, fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO", en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y de la recurrida, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0312/2017-I	FERNANDO TEJEDA MADRIGAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	29/08/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-1284/2017-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/08/2018	Por último visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-1284/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
42	JA-0768/2018-I	DOMINGO MALAGÓN GÓMEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/08/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos de Rosalio Suarez Salgado, a quien en atención a la copia certificada del poder notarial que acompaña, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, y con tal carácter dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de su representada, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurrente respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un acuerdo con la parte actora, como un medio alternativo de solución de controversias, se señalan las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRET ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/08/2018	Finalmente, y visto lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto a que se tenga por cumplida la sentencia de mérito, así como de su archivo definitivo como un asunto totalmente concluido, hasta en tanto el aquí actor recoja el multicitado cheque. CÚMPLASE
45	JA-0070/2018-I	EDMUNDO MANCILLA FRASCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/08/2018	En consecuencia, con las actuaciones antes precisadas se tiene que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIAS CONSULTAS

46	JA-0550/2017-I	AMELIA ARELLANO ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/08/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplido en lo esencial la sentencia de cinco de abril de dos mil diecisiete por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE
47	JA-1395/2014-I	SAUL GUZMAN JIMENEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/08/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y visto el estado procesal que guarda el presente expediente se tiene que el término concedido a la parte actora mediante proveído de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, para que manifestara lo que a su interés conviniera, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio en que se actúa, por parte de la autoridad demandada, feneció sin que lo hubiere hecho; por tal motivo, se le requiere de nueva cuenta para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste su conformidad con lo pretendido por la autoridad demandada respecto al cumplimiento cabal a lo ordenado en la sentencia de mérito, reservándose esta Instructora de proveer respecto al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/08/2018	requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16001778, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil diecisiete, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	Se tiene a la autoridad allegando la documental requerida, misma que se admite como prueba de su parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/08/2018	Dada cuenta con el escrito signado por el actor Quetzalcóatl Almanza Reyes, dentro del juicio en que se actúa, solicita la devolución del recibo original de pago número D03902679, expedido por la Secretaría de finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, que ampara la cantidad de \$1,200.60 (mil doscientos pesos 60/100 M.N.), con la finalidad de acudir ante las autoridades demandadas para que le sea devuelto dicha cantidad, de acuerdo a lo ordenando en la sentencia emitida en los autos del presente juicio; ahora bien, como lo solicita, hágasele la devolución de la documental que refiere, lo anterior previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos. equiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de data veinte de abril de dos mil dieciocho, informando y acreditando ante esta Instructora los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-1976/2017-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	En atención a lo anterior, dese vista con el escrito de cuenta y anexos al actor José Alberto Urbina Cerezo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, por parte de las autoridades demandadas, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-0265/2018-I	MIGUEL AGUILAR MEZA	POLICÍA DE MORELIA	29/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES PUNTALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

53	JA-0080/2018-I	FORTUNATO CAMPILLO LEAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	<p>Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 275 fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó innecesario el análisis de la legalidad de la notificación del acto impugnado, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de violación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1. de esta resolución; en consecuencia. QUINTO. Se declara la nulidad expresa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
54	JA-1166/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/08/2018	<p>PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el SOBRESEIMIENTO en el presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA EFECTOS DE CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de agosto de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0814/2016-I	JUAN CARLOS MONTAÑO REYMUNDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	30/08/2018	PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se RECONOCE LA VALIDEZ del oficio sin número de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, suscrito por el Director del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán; y al no acreditarse el cese del cargo de policía municipal en el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, que aduce el actor, su ACCIÓN RESULTA IMPROCEDENTE, acorde a los razonamientos vertidos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2048/2017-I	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "MI CASA", S.C.L. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANISMO Y ECOLOGÍA DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	30/08/2018	Se decreta Sobreseimiento y archivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0108/2017-I	ROBERTO CORIA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	30/08/2018	Se recibe sentencia de amparo. CÚMPLASE
4	JA-1337/2018-I	JOSÉ FRANCISCO OCHOA CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2018	Autoridad allega pretendido cumplimiento a la medida cautelar. SOLO ACTUARIA
5	JA-0167/2016-I	RUBEN ORTIZ NIETO	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	30/08/2018	Sentencia causa ejecutoria y se requiere cumplimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0463/2018-I	MA. DE LA LUZ SOTO CARMONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2018	Ahora bien, toda vez que la actora en el presente juicio reclama la configuración de negativa ficta, y en atención a la reserva efectuada en auto primero de agosto del año en curso, acerca de otorgar término a la parte actora para ampliar su demanda hasta en tanto la demandada allegara el oficio SDMI-DOU-LC-3697/2017, lo cual aconteció en especie, dadas las manifestaciones realizadas por la demandada en su escrito de contestación, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a la parte actora con copia simple de los escritos y anexos de cuenta, hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0304/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/08/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado ante esta Instructora por Denith Berenice Carrasco Villa, autorizado en términos amplios dentro del juicio de origen JA-1248/2017-II; téngasele desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, lo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
8	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1632/2018 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, téngasele por remitiendo el oficio 9712 de veintiocho de junio de la presente anualidad, emitido dentro de amparo indirecto número 959/2017-III, interpuesto por Claudio Amado Jiménez, en contra de la resolución emitida dentro de la queja número 0007/2017, de data veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, que conoce el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual informa que se tiene por cumplida dicha ejecutoria de amparo; por tal motivo se ordena el archivo definitivo como un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
9	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2018	Finalmente, téngale por recibido el escrito presentado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios por la parte actora, y en atención a la vista concedida en auto once de julio de dos mil dieciocho, manifestando que se encuentra conforme y satisfecho con la pretensión de las autoridades demandadas en cumplimiento a lo ordenando en la sentencia definitiva emitida por esta Sala el veintisiete de abril de dos mil dieciocho. En consecuencia, con las actuaciones antes precisadas se tiene que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUSCRIBEN LOS AUTOS EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONSULTA.

10	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4319/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de dos de agosto de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0284/2016-II, interpuesto por Fernando Genaro Arroyo Arriaga en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo en cuanto autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia en el juicio principal, por medio del cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis en cuanto a la imposición de la multa al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. CÚMPLASE
11	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2018	Visto el escrito y anexos presentados por Crisanta Gallegos Roman, Julio César García Bedolla, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, a quienes al advertirse como un hecho notorio[1] que en el diverso juicio de nulidad número JA-127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante, obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán a su favor, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a través de cual pretenden dar cumplimiento a un proveído supuestamente emitido el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, realizando diversas manifestaciones; ahora bien, y derivado de una revisión exhaustiva de los autos que integran el presente juicio, no se advierte ningún proveído con esa fecha, ya que el último acuerdo fue en data primero de agosto de la presente anualidad en donde se señaló fecha y hora para llevar a cabo una audiencia conciliatoria como un medio alternativo de solución de controversias por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el estado de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
12	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	30/08/2018	Dígame a la autoridad demandada que no ha lugar a buscar el exhibito que solicita. CÚMPLASE
13	JA-0312/2018-I	DELIA MORA MONDRAGÓN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2018	Se tiene a la parte actora allegando alegatos. CÚMPLASE
14	JA-1506/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1208/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1438/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1184/2017-I	OMAR ALEJANDRO SÁNCHEZ JACINTO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Miguel Ramírez García, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada y al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

18	JA-1808/2017-I	JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el Considerado QUINTO de ésta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0630/2018-I	CECILIA BARRIGA RICO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	30/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Celia García Ayala, en cuanto Síndico Municipal Provisional del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, así como realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1754/2017-I	ELIZABETH GARNICA PAZ	SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MARAVATÍO	30/08/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el Considerado QUINTO de ésta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0962/2018-I	GUADALUPE RUBIO ZACARIAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	30/08/2018	Se tiene al Síndico Municipal de Paracho, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0453/2017-I	FRANCISCA RIVAS LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0397/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2018	PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron substancialmente fundados los argumentos vertidos en el concepto de impugnación marcado como "Tercero" del escrito de demanda, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la determinación y configuración del adeudo de lote baldío, contenido en el recibo de pago número 7006307, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando quinto de éste fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0357/2017-I	ENOC FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1415/2018-I	CUSTODIO ABREGO GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, al elemento de tránsito de nombre Abado González Alonso, quien suscribió la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

26	JA-1258/2018-I	CRISTIAN CORTÉS RODRÍGUEZ Y CLISERIO FLORES MONROY	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/08/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Vial Armando Axula C. quien suscribió la boleta de infracción impugnada 205631 adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1427/2018-I	GUZTAVO MANRÍQUEZ JIMÉNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/08/2018	E ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0940/2018-I	SANDRA LAURA BALAAAM CAMPOS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/08/2018	Visto el escrito y anexos de María Elvia González Vargas, a quien de conformidad a la constancia que obra en autos se le reconoce en cuanto Agente de Tránsito adscrita a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1421/2018-I	LUIS ALBERTO AGUILAR VERA	POLICÍA DE MORELIA	30/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, al Titular del Órgano desconcentrado Policía Morelia y al agente de tránsito J. Antonio Calderón, adscrito a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	30/08/2018	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1418/2018-I	ÁNGEL GARCÍA LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1411/2018-I	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES JIGUZA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	30/08/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1656/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	30/08/2018	Téngasele en tiempo y forma, dando CONTESTACIÓN A AMPLIACION DE LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-2248/2017-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/08/2018	Esta Instructora declara que la sentencia de once de julio del dos mil dieciocho, emitida dentro del juicio administrativo número JA-2248/2017-I, ha causado EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY. Toda vez que de constancias no se advierte que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado haya dado cumplimiento a la sentencia de mérito, en la parte medular que le corresponde, en la que se le condenó a la devolución de \$720.36 (setecientos veinte pesos 36/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado, que ampara el recibo número D04406342 del dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se le requiere a la citada autoridad, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la referida sentencia ejecutoriada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0429/2018-I	JAIME SEBASTIÁN GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/08/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. Córrese traslado a las autoridades demandadas Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán. Se admite en vía de ampliación a la parte actora, las pruebas siguientes. Dígasele al actor que no ha lugar a tener por ampliando la demanda en contra de las autoridades Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Sergio Querea V, agente de tránsito adscrito a la citada Secretaría y al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS Y ACUERDOS CON DEL PUNTO PARA RESERVAR LOS DERECHOS.

36	JA-0740/2018-I	LUISA ALCARÁZ GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2018	Se le tiene AMPLIANDO LA DEMANDA. En vía de ampliación, se le tiene señalando como actos impugnados los siguientes. Téngase al actor, señalando como autoridad demandada en vía de ampliación a Laura Mercado Ponce, Actuaría Ejecutora adscrita a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. Córrase traslado a las autoridades demandadas Tesorero Municipal, Jefe del Departamento de Catastro de Morelia, Michoacán, Jefe de Oficina del Área Técnica, Valuador Rafael Celaya Ávila responsable del avalúo catastral aquí impugnado adscrito al Departamento de Catastro, todos de Morelia, Michoacán. Con las copias de la demanda y de la ampliación de la misma, así como de sus anexos, se ordena emplazar y correr traslado a Laura Mercado Ponce, notificadora adscrita a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. Se admite en vía de ampliación a la parte actora, las pruebas siguientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0312/2018-I	DELIA MORA MONDRAGÓN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0939/2018-I	SOLEDAD JUDITH SALGADO CABELLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2018	Siendo las 12:30 de la tarde horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho, en la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presidida por la Maestra en Derecho Araceli Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actuando con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Semiramis Altamirano Hernández, quien da fe, con apoyo en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo que rige en este órgano jurisdiccional, se da inicio a la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EFECTOS DE CONSIGNACIÓN